TOMO CII — Montevideo, Lunes 23 de Marzo de 1931 — Núm. 7403

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el Reglamento interno de la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.

Siendo necesario hacer algunas modificaciones y ampliaciones al Reglamento interno de la Dirección de Crédito Público aprobado por resolución de 22 de Setiembre de 1927, estableciendo nuevas disposiciones relacionadas con las tareas del Procurador de la misma en vista de la resolución de Noviembre 4 de 1930, que designó un Asesor Letrado para esa Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° El artículo 15 del Reglamento de la Dirección de Crédito Público quedará redactado en esta forma:

Del Procurador

Artículo 15. Este funcionario representa a la Dirección de Crédito Público en todos los juicios en que actúe como Administradora, interviniendo en todos los asuntos contensiosos. A ese efecto deberá:

A) Redactar y firmar de acuerdo con el Abogado Asesor todos los escritos y exposiciones que sea necesario presentar a los Juzgados y Tribunales de la República, debiendo dejar copias en la carpeta correspondiente, anotando todos los trámites que se sigan y las resoluciones que recaigan.

B) Presentar mensualmente a la Dirección, dentro de los cinco primeros días de cada mes y por duplicado una relación estableciendo el estado de los asuntos en que se intervenga.

C) Dar cuenta al Abogado Asesor de todas las notificaciones que se le hagan, dejando constancia en la carpeta respectiva.

D) Vigilar, bajo responsabilidad, el vencimiento de los términos y plazos fijados en la secuela de los juicios. No podrá hacer propuestas para designar tasadores o martilleros, debiendo pedir, en todos los casos, al Juez de la causa, que la designación sea hecha de oficio.

E) Depositar en la Tesorería y dentro de las 24 horas, los fondos que perciba judicialmente por gestiones en que intervenga.

F) Concurrir a todas las oficinas que sea necesario, en procura de los informes, datos y antecedentes que sean necesarios para su gestión.

G) Realizar las tareas que le indique el Jefe respectivo o la Dirección, contemplando su posición jerárquica, durante las ferias judiciales y en los períodos de tiempo que no se le presente trabajo a su incumbencia.

Art. 2.° Todos los escritos que sea necesario presentar a los Juzgados o Tribunales deberán llevar la firma del Abogado Asesor, a cuyo efecto se le pasará a éste, en cada

caso, la carpeta respectiva con todos los antecedentes que deberán estar debidamente ligados.

Art. 3.º Todos los contratos y fianzas por arrendamiento de las fincas administradas, deberán ser visados por el Abogado Asesor, previamente a la firma por los contratantes.

Art. 4.º Los contratos de arrendamiento serán firmados por el Director, y deberán tener anexados el inventario de la finca.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Auxiliar Marcador para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 5040|931.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas por renuncia del señor José Pedro Vianna,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Luis Alberto Moreno, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se sustituye un nombramiento de Guarda de Vigilancia en la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 5040|931.

Visto el escrito presentado por el señor Luis Fornari (hijo) Guarda 3.º de la División de Receptorías, actualmente en comisión en la División del Resguardo, apelando de los nombramientos efectuados con fecha 20 de Enero último a favor de los señores José Nieto Fons, Luciano Berrutti, Alberto Corbetto, Rafael Vacarezza Francisco Charlone, Tomás Hernández y Pedro Conti para los cargos de Guardas de Vigilancia;

Resultando: Que el solicitante señor Ferrari tiene mayor categoría que los nombrados y ha permanecido en la División del Resguardo desde hace más de dos años, debiendo ser promovido entre el personal de esta División;

Resultando: Que de los empleados ascendidos el que tiene menor antigüedad es el funcionario señor Pedro Conti,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Déjase sin efecto el ascenso que con fecha 20 de Enero último se concedió al señor Pedro Conti.

2.º Nómbrase Guarda de Vigilancia de la División del Resguardo al actual Guarda 3.º de la División de Receptorías señor Luis Fornari (hijo).

Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resoulción. Se nombra un Guarda 2.º extrapresupuesto y se le subroga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 5049|931.

Vacante un cargo de Guarda 2.º extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas, sueldo que es abonado por la Shell Mex Ltd.,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Guarda 2.º extrapresupuesto al actual Guarda 3.º señor Germán D. Rumi.

Para Guarda 3.º al señor Elbio Ribeiro.

Estos nombramientos se efectúen con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Alcaide, un Guarda 1.º y un Guarda 2.º para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 5041|931.

Vacante un cargo de Alcaide de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Sebastián Méndez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Alcaide al actual Guarda 1.º señor Agustín Oxandabarat.

Para Guarda 1.º el Guarda 2.º señor Eladio Oxandabarat.

Para Guarda 2.º al actual Guarda 3.º señor Artola Dinarte.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran un Oficial 2.º y un Guarda 2.º para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 17 de 1931.—Número 5051|931.

Vacante un cargo de Oficial 2.º de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Laurindo Rodríguez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 2.º al actual Guarda 2.º señor Gregorio Giménez.

Para Guarda 2.º al actual Guarda 3.º señor Saturnino L. Sopeña.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

7

Decreto. Se sustituyen artículos en el decreto reglamentario de la ley de Privilegios Industriales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 2073|929.

Atento a lo dispuesto por la ley de Timbres y Papel Sellado y a lo que surge de los antecedentes legislativos de la ley de Privilegios Industriales de 23 de Octubre de 1930,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyense por los siguientes los artículos 1.º, 20 y 21 del decreto de 5 de Febrero último, reglamentario de la ley sobre Privilegios Industriales:

"Artículo 1.º Los interesados en la obtención de los beneficios de la ley de 23 de Octubre de 1930, sobre Privilegios Industriales, deben presentarse ante la Oficina de Patentes de Invención, dependiente del Ministerio de Industrias, con los siguientes documentos:

1.º Una solicitud en sellado de un peso ($ 1.00), con su copia en papel simple, expresando nombre y apellido del solicitante, profesión, domicilio y denominación de industria que desea privilegiar, con especificación de materias primas a utilizarse y productos a obtener.

2.º Memoria descriptiva en triplicado de la industria referida; dos de ellas en sellado de veinticinco centésimos ($ 0.25) y la otra en papel simple, indicándose:

A) La relación completa de las materias primas a utilizarse, con la especificación de si son producidas en el país o en el extranjero.

B) La descripción suscinta del procedimiento industrial que se utilizará.

C) La determinación precisa del producto o de los productos a obtenerse.

D) Un anteproyecto general de financiación con la determinación del capital total a invertirse y otro de instalación con el croquis a escala por triplicado; de la planta industrial, característica general de sus maquinarias y la capacidad de producción del establecimiento. Para industrias a instalarse con capitales menores de dos mil pesos ($ 2.000.00) no es indispensable la presentación de los anteproyectos de financiación e instalación.

Artículo 20. La contribución del dos por mil, anual del capital fijado a que se refiere el artículo 15 de la ley, deberá abonarse en las mismas condiciones expuestas en el artículo anterior, debiendo la Inspección de Minas e Industrias pasar antes del 15 de Diciembre de cada año, a la Dirección de Impuestos Directos, la nómina completa de las cantidades a recaudarse, las que serán acreditadas en la forma de práctica, a la Inspección de Minas e Industrias.

La Dirección de Impuestos Directos antes de finalizar el mes de Enero, comunicará, a sus efectos, a la Oficina de Patentes de Invención y a la de Minas e Industrias, el detalle de los importes percibidos, de acuerdo con las comunicaciones recibidas de cada una de dichas oficinas.

Artículo 21. Los industriales privilegiados tendrán obligación de llevar un libro que se denominará "De fabricación", de acuerdo con el facsímil que la reglamentación incluye, rubricado por la Inspección de Minas e Industrias y que estará a disposición de los ingenieros de esa repartición y de los Inspectores que designe la Oficina de Patentes a los efectos de comprobar el cumplimiento de la ley."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Decreto. Se reglamenta una ley sobre instalación de pabellones de lechería anexos a las Escuelas Industriales de campaña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1931.—Número 535|930.

Reglamentando la ley del 8 de Agosto de 1930, sobre instalación de pabellones de lechería anexos a las Escuelas Industriales de campaña,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial procederá a instalar, anexo a las Escuelas Industriales de campaña, pabellones de lechería con la correspondiente instalación de maquinarias y aparatos necesarios para una usina de pasteurización e industrialización de la leche.

Art. 2.º Dichas instalaciones se irán realizando paulatinamente y conforme los recursos y necesidades lo determinen, comenzando por el pabellón de la Escuela Industrial de Melo.

Art. 3.º Satisfecha la pasteurización de la leche destinada al consumo, la usina atenderá la enseñanza y la industrialización.

Art. 4.º Las usinas adoptarán, en todo lo que sea pertinente, lo dispuesto por las ordenanzas dictadas por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo referente a la higienización de la leche.

Será condición indispensable para la instalación y funcionamiento de las usinas en los Departamentos del interior, la adopción por los respectivos Concejos Departamentales de normas que aseguren la higienización de la leche, en todo lo que proceda, en forma semejante a la adoptada por el Concejo de Montevideo.

Art. 5.º La enseñanza de manualidades referente a la industrialización de la leche dentro de sus posibilidades, consistirá en:

A) Análisis de la leche (diversos)
B) Pasteurización.
C) Esterilización.
D) Análisis de las cremas.
E) Fabricación de manteca.
F) Fabricación de quesos.
G) Utilización de subproductos.

Art. 6.º La labor de las Cooperativas en los locales de pasteurización se realizará teniendo siempre en cuenta que su funcionamiento no sea inconveniente para el trabajo en el local de lechería.

Art. 7.º Las Cooperativas no tendrán ingerencia alguna en el funcionamiento de la usina y en sus elaboraciones. Su intervención será sólo a los efectos de cooperar en la mejor forma a proporcionar la materia prima, ya sea en cantidad como en calidad, siendo las transformaciones a realizarse del resorte del técnico a cuyo frente está el pabellón.

Art. 8.º Las Cooperativas se regirán por el Reglamento que ellas se dicten y con las obligaciones legales pertinentes, siendo la función de la dirección técnica el proporcionarles toda clase de facilidades para su mejor desarrollo dentro de lo que la industria le permite.

Art. 9.º La intervención de las Cooperativas en el uso del material de las usinas será determinado especialmente por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Art. 10. Las Cooperativas destinarán el 5 % de sus entradas brutas para formar un depósito en garantía que responda del deterioro de las máquinas durante su funcionamiento, con excepción de la amortización anual a que éstas se hallen sometidas.

Dichas sumas se verterán en la Tesorería del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Art. 11. El Consejo de la Enseñanza Industrial, a medida que sea necesario disponer de los recursos que constituyen el fondo especial creado para cumplimiento de la ley que se reglamenta, solicitará los respectivos importes del Ministerio de Industrias, el que girará sobre la cuenta abierta en el Banco de la República a nombre de "Ministerio de Industrias, ley 8 de Agosto de 1930, instalación de pabellones de lechería en Escuelas Industriales", en la que ha sido depositada la suma asignada por el inciso A) del artículo 12 de la ley y a la que se transferirán en lo sucesivo los importes que correspondan, de acuerdo con los apartados B) y C) del mismo artículo.

Art. 12. Las adquisiciones, ventas, gastos generales, etc., se regirán en un todo con lo reglamentado para las Escuelas Industriales.

Art. 13. Debiendo conciliarse la faz industrial con la enseñanza, los técnicos deberán calcular el costo de producción y venta, tratando en todo momento que no se desvirtúe la finalidad de la usina que es en primer término de la higiene industrial, para lo cual conciliarán el interés particular con el cultural, tratándose de que la venta de los productos, sea por cuenta de los cooperadores, determinándose en cada caso las garantías para los gastos de funcionamiento de la usina.

Art. 14. En aquellas escuelas cuyos Directores no sean ingenieros agrónomos y se anexen a las mismas usinas de lechería, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proveerá el técnico de acuerdo con la ley y las reglamentaciones existentes.

Art. 15. La instalación de la usina será objeto de estudio especial, teniéndose en cuenta el interés de los productores, consumidores y de la enseñanza establecida.

Art. 16. El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, llamará a licitación para proveer los materiales y construcciones en las condiciones determinadas por los Reglamentos, salvo los casos de excepción que someterá a la resolución del Ministerio de Industrias.

Art. 17. A los efectos de lo preceptuado en el artículo 10 de la ley, la Dirección de cada usina deberá llevar una contabilidad en forma que le permita en cualquier momento, fijar el porcentaje legal que corresponde para la amortización del capital empleado en la instalación y funcionamiento.

Esos importes serán vertidos en la Tesorería del Consejo de Enseñanza Industrial y quedarán especialmente afectados a la instalación de nuevas usinas, debiendo, por consiguiente, integrar los fondos especificados en el artículo siguiente de esta reglamentación.

Art. 18. Las economías que se obtengan en la utilización de los rubros indicados en la presente reglamentación, se destinarán a constituir con los nuevos recursos que se consignan, los fondos para instalación de nuevas usinas de lechería.

Art. 19. Las situaciones no previstas en esta reglamentación, serán resueltas por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, el que deberá recabar la aprobación del Consejo Nacional de Administración en los casos que las resoluciones impliquen aplicación de fondos.

Art. 20. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Decreto. Se nombra un miembro para el Consejo Superior de Enseñanza Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931. —Número 416|927.

Habiendo quedado vacante un cargo de miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial por haber pasado a ocupar la Inspección General el arquitecto Silvio Geranio que lo desempeñaba y que en razón de sus nuevas funciones es miembro nato del expresado Consejo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nombrar para el cargo de miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, por el período legal correspondiente, al ingeniero Carlos de Malherbe.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Oficial 1.o para "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.— Número 2439|930.

Vacante el cargo de Oficial 1.o del "Diario Oficial" y teniendo en cuenta la información producida por el Tribunal designado por resolución del 12 de Febrero último para tomar una prueba de competencia a determinados empleados con derecho y aspiración al cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Oficial 1.o del "Diario Oficial" a la señorita Ana del Prato.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombran Jefes para las Oficinas de Franqueo y de Listas de Rezago y Poste Restante

Ministerio de Industrias

Montevideo, Marzo 18 de 1931.- Número 2183|929

Vista la nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ratificando la propuesta de nombramiento a favor de los señores Juan B. Duthu y Fernando Lorenzo para los cargos de Jefe de la Oficina de Franqueo el primero y Jefe de la Oficina de Listas Rezago y Poste Restante el segundo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores Juan B. Duthu y Fernando Lorenzo para los cargos de Jefe de la Oficina de Franqueo el primero y de Jefe de la Oficina de Listas y Rezago y Poste Restante el segundo.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. —Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se sustituye una Auxiliar del Instituto de Geología y Perforaciones

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 1269|926.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar del Instituto de Geología y Perforaciones ha presentado la señora María Luisa Corbi de Fugasot y nombrar en su reemplazo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Perla Bertani.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza una cesión de locales para la celebración de la Semana Criolla

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 443|931.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Rural del Uruguay para ceder al Concejo de Administración Departamental de Montevideo, los locales de Exposición del Prado desde el 28 del corriente al 5 de Abril próximo, para realizar el espectáculo denominado "Semana criolla".

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se aprueba un acuerdo para la designación de un Delegado ante la Conferencia Preparatoria de la Conferencia Mundial del Trigo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 2198|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante la Conferencia Preparatoria de la Conferencia Mundial del Trigo que se realizará en el mes de Marzo corriente en el Instituto Internacional de Agricultura en Roma, al Cónsul en dicha ciudad señor Enrique José Rovira.

2.o Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 18 de 1931.—Número 2198|930.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al señor Cónsul del Uruguay en Roma don Enrique José Rovira como Delegado ante la Conferencia Preparatoria de la Conferencia Mundial del Trigo a realizarse en el Instituto Internacional de Agricultura de Roma en el mes de Marzo corriente.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 17 de Marzo de 1931.

1—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Antonio González e Hijos la suma de $ 177.30 abonada en exceso por concepto de impuesto de grua y estadía en varias poeraciones de exportación.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Lorenzo Marcenaro la suma de $ 46.50 abonada en exceso por concepto de derechos al importar un chassis para camión.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 118 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 74.28 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

4—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 130 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 486.52 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 134 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 639.58 abonadas en exceso por concepto de impuesto de patentes de giro.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Barkigian y Compañía la suma de $ 26.60 abonada en exceso por concepto de derechos al despachar dos fardos de lienzo.

7—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre la suma de $ 71.40 abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de una partida de vinos.

8—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor José Pedro Viana.

9—Acéptase la garantía presentada por el Auxiliar de la Dirección de Crédito Público señor Juan Mernies.

10—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para disponer el traslado de las oficinas de la Subreceptoría de Dolores al local que en arrendamiento ofrece el señor Nata por la suma mensual de $ 30.00.

11-12—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 177.47 por suministro de corriente eléctrica a la Secretaría y dependencias durante el mes de Noviembre próximo pasado.

13—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 141.11 para el pago de suministro de corriente eléctrica prestada a la Secretaría de este Ministerio y dependencias durante el mes de Enero próximo pasado.

14—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 232.00, importe de diversos artículos suministrados con destino al Laboratorio de Análisis de dicha oficina.

15—Autorízase la admisión temporaria de 5 motocicletas solicitadas por los Despachantes Razzetti y Fiorito para las carreras que se realizan en el Parque Central.

16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para seguir proveyendo a la Dirección General de Impuestos Directos de los formularios y útiles necesarios atendiendo las erogaciones com cargo a las economías que se hayan producido en otros rubros.

17—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de la Sección Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público señor Héctor de los Reyes.

18—Nómbranse Guarda 2.o extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas al actual Guarda 3.o señor Germán D. Rami y en su lugar al señor Elbio Ribeiro.

19—Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Luis Alberto Moreno.

20—Déjase sin efecto el ascenso que con fecha 20 de Enero se concedió al señor Pedro Conti como Guarda de Vigilancia y nómbrase en su lugar al actual Guarda 3.o de la División Receptorías señor Luis Fornari (hijo).

21—Concédese la autorización solicitada por el Banco Popular del Uruguay para exportar la cantidad de 100.000 dólares en uno o en varios embarques.

22—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 200.00 para pago a los señores Risso y Molinari importe de reparaciones efectuadas en la casilla del Resguardo de Paysandú.

23—Autorízase la admisión temporaria de dos motocicletas solicitadas por los Despachantes Razzetti y Fiorito para las carreras que se realizan en el Parque Central.

24—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 133 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 98.54 abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

25—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Argante A. Preve la suma de $ 82.27 abonada en exceso por concepto de varias partidas de lana.

26—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Santiago Ferrando la suma de $ 351.14 abonada en exceso por concepto de exportación de varias partidas de piedra y arena.

27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Erosa Castells Fernández y Compañía la suma de $ 73.95 abonadas en exceso al importar una maquinaria industrial destinada al establecimiento de los señores Carlos G. Gay e Hijos.

28—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Barraca América la suma de $ 35.25 abonada en exceso al importar una partida de caños de hierro galvanizado.

29—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al doctor José Espalter la suma de $ 7.20 por concepto de impuesto de sobretasa de Pensiones a la Vejez.

30—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a don Ricardo Bordolf la suma de $ 162.27 abonados en exceso por concepto de derechos aduaneros a varias partidas de lana.

31—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Rovira la suma de $ 87.01 abonada en exceso al importar una partida de membrillos.

32—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Agustín Cantonet la suma de $ 72.34 abonadas al importar una partida de 1.300 pares de zapatos de tela y goma.

33—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Antonio Corbacho la suma de $ 4.242.64 abonada en exceso por concepto de derechos al exportar partidas de cereales.

34—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Mantero y Cía. la suma de $ 81.31 abonada en exceso por concepto de derechos al importar maquinaria y accesorios destinados a talleres metalúrgicos.

35—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Hufnagel, Plottier y Cía., de Paysandú, la suma de $ 5.00, abonada en exceso por concepto de derechos al despachar un arado.

36—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Staudt y Cía. la suma de $ 467.68 abonada en exceso al importar una electrobomba destinada al Dique Nacional.

37—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 12.00 para gastos de limpieza en la Administración de Rentas de Florida.

38—Autorízase la admisión temporaria de unos aparatos y equipos destinados a tomar vistas cinematográficas de la llegada del Príncipe de Gales a Montevideo por un representante de la Paramount.

39—Concédese por única vez la autorización solicitada por los señores Costa Perera y García para disponer hasta la cantidad de 1.000 litros de alcohol para uso de su laboratorio libres de impuesto.

40—Concédese por última vez al señor J. Giménez Cabrera la autorización para adquirir la cantidad de 400 litros de alcohol por año destinado a su laboratorio farmacéutico.

41—Decreto introduciendo modificaciones y ampliaciones al Reglamento interno de la Dirección de Crédito Público.

42—Déjase sin efecto las resoluciones en cuanto dispone que los pagos sobre giros que es necesario atender deu las externas en el corriente ejercicio deben retenerse íntegramente los dólares disponibles provenientes del Empréstito de Obras Públicas 5 o|o oro 1930.

43—Nómbranse para ocupar un cargo de Oficial 2.o de la Dirección General de Aduanas al Guarda 2.o señor Gregroio Giménez en su lugar al Guarda 3.o Saturnino Sopeña.

44—Nómbranse para ocupar un cargo de Alcaide de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas al Guarda 1.o señor Agustín Oxandabarat; para Guarda 1.o al señor Eladio Oxandabarat y en lugar de éste al Guarda 3.o señor Artola Dinarte.

45 y 46—Auméntase en un peso la asignación a los tres empleados que intervienen en la Imprenta Nacional en la impresión de valores de la Dirección General de Impuestos Internos.

47—Autorízase al Banco de la República para que proceda a la venta de $ 130.000 valor nominal en Bonos de Instalación de Zonas Francas, acreditando el producto de dichas ventas a la cuenta corriente a "oro del Ministerio de Obras Públicas".

48—Previa intervención la Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 360.00 para pago de diferencia de la prima de seguro que reclama su propietario que está instalado el depósito de desnaturalización de alcoholes.

49—Declárase excluídos de la exigencia del decreto de 13 de Diciembre de 1528, relacionado con las marcas que deben llevar los bultos que ingresen a depósitos a los artículos que integran la Sección Almacén (Sección B) de la Tarifa de Importación.

50—Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres de 1.a clase especial al Agente de 1.a categoría señor Raúl Castells Carafí.

51—Nómbranse Guardas 3.os de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas a los señores Raúl I. Maquiel y Francisco S. Correa.

52—Se resuelve que para proveer los cargos de Subinspector de 2.a clase y Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Internos se efectúe una prueba de suficiencia entre los señores Juan C. Benavídez y Horacio Mastropaolo, José Suárez y Antonio Carazzi Calvo, nombrando Auxiliar 2.o al Notificador José R. Estefan y para Notificador al señor Humberto Larrieu.

53—Desestímase el reclamo presentado por el señor Isidoro Más, supiente del Resguardo Principal, contra la designación del señor Armando Marenco para el cargo de Auxiliar de Barraca de dicha oficina.

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Giaconi del cargo de rPocurador de Impuestos del Departamento de Canelones.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otorgar la jubilación solicitada por don Enrique R. Wiedeman con una asignación anual de $ 561.89.

2—Otorgar la jubilación solicitada por doña Gumersinda A. de Martínez con una asignación anual de $ 325.15.

3—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Ribeiro con una asignación anual de $ 262.91.

4—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos F. López con una asignación anual de $ 168.38

5—Otorgar el pase a retiro solicitado por la señora Justina Rodríguez con una asignación mensual de $ 25.00.

7—Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Villarnobo de Altamirano con una asignación mensual de $ 25.00.

8—Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Lamas de Rodríguez y Célia Lamas de Viera con una asignación mensual de $ 25.00 cada una.

10—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Romero con una asignación anual de $ 218.82.

11—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Trucelli con un aasignación anual de $ 643.60.

12—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio R. Martínez con una asignación anual de $ 261.00.

13—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alcides Miguel Becunza con una asignación anual de $ 190.32.

14—Otorgar la pensión solicitada por doña Prudencia Olivera de Piazza e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

15—Declarar que don Timoteo Pintos no tiene derecho al retiro que solicita.

16—Declarar que doña Rosa Irazusta de Inda no tiene derecho a la pensión que solicita. Otorgar la pensión que solicitan María Pizarro de Irazusta, Juana F. Irazusta Martina Irazusta y Petrona Irazusta de López con una asignación mensual de $ 50.00 la primera, y de $ 25.00 cada una de las restantes.

17—Otorgar la pensión solicitada por doña Carmen Vidal de Díaz con una asignación mensual de $25.00.

18—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Felipe Bordon con una asignación anual de $ 144.00.

19—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Fernández con una asignación anual de $ 120.00.

20—Otorgar la pensión solicitada por doña Manuela Saracho de Carrano con una asignación anual de $ 151.80.

21—Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rivero con una asignación anual de $ 413.22.

22—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Avelino Durán con una asignación anual de $120.00.

23—Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Butkovich con una asignación anual de $ 326.87.

24—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín González con una asignación anual de $ 120.00.

25—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Dos Santos con una asignación anual de $ 553.28.

26—Otorgar la pensión solicitada por doña Elvira Pereira de Cáceres e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Vallarino con una asignación anual de $ 2.050.80.

29—Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Leonida Rosa y María Mercedes Fernández Carvalho con una asignación anual de $ 429.00.

30—Otorgar la pensión solicitada por doña Rosa González de Wins con una asignación anual de $ 120.00.

31—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Gelsomino con una asignación anual de $ 510.34.

32—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Martínez Fernández con una asignación anual de $ 1.998.60.

33—Otorgar la pensión solicitada por doña Doralina Núñez de Chamarra con una asignación mensual de $ 25.00.

34—Otorgar la licencia solicitada por la pensionista civil Elena Fein de Guimaraes por el térimno de tres años.

35—Otorgar la pensión solicitada por doña María E. Echevarría de Russo con una asignación anual de $ 207.69.

36—Otorgar la pensión solicitada por doña Nilda Revello de Cuñarro e hijos con una asignación anual de $ 173.45.

37—Otorgar la pensión solicitada por doña Gila y Lorenza Artigas con una asignación mensual de $ 25.00 cada una.

38—Otorgar la pensión solicitada por doña Rosa Chenlo de Morossi con una asignación anual de $ 153.09.

39—Otorgar la pensión solicitada por doña Antonia [illegible] de Trías y doña Bibiana Trías de Acuña con una asignación anual de $ 300.00 y pesos 270.00, respectivamente.

40—Otorgar la pensión solicitada por doña Ana Dellacasa de Villar con una asignación anual de $ 525.40.

41—Otorgar la jubilación solicitada por don Teodoro Fleita con una asignación anual de $ 120.00.

42—Otorgar la jubilación solicitada por el señor Adrián Gastano con una asignación anual de $ 1.200.00.

43—Otorgar la pensión solicitada por doña Ercilia [illegible] con una asignación mensual de $ 25.00.

44—Declarar que doña Rufina Eduviges Sosa no tiene derecho a la pensión que solicita. Otorgar la pensión solicitada por doña Pilar Sosa y doña María Leonor Sosa de Galán con una asignación mensual de $ 25.00 cada una.

45—Otorgar la pensión solicitada por doña Jacinta Gil de Berna con una asignación mensual de $ 25.00.

46—Otorgar la pensión solicitada por doña María Larraya de Palmer con una asignación mensual de $ 25.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Marzo 20 de 1931

A la Inspección de Minas e Industrias pasa a informe la solictud número 22 de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya Productos Kasdorf sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 502, 503, 507 y 508 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicas aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Rodolfo Bianchi.

—A la Contaduría Geenral de la Nación — Pasan a infomre los antecedentes relacionados con la garantía del señor Hermidio Zunino a favor de la Revista Policial de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de la Cooperativa de Lecherías sobre franquicas aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 4 y 5 de los señores Lcinaz, Metkowski, Izetta y Cía. sobre franquicas aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Carlos Barozzi a favor del diario "El Nacional", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Oficna Nacicnal del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Adolfo Cancela Viera.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solictudes números 2 y 3 de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya sobre franquicas aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solictud número 196 del Frigorífico Swift de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Américo Bazzani a favor del periódico "Avanzar" que se edita en Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solictud número 2 de los señores Hijos de C. Filippini y Cía. sobre franquic'as aduaneras.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Policía Sanitaria de los Animales por Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Mario Rubertoni a favor del diario "Il Messajjero d'Italia" por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Antonio Pegazzano e Hijos sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Horacio Paiva y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Juan A. Caderoso a favor del diario "La Epoca", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Delia A. de Gutiérrez.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central

del Uruguay que le adeuda el Instituto Fitotécnico Nacional de La Estanzuela por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras que a continuación se detallan:

Número 1, Mora y Cía; número 1, Arenera del Plata; número 15, Armour del Uruguay (S. A.); número 1, Cassou y Casalongue; sin número, Dirección de Agronomía.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía de Pereyra y Cía. a favor del periódico "Asociación Comercial del Uruguay", por sus cuentas de porte pago.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una comunicación del Minsterio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilada la señora Soledad Veiga de Lira del cargo de Planchadora del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias de aduanas que a continuación se detallan:

Número 22, Herrán, Décia y Muller; número 1, Hijos de C. Felippini; número 2, Talleres de Don Bosco; número 2, Manuel Pena; número 23, Herrán, Décia y Muller; número 116, Cervererías del Uruguay.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto de Pesca por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe antecedentes relacionados con la garantía del señor Angel I. Rodríguez a favor del periódico "El Combate", de Carmelo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Agronomía por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasan a informe los antecedentes relacionados con la garantía del señor Cenesio Amaral a favor del periódico "El Civismo", de Rocha, por sus cuentas de porte pago.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al 2.° Teniente Julio Bolívar Luz

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Vista en segunda instancia esta causa, seguida al 2.° Teniente Julio Bolívar Luz, por ofensas y maltrato y al Sargento León Enrique Alvarez por insubordinación y maltrato de obra, causa venida a conocimiento de esta instancia por apelación del Fiscal de 2.° Turno Coronel don Enrique Patiño y de la defensa a la vez, contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena a los procesados a la pena de seis y quince meses de prisión, respectivamente;

Resultando: A) Que el día 2 de Octubre del año 1929, siendo las 8 y 30, más o menos, con motivo de una lista de tapabocas que el 2.° Teniente Julio Bolívar Luz aseguraba le había entregado al Sargento León Enrique Alvarez y éste que se la había devuelto, se produjo un incidente del cual resultó el primero con una hematoma y pequeña erosión en la cara y el segundo con otra hematoma y una herida lacero cortante en la cabeza y varias equimosis en la espalda de diez centímetros de largo por tres de ancho, todas de carácter leve, según certificado médico de fojas 6 y 7;

B) Que el 2.° Teniente Luz recabó del prevenido Sargento Alvarez por intermedio del también Sargento Artigas Urrutia la lista referenciada y como Alvarez le manifestara a éste que se la había devuelto, el 2.° Teniente al conocer la respuesta, se dirigió al dormitorio donde encontró al prevenido sentado en su cama y requiriéndole allí de nuevo la lista en cuestión, le contestó el Sargento "recuerde mi Teniente que se la devolví en la puerta del comedor de Oficiales", e insistiendo el 2.° Teniente en que no se la había devuelto, dió esto lugar a que se repitieran varias veces las mismas preguntas y respuestas, dirigiéndose después el 2.° Teniente al Sargento expresiones obscenas y groceras, según declaración de los testigos presenciales, Sargento Artigas Urrutia y soldado Severino Fragueiro a fojas 19 y 29 vuelta;

C) Que el 2.° Teniente le ordenó al Sargento que buscara la lista a lo cual contestó éste que "no la buscaba, porque la lista no estaba en su poder" y que "él no era soldado para andar mintiendo", considerando el 2.° Teniente que estas expresiones significaban una falta de respeto, le ordenó levantarse y pasar preso a la guardia;

D) Que mientras se levantaba el Sargento, el 2.° Teniente se dirigió al despacho del Capitán Duarte, a quien enteró de lo ocurrido y regresando enseguida al dormitorio, hizo retirar a todo el personal que se encontraba allí, quedando solo con el Sargento, el que según su propia declaración volvió a ser insultado por el Teniente, recibiendo un golpe de puño en el cuello;

E) Que el Sargento Leonel Culsharr declara a fojas 31 vuelta que habiendo quedado próximo al dormitorio, oyó cuando el Sargento Alvarez decía "no me provoque mi Teniente", lo que está de acuerdo con lo expresado por el soldado Fregueiro a fojas 20 que oyó decir al mismo "no me ofenda mi Teniente, no me maltrate mi Teniente";

F) Que el Sargento Urrutia a fojas 16 vuelta también declara que, ante una amenaza del Teniente de que "el lo iba a hacer apurar" le respondió el prevenido Alvarez "mire que soy un Sargento", lo cual concuerda con lo que asevera a fojas 1[illegible] y siguientes;

G) Que instando al Sargento a que se apurara, una vez que salieron del dormitorio para dirigirse a la guardia, lo mandó que corriera, tomándolo a golpes de sable en el momento que éste se disponía a cumplir la orden (declaraciones de fojas 20, 30, 33, 55 y 56);

H) Que el Sargento al verse agredido, se detuvo defendiéndose con las manos, en cuyo momento el Alférez de la misma unidad Marcelino Roberto Puig díjole al prevenido "cumpla Sargento la orden del Teniente", lo que así hizo, continuando después el 2.° Teniente Luz dando golpes de sable hasta que llegaron a la guardia;

I) Que una vez en la guardia en el momento que le ordenaba al Oficial de la misma, [illegible] J. Viera, que lo pasara a la celda, apareció allí el Capitán de la Plana Mayor don Joaquín P. Trinidad a quien dió cuenta de los hechos, disponiendo éste se le pusiera incomunicado con centinela de vista;

J) Que el Alférez Marcelino R. Puig en su declaración de fojas 26 y siguientes afirma haber presenciado el incidente y haber visto cuando el Sargento Alvarez en circunstancia que el 2.° Teniente Luz lo llevaba preso a la guardia, se dió vuelta y le aplicó por sorpresa un golpe de puño en la cara y éste para repeler la agresión le aplicó un golpe de sable al Sargento.

K) Que ninguno de los procesados registra antecedentes judiciales, fojas 95 y 32 vuelta;

L) Que tanto el 2.° Teniente Luz como el Sargento Alvarez tienen buena conducta anterior, fojas 136, 142 vuelta, 145 vuelta, 160 vuelta, 166 y 24 vuelta;

Considerando: A) Que, de los fundamentos de los hechos, se desprende que el 2.° Teniente Luz, cometió el delito de ofensas y maltrato de hecho a un inferior en foma vejatoria y humillante (declaración de los testigos Sargento Artigas Urrutía a fojas 20, soldado Severino Fregueiro a fojas 30, Sargento Leonel Culsharr a fojas 33 y Suboficial Artigas J. Viera a fojas 55);

B) Que según declaraciones de los testigos presenciales Severino Fregueiro a fojas 30 y Sargento Leonel Culsharr a fojas 33 vuelta, el prevenido Sargento Alvarez se fué a las manos para defenderse de los golpes que el 2.° Teniente Luz arbitrariamente le aplicaba;

C) Que la forma irrespetuosa en que se expresa el Sargento Alvarez, cuando el 2.° Teniente Luz le ordenó que pasara preso a la guardia, no justifica la reacción de éste y la corriente de un hecho delictuoso, el que reviste de mayor gravedad la circunstancia de haberlo cometido intencionalmente y a sabiendas, desde que, por mandato imperativo de la ley está obligado a conocer todas sus obligaciones y las disposiciones penales contenidas en el Código Militar;

D) Que el valor probatorio de las deposiciones del Alférez Marcelino R. Puig, queda destruído por las afirmaciones de los testigos Fregueiro, Urrutia, Culsharr y A. J. Viera a fojas 18, 28 vuelta, 31 vuelta y 54 y certificado médico de fojas 7, que comprueba haber recibido el Sargento Alvarez en el desarrollo del incidente, una herida lacero cortante en la cabeza y varias equimosis de diez centímetros de largo por tres de ancho en la espalda, de lo cual se desprende que los golpes fueron varios y no uno, según declaración del Alférez Puig a fojas 26 y siguientes;

E) Que está probado en autos que el 2.° Teniente Luz ofendió de palabra y maltrató de hecho al Sargento León Enrique Alvarez sin causa justificada, declaración de fojas 18, 28 vuelta, 31 vuelta y 54;

F) Que ambas acciones delictuosas configuran los delitos comprendidos en los artículo 941 y 942, primera parte del Código Militar;

G) Que le asisten al 2.° Teniente Luz las atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del Código Militar, no así la número 21 que le reconoce el Consejo de Guerra Permanente, porque el Jefe de la unidad al proceder a la detención e incomunicación del procesado, cumplía un precepto legal establecido en la ley, artículos 159 del Código de Instrucción Criminal y 757 del Código Militar y, por tanto, no pueden ser constitutivos de la causal atenuante que aduce aquella instancia;

H) Que por lo que respecta al [illegible] nido Sargento Alvarez, está probado en autos que no cometió el delito de maltrato de obra comprendido en el artículo 956 del Código Militar que le atribuye el Ministerio Fiscal desde que éste reconoce en su vista de fojas 184 vuelta que no está probado le aplicara deliberadamente un golpe de puño al 2.° Teniente Luz, siendo lo probable que este se haya producido cuando Alvarez haciendo uso de un legítimo derecho se defendía con las manos de la agresión inmotivada del Teniente Luz.

Por los fundamentos expuestos este Consejo Supremo de Guerra y Marina juzgando definitivamente, falla:

Confírmase la sentencia de primera instancia con respecto al prevenido 2.o Teniente Julio Bolívar L..., que lo condena a seis meses de prisión, como reo del delito de ofensa y maltrato a un subalterno, y absuélvase de culpa y pena al Sargento León Enrique Alvarez, quien deberá ser puesto en libertad bajo caución juratoria, declarándose que hubo mérito para los procedimientos seguidos.

Notifíquese, reténgase en Secretaría a los efectos de lo que dispone la ley de Abril 5 de 1909.

Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Viera. — Coronel Perrachetti. — Coronel Mendivil. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo mandó y firmó en Montevideo a tres de Diciembre de mil novecientos treinta. — Certifico, Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia en el sumario por denuncia del Capitán Cutinella

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Visto este sumario instruído con motivo de las denuncias hechas por el Capitán Atilio Carlos Cutinella contra los Jefes del Batallón de Infantería número 1, Coronel don Alberto Cortés y Mayor don Rafael Ordóñez, que consta a fojas 2 y siguientes del expediente;

Resultando: Que el señor Fiscal Militar, en su dictamen de fojas 177 y siguientes, después de un estudio minucioso de los hechos denunciados, arriba a la conclusión de que no corresponde iniciar procedimiento contra los señores Jefes ni contra el denunciante, opinando, en su consecuencia, que debe decretarse el sobreseimiento y archivo de estas actuaciones; y

Considerando lo preceptivamente dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, se resuelve: Sobreséese en esta causa y archívese el expediente incoado y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Manuel Acosta

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Vista esta causa seguida de oficio contra el soldado Manuel Acosta por insubordinación;

Resultando: Que con posterioridad a la acusación fiscal de fojas 204 y siguientes, en que se piden para el reo seis años de penitenciaría, el señor defensor del prevenido solicitó con carácter de "para mejor proveer", que antes de verse la causa se dispusiera una pericia médica para establecer el estado de salud mental de su defendido, y así fué resuelto por este Consejo, previo dictamen del Ministerio Público a fojas 227 vuelta;

Resultando: Que designada por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada una Comisión técnica con tal objeto, ésta produjo el luminoso dictamen de fojas 252 y siguientes, en el cual arriba a las siguientes conclusiones: 1.o El soldado Manuel Acosta padece de "psicosis moral". 2.o En razón de esta enfermedad, es irresponsable del delito cometido. 3.o Como consecuencia de su enfermedad se halla en estado de peligrosidad y debe ser recluído;

Resultando: Que conferida nueva vista al señor Fiscal Militar, desiste en esta oportunidad de su acusación de fojas 204 y siguientes, debiendo, no obstante, de acuerdo con el tercer inciso de las conclusiones del informe médico referenciado, ser recluído el soldado en una casa de salud;

Considerando: Que dados tales antecedentes, no procede la condenación del procesado y pena alguna por irresponsable y falta de finalidad racional, pero tampoco su libertad, porque ella pondría en peligro la comunidad social; y

Considerando lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 17 del Código Penal de la República;

Por estas resultancias y consideraciones, se resuelve: Decrétase la reclusión del procesado en una casa de salud que designará la Dirección de la Asistencia Pública, a la cual deberá dirigírsele la comunicación del caso con copia de la presente sentencia y haciéndole saber que Manuel Acosta no podrá salir del establecimiento a que se le destine sin prévia autorización de este Consejo. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas — Jueces de Paz de las secciones 2.a y 9.a, don Julio Barrios (hijo) y don Asunción Gutiérrez, respectivamente.

Departamento de Soriano — Juez de Paz de la 11.a sección, don Pedro Gubertini.

Departamento de Lavalleja — Juez de 11.a Seción, don Oscar Méndez.

Departamento de Cerro Largo — Juez de paz de la 8.a sección, don Félix A. Miralles.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para los expresados Juzgados de Paz en el orden de las designaciones anteriormente hechas por los señores Rosario Ravier, propuesto por el señor Juez Letrado respectivo, Floro E. de la Fuente, Dionisio A. Gambal, Angel Lissidini y Alberto C. Carballo.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Piñeyro. — Pinto. — Méndez del Marco. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

En Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1915 designa para ejercer el cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al doctor Leopoldo Mendoza y Durán.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Méndez del Marco votó por el doctor Abel J. Zamora.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Piñeyro. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Marzo de 1931

Oscar Russi, oriental, un mes, Avenida Italia 4057.

Petra Pulido de Reneron, española, 86 años, viuda, Hospital Pasteur.

Mayo Over Castro, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Gabriel Ramón César, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Ida Martínez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Bentancor, oriental, 32 años, soltera, Areguati 19.

Juana García de Bellbé, española, 80 años, viuda, Arrieta 21.

María Lara de Casqueiro, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.

María Falazeo de Forte, italiana, 75 años, viuda, Porongos 2615.

Micaela Castro de Mayo, oriental, 76 años, viuda, Municipio 2930.

Angela Negrette de Medina, oriental, 20 años, casada, L. Pérez 33.

Miguel Franco, oriental, 76 años, soltero, Y. Casal 62.

Berta Aguilera, oriental, 22 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Antonia Morales, española, 43 años, soltera, Comercio 141.

Antonio Evia Genes, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

Pura Olivera de Díaz, oriental, 26 años, casada, J. J. Aguiar 35.

Juan Fermín Espondaburú, oriental, 77 años, viudo, Rafael Pastoriza 1332.

Angel Possa, oriental, 37 años, soltero, Millán 3698.

Rubén Ciancio, oriental, 21 días, Hospital Pedro Visca.

Consuelo García, española, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Fonseca, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Jorge Latof, turco, 39 años, casado, 25 de Mayo 155.

Samuel Y. W. Kellogg, norteamericano, 75 años, casado, Joaquín Requena 1510.

Pedro Bidegain, francés, 79 años, casado, Nueva Palmira 1519.

Elisa Carlota Cristiani de Carlini, oriental, 41 años, casada, Uruguay 1762.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

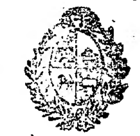
Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Imprenta Nacional.

TOMO LXXXVIII
correspondiente al
TOMO CII
de "Diario Oficial"


ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente y Vices.
3—Asuntos entrados.
4—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre subsidio a los obreros desocupados de las canteras de Colonia.
B) Del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre el mismo asunto que el anterior.
C) Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso sobre convocatoria del suplente del señor Luis María de Mula.
D) Del mismo señor Representante sobre convocatoria del suplente del señor Luciano Macedo.
5—Trabajo de la Cámara. Fijación de días y horas de sesión. Designación de una Comisión especial para determinar los miembros que integrarán las Comisiones permanentes. (Artículo 25 del Reglamento).
6—Integración de la Cámara. Indicación del señor Representante don Juan Carlos Anfusso sobre los dos proyectos de resolución presentados por él.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, siendo las once horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal García, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruíz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zanzi.

Total: 101.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Albo.

Sin aviso, los señores Representantes: Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Díaz, Ferreira, Fusco, Griot, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Irisarri, Manini Ríos, Paiva Irisarri, Quijano, Sozo, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 19.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: debe procederse en primer término a la elección de Presidente para este período.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante don Guillermo L. García, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Buranelli, Cerdeiras, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Ferrería, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vázquez, Vecino y Viera; por el señor Representante don It. Eduardo Perotti, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Arena, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Macció, Melo, Menéndez, Moreno, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi, Ruíz, Schinca, Urioste Olivera, Vidal, Ximénez, Zaballa y Zanzi; por el señor Representante doctor Amador Sánchez, el señor Representante García; por el señor Representante don César Urioste Olivera, el señor Representante Forteza; por el señor Representante don Domingo Arena el señor Representante Perotti.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han obtenido cincuenta y seis votos el señor Representante don Guillermo L. García; cuarenta y un votos el señor Representante don It. Eduardo Perotti y un voto, respectivamente, los señores Representantes doctor Amador Sánchez, doctor Domingo Arena y don César Urioste Olivera).

—Ha sido electo Presidente el señor Representante don Guillermo L. García. La Secretaría lo invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor. Aplausos en la Cámara).

Señor Presidente — Agradezco la designación de que he sido objeto y como prácticamente solo se trata de la confirmación de un mandato, manifiesto a los señores Diputados que continuaré ejerciendo el cargo con la misma corrección e imparcialidad con que lo he hecho hasta ahora.

(Aplausos en la Cámara).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Es para agradecer a mis correligionarios el voto que me han otorgado.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — La bancada nacionalista todavía no se ha puesto de acuerdo sobre el candidato a segundo Vicepresidente que se va a elegir.

Pediría que la Cámara pasara a un intermedio de cinco minutos, después de efectuarse la votación de primer Vicepresidente, a fin de ponernos de acuerdo en esa elección.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente.

Votan por el señor Representante doctor Amador Sánchez, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Buranelli, Cerdeiras, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Ferrería, Gallinal, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vázquez, Vecino y Viera; por el señor Representante doctor Carlos María Prando, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Antuña, Arena, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Frugoni, Giúdice, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Halty, Legnani, Macció, Melo, Menéndez, Moreno, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Perotti, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi, Ruiz, Schinca, Urioste Olivera, Vidal, Ximénez, Zavalla y Zanzi; por el señor Representante don Bernardo Rospide, el señor Representante Sánchez; por el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, el señor Representante Forteza y por el señor Representante doctor César G. Gutiérrez, el señor Representante Prando.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — De acuerdo con la norma de conducta que he seguido en períodos anteriores he votado para primer Vicepresidente por el doctor Carlos María Prando.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han obtenido cincuenta y cuatro votos el señor Representante doctor Amador Sánchez; cuarenta y un votos el doctor Carlos María Prando; y un voto respectivamente, los señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat, doctor César G. Gutiérrez y don Bernardo Rospide).

Señor Presidente — Queda proclamado Vicepresidente el doctor Amador Sánchez.

Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide: para que la Cámara pase a un intermedio de cinco minutos.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta y ocho en noventa y uno**).

—La Cámara pasa al intermedio resuelto.

(Así se efectúa a las 11 horas y 45 minutos. Vueltos a Sala a las 12 horas y 15 minutos, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión.

Se va a pasar a la elección de segundo Vicepresidente.

Se va a tomar la votación.

Votan por el doctor Fernando Gutiérrez, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Buranelli, Cerdeiras, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Ferrería, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, González Vidart, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vázquez, Vecino y Viera; por el señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, los señores Representantes: Abella Viera, Anfusso, Arena, Batlle Berres, Brum, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Etchepare, Fígoli, Frugoni, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Macció, Menéndez, Moreno, Pagliettini, Perotti, Prando, Ros, Rossi, Ruiz, Schinca, Urioste Olivera, Ximénez y Zaballa; por el señor Representante don Andrés Abella Viera, el señor Representante Forteza; por el señor Representante doctor Arturo Lerena Acevedo, el señor Representante Gutiérrez (don Fernando); y por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani, el señor Representante Rodríguez Fabregat.

—Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación, y hecho el escrutinio, resulta que han obtenido cincuenta y tres votos el doctor Fernando Gutiérrez; treinta y un votos el señor Rodríguez Fabregat, y un voto respectivamente los señores Representantes Abella Viera, Lerena Acevedo y Ghigliani).

—Ha obtenido mayoría el doctor Fernando Gutiérrez.

Queda designado segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

(Aplausos en la Cámara).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por los años 1931-1932.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron a percibir a la clausura del ejercicio 1929-1930.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Bonificación a los maestros de escuela que actuaron en zonas fronterizas o de mala ubicación.

—A la Comisión especial de Presupuesto Escolar.

4—Destino de la suma de $ 26.778 para reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" por sumas tomadas para pago de jornales de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

5—Acumulación de funciones docentes.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Autorización para utilizar en obras de interés nacional los servicios de don Eugenio Garzón.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

7—Interpretación de los artículos 18 y 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926 sobre exoneración de impuestos de herencias.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—Creación en cada Departamento de un jurado honorario de conciliación y arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos de predios rurales.

—A la Comisión de Códigos.

9—Reglamentación de las operaciones de cambio.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

10—Copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República por el que remite, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1927, una relación explicativa de la gestión efectuada en materia de propaganda.

—A la Comisión de Presupuesto

11—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de San José".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

12—Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo dando cuenta que ha tomado del rubro "Para los necesitados del Cerro" varias partidas para atender los servicios de reparto de semillas.

—A la Comisión de Presupuesto.

13—Copia autenticada del mensaje del referido Consejo dando cuenta de la resolución dictada sobre dragados.

—A la Comisión de Obras Públicas.

14—Copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República sobre la forma en que han sido distribuídos los valores estimados por la Contaduría General de la Nación, por concepto de economías en sueldos militares.

15—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la inversión de $ 1.000.00 con destino a la compra de pescado, suma tomada con carácter de reintegro del rubro "Para los necesitados del Cerro".

—A la Comisión de Presupuesto.

16—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración dando cuenta de la inversión de fondos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre vialidad e hidrografía.

17—Copia autenticada del mensaje del mismo Consejo sobre la resolución adoptada respecto a la construcción del puerto franco de Colonia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

18—Copia autenticada del mensaje del referido Consejo dando cuenta del decreto dictado por el que se establece que mientras el precio del trigo sea inferior al fijado en la ley de 7 de Febrero de 1930, no se autorizará el despacho de partidas que provengan del exterior.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

19—Presupuesto para los liceos de enseñanza secundaria del interior, creados por la ley de 15 de Octubre de 1930.

20—Creación de tres liceos de enseñanza secundaria para la Capital.

21—Modificación de las asignaciones de dos Jefes de Sección de la Dirección de Topografía.

—A la Comisión de Presupuesto.

22—La Presidencia de la República comunica la promulgación de las leyes sobre honores a los restos de los señores Julio María Sosa y doctor Emilio Barbaroux.

—Archívense.

23—Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita pronto despacho del proyecto sobre subsidio a los obreros desocupados de las canteras de Colonia.

—A sus antecedentes.

24—Mensaje del mismo Consejo por el que se remiten los proyectos correspondientes a la 1.a y 2.a secciones de la línea férrea "Sarandí del Yí a San Luis".

—A la Comisión de Obras Públicas.

25—Destino de 45.000 pesos para atender la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial.

26—Proyecto sobre valorización del trigo en beneficio de los agricultores.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

27—Mensaje por el que se solicita el retiro del proyecto sobre supresión del cargo de ingeniero agrónomo que figura

en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

28—Destino de 3.000 pesos para la representación en el Teatro "Alla Scala", de Milán, de una ópera del compositor nacional, don Ramón Rodríguez Socas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

29—Aumento de pensión a doña Adela Carlevaro de Garat y a doña María Araújo.

30—Pensión a doña Honoria Sanz de Capó y Bernat, doña María Cal de Stuart, doña Corina Techera de García y señoritas Sara y Delia Traverso.

—A la Comisión de Peticiones y cómputos graciables.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

31—Prórroga de las leyes de patentes de giro para la capital e interior.

32—Pensión a doña Edelmira Gervais de Rada, doña Josefa G. de Bellán y a la viuda de don Alberto Dufau.

33—La misma Cámara comunica la elección de Presidente provisorio.

34—La referida Cámara transcribe el decreto sancionado sobre proclamación de Presidente de la República y Consejeros Nacionales.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda contesta los siguientes pedidos de informes.

35—Del señor Representante don Bernardo Rospide, respecto de abusos cometidos por Cobradores de impuestos directos en el Departamento de Florida.

36—Del Señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, sobre cobro de impuestos territoriales para obras de vialidad e hidrografía en San José y Colonia.

37—Del señor Representante don Alberto P. Aguirre, respecto a la cantidad de personal que ocupan las instituciones bancarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones.

38—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares, sobre destino de $ 30.000 para adquisición de terrenos contiguos al Hospital Colonia y si la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis ha hecho entrega a la Asistencia Pública de la suma de $ 25.000 como lo establece la ley citada.

39—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representantes don Fernando J. Carballo sobre exportación de carnes frigorificadas y animales en pie.

40—El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal sobre creación de cargos efectuados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no autorizados por las leyes de de Presupuesto y fondos con que han sido pagados.

— A sus antecedentes.

41—El señor Ministro de Hacienda acusa recibo de la resolución sobre entrega de la suma de $ 300 a la Asociación Cultural Deportiva de Canillitas como contribución a los festejos en celebración del Centenario.

—Archívese.

42—El señor Tomás Berreta presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

43—El doctor Alberto Demicheli comunica que habiendo dejado de desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción Pública, se incorporará a la Cámara.

—Téngase presente.

44—El señor Luis M. de Mula comunica que habiendo sido convocado para integrar el Concejo Departamental de Montevideo, opta por dicho cargo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

45—El señor Representante don Luciano Macedo presenta renuncia de su banca por el Departamento de Treinta y Tres.

—A la misma Comisión.

46—El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos remite los informes solicitados por el señor Representante don Roberto B. Giúdice respecto del cómputo de servicios de los obreros que han trabajado en saladeros del país.

—A sus antecedentes.

47—La Federación Nacional de la Industria y del Comercio presenta una exposición relacionada con la reforma de la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas.

—A la Comisión de Legislación Social.

48—El Consejo Directivo de la Federación Rural solicita la designación de un Delegado que la represente en el acto inaugural de las sesiones del XV Congreso Rural Anual a celebrarse en la ciudad de San Carlos el día 21 del corriente mes.

49—La Comisión Directiva del Jockey Club invita a los señores Representantes a concurrir a la reunión hípica que en homenaje del señor Presidente de la República se realizará el domingo 15 del corriente.

—Quedan enterados los señores Representantes.

50—La Sociedad Rural Exposición - Feria Paysandú se adhiere al proyecto del Consejo Nacional de Administración sobre creación de Jurados de conciliación y arbitraje para mediar en los precios de los arrendamientos de predios rurales.

—A sus antecedentes.

51—El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el ronto despacho del proyecto del ex Representante doctor Alberto Cima sobre construcciones carcelarias.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, etc.

52—Doña Baldomera Julia García.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4

El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente.

PROYECO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de ($ 30.000) treinta mil pesos que tomará de Rentas Generales, a fin de conceder un subsidio alimenticio de $ 25.00 a cada uno de los obreros que quedan desocupados con motivo de la clausura de los trabajos en las diversas canteras del Departamento de Colonia.

Artículo 2.o Sin perjuicio del cumplimiento de lo que establece el artículo 26 de la ley 19 de Octubre de 1928 facúltase al Consejo Nacional de Administración, para realizar dentro del plan de Vialidad e Hidrografía obras públicas por Administración utilizando los elementos que hayan quedado sin trabajo durante el corriente mes en las canteras del Departamento de Colonia.

El Consejo Nacional podrá iniciar las obras de inmediato, mientras se realizan los trámites de la licitación pública y los licitantes estarán obligados a admitir el personal a que se refiere el apartado 1.o de este artículo.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas utilizará los obreros suspendidos por las empresas a que se refiere el artículo 1.o, mediante sorteos, en presencia de un Delegado del Concejo Departamental respectivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 18 de 1931.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

Recientes medidas adoptadas por el Gobierno Provisional Argentino gravando con elevados derechos aduaneros la importación de piedra trabajada en el país, hermano, han inducido a las empresas que explotan nuestras canteras del Departamento de Colonia a suspender los trabajos dejando, como consecuencia también en suspenso, numeoroso personal obrero por tiempo indeterminado.

En mi carácter de Representante por Colonia me he creído en el deber de tomar también por mi parte algunas medidas que salvaguarden el interés y la vida de tan numerosas familias expuestas a la miseria después de haber asegurado el porvenir de poderosas empresas que han estado explotando por largos años nuestras riquezas naturales.

La empresa Ferro, ante mi gestión personal adoptó la resolución conciliatoria y humana de pagar a su personal en suspenso el 50 o|o de sus jornales hasta el sábado 24 del corriente. Pero es evidente que, en tan perentorio plazo es muy difícil que pueda volverse a la normalidad y en consecuencia es necesario preveer lo que ha de ocurrir si la empresa Ferro y las demás que se dedican a la misma industria resolvieran, frente a las barreras aduaneras de Buenos Aires, mantener cerrados los trabajos de canteras

Si ésto ocurriera la desocupación asumiría caracteres de extrema gravedad pues afectaría a no menos de 1.500 familias. Más si los negocios de arena llegaran también a paralizarse como corolario de idénticas medidas proteccionistas del Gobierno Argentino.

Por tales razones propongo en el presente proyecto de ley, dos medidas tendientes a impedir la miseria en millares de hogares obreros.

La primera de esas medidas es en absoluto de emergencia y consiste en el otorgamiento de un subsidio alimenticio de veinticinco pesos a cada obrero despedido o en suspenso, subsidio que permitiría a los damnificados esperar otras medidas a dictarse por nuestro Gobierno con carácter permanente.

Por el artículo 2.o del proyecto se atiende a este último afecto de la cuestión autorizando al Consejo Nacional a realizar con urgencia obras públicas por Administración, utilizando al personal que fuera despedido por las empresas que actualmente explotan las canteras y arenales del Departamento de Colonia. Todo ello sin perjuicio de cumplir oportunamente el artículo 26 de la ley 19 de Octubre de 1928, en lo que a licitación pública se refiere.

Finalmente propongo garantías para impedir cualquier preferencia o exclusivismo respecto a la utilización de los obreros desocupados en las obras a realizar.

Por la urgencia del caos y su indudable gravedad solicitaré de inmediato la convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias para considerar este asunto.

Montevideo, Enero 18 de 1931.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 50.000, que repartirá como subsidio entre los obreros que han quedado sin trabajo, en las empresas pedreras y areneras de los Departamentos de Colonia y Soriano, los que repartirá en la siguiente forma:

A) Veinticinco pesos a los obreros solteros.
B) Treinta pesos a los obreros casados.

Art. 2.o Antes de los treinta días de sancionada esta ley, los Concejos Departamentales de Administración, con asesoramiento de las empresas paralizadas, remitirán la nómina de los obreros suspendidos y el Consejo Nacional deberá girar de inmediato el importe respectivo a los Concejos Departamentales, para su distribución.

Art. 3.o Desde la fecha de promulgación de la presente ley quedan comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones de 16 de Agosto de 1928, los empleados y obreros de las empresas explotadoras de canteras, minas y arenales.

Art. 4.o Tienen derecho a pasividad de acuerdo con esta ley los empleados y obreros que menciona el artículo anterior y que ejerzan tareas desde el momento de la sanción de esta ley en adelante; también quedan comprendidos los que hubieren dejado de pertenecer a esas empresas después del 1.o de Diciembre de 1930, inclusive. La Caja atenderá el servicio de las jubilaciones y pensiones a los cinco años de promulgada la presente ley, sin limitación alguna y que se atenderán de inmediato con las siguientes excepciones:

A) De inhabilitación absoluta;
B) De los empleados con sesenta años de edad y treinta de servicios;
C) De pensiones de los que hubieren fallecido después del 1.o de Diciembre de 1930; y
D) De los actuales jubilados y pensionista de las empresas que tuvieran ese carácter antes del 1.o de Octubre de 1930.

Art. 5.o No alcanzan a los empleados y obreros atendidos por esta ley, los beneficios establecidos por los dos primeros incisos del artículo 9.o de la ley de 16 de Agosto de 1928.

Art. 6.o No obstante lo expuesto en los artículos que proceden, la Caja atenderá de inmediato el servicio de pasividades correspondientes a todos los obreros y empleados despedidos por las empresas comprendidas por esta ley desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta la fecha de su promulgación, siendo de cargo de Rentas Generales la provisión de los fondos necesarios para tal fin.

Pasados los cinco años establecidos por el artículo 4.o la Caja atenderá con sus propios fondos todos los servicios de esta ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 25 de 1931.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acabo de llegar del Departamento de Colonia, donde me encontraba cuando una de las empresas que se dedican a la explotación extractiva de la piedra y arena, paralizaba su labor, con motivo del decreto del Gobierno provisional argentino imponiendo un alto derecho de importación, puede decirse, impuesto prohibitivo. La finalidad que persigue el Gobierno argentino no es de utilidad práctica, desde que paralizada la exportación de nuestra piedra, no entrará por este concepto dinero alguno a las arcas de aquel país y, por el contrario, encarecerá la construcción, ya que eliminada nuestra producción en el mercado de venta—Buenos Aires—se encarecerá la edificación por el mayor costo de la piedra argentina. Pero no es del caso extenderse en consideraciones, por ahora, sobre este aspecto del asunto, desde que es deber del Poder Ejecutivo realizar las gestiones necesarias a fin de solucionar urgentemente y en forma satisfactoria para los dos países este grave asunto, que afecta la economía del Uruguay y la Argentina, los intereses de las empresas con capitales y directores argentinos y deja en la miseria a cantidad de obreros con sus familias, entre los que se encuentran argentinos.

Pero el Estado no puede dejar en el abandono a los obreros que con su esfuerzo diario y en trabajo tan penoso han dado riqueza al país. La situación en que quedan cientos de obreros, es la misma de los grandes desastres en que la miseria golpea a la puerta de los necesitados.

En seguida de tener conocimiento de la paralización, me trasladé al Riachuelo del Departamento de Colonia, donde la empresa argentina Antonio Ferro e Hijos Limitada explota grandes canteras. El desconcierto entre la gente de trabajo era enorme. Piensan en los hombres de Gobierno, quienes tienen el deber de tenderles la mano en forma temporaria. No ha sido por su culpa llegar a este estado angustioso. Causas ajenas a su condición de hombres buenos y trabajadores los ha llevado a la desocupación.

Propongo, pues, un modesto subsidio con el propósito de remediar en algo, por el momento, la situación de los obreros desocupados.

Por el artículo 3.o de mi proyecto acuerdo derecho a jubilación a este gremio, incorporándolos a la ley de 16 de Agosto de 1928. En esta parte, es mi segunda iniciativa en el Parlamento en bien de estos hombres que pasan su vida en trabajo tan penoso por las condiciones del mismo y el ambiente en que actúan. Decía en la exposición de motivos de mi proyecto anterior: "Existe un gremio de trabajadores que merece la atención inmediata del Estado, hombres que han quebrado su organismo con el trabajo rudo del marrón, del pico y la pala, bajo los rigores unas veces de inmensos fríos y otras de abrasadores calores, han dado riquezas incalculables a la patria, preparando los materiales con los cuales se han construído y se construyen obras de inmensa importancia para el progreso urbano y rural del país.

Si pueden considerarse humanas las leyes que garantizan el derecho al descanso del organismo gastado en el trabajo diario, muchas veces ingrato, esta ley será una de las más humanas, porque es para un gremio castigado por la rudeza de labor y por la forma peligrosa y medio ambiente en que se trabaja.

Montevideo, Enero 25 de 1931.

—A la misma Comisión.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase incorporado definitivamente al doctor Pedro Cerruti Crosa en su carácter de suplente de la hoja de votación número 5 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la misma representación, transitoriamente, mientras permanezca el titular doctor Edmundo Castillo en el desempeño del cargo de Ministro de Industrias, al suplente que corresponde, don Rafael Batlle Pacheco.

En el deseo de propender a la inmediata integración de la Cámara que, de seguir el trámite reglamentario, se vería obstaculizada, presentamos el precedente proyecto de resolución.

Estas razones y las causales de la opción del señor Representante de Mula, que pasa a integrar el Concejo Departamental de Montevideo, justifican la proposición que formulamos.

Montevideo, Marzo 15 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado."

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor don Luciano Macedo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del Departamento de Treinta y Tres, al suplente que corresponda, doctor Nilo L. Goyoaga.

Se ha dado cuenta de la renuncia presentada por el señor Representante Macedo, electo Senador por Treinta y Tres y habiendo caducado en sus funciones la Comisión de Asuntos Internos, formulamos el precedente proyecto de resolución, que se ajusta a los antecedentes electorales que obran en el archivo de la misma, provocando así la inmediata integración de la Cámara.

Montevideo, Marzo 15 de 1931.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado."

—A sus antecedentes.

5

El segundo asunto que figura en la orden del día es el referente a la fijación de los días y horas en que se realizarán las sesiones ordinarias de la Cámara. Sobre ese asunto hay una moción del señor Diputado Anfusso.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Anfusso mociona para que la Cámara sesione ordinariamente los días lunes, miércoles y viernes de los dieciocho primeros días de cada mes, de la hora 16 a la hora 20."

Señor Anfusso — Quiero dejar constancia que lo propuesto ha sido resuelto por la bancada de mi partido.

Señor Presidente — En discusión la proposición leída.

Señor Lerena Acevedo — Yo pido que se divida la votación: que se vote primero la fijación de días de sesión y después lo relativo a las horas.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, así se hará.

Señor Patrón — Me parece necesario aclarar si votada esa moción, la Cámara sesionará en los dos días hábiles que quedan de este mes.

Señor Presidente — Es otra cuestión. Se va a votar si la Cámara sesiona los lunes, miércoles y viernes de los primeros dieciocho días de cada mes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta).**

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Observo que en cuanto a las horas de sesión, el régimen propuesto ahora, no es el anterior. En el período pasado se sesionaba de las 17 y 30 a las 20. De manera, pues,

que esta modificación redundará en perjuicio de las sesiones especiales destinadas al salario mínimo y a las jubilaciones generales.

Por este motivo, y como creo conveniente mantener las sesiones extraordinarias de las 15 para el salario mínimo, voy a formular moción para que el régimen de las horas a aprobarse sea de las 17 y 30 a las 20.

(Apoyados).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a dar mi voto afirmativo a la moción que establece sesión de las 16 horas a las 20, en el bien entendido de que la orden del día de los dos períodos de esta Legislatura será respetada; es decir, que trataremos en parte de esas sesiones ordinarias el salario mínimo y las jubilaciones generales, y enelresto—que podrían ser las dos últimas horas de esas cuatro—la orden del día que la Cámara se fije.

Es la única manera, a mi juicio, de seguir de acuerdo con lo que hemos hecho hasta ahora. Pero desearía oir opi-

Es la única manera, a mi juicio, de seguir de acuerdo con lo que hemos hecho hasta ahora. Pero desearía oir opiniones porque de lo contario, si no se explican claramente, votaría en contra de la moción presentada.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — La razón fundamental que ha tenido la bancada batllista para proponer este horario, es que ella entiende que la forma de que sea más eficaz el trabajo de la Cámara, es la adopción de las sesiones largas y continuadas. Hemos visto que la Cámara ha sesionado muchas veces desde las 14 hasta las 20. No ha habido, pues, entonces de parte de la Cámara, falta de trabajo. Pero la mala forma de realizar este trabajo ha impedido a la Cámara el realizar en los hechos, por cuanto no ha votado casi ninguna ley de importancia.

Creemos que la corrección de este mal está en las sesiones largas y continuadas. Por eso hemos propuesto las sesiones ordinarias de las 16 a las 20. Es claro que respetando los asuntos que están actualmente en debate. El salario mínimo y las jubilaciones generales, que figuraban ahora en una sesión especial, pasarían a ser los primeros asuntos de las sesiones ordinarias, y el resto de la orden del día sería cuestión de ponerse de acuerdo entre las dos bancadas sobre la forma de constituirla, puesto que por las disposiciones reglamentarias son necesarios sesenta y dos votos conformes.

De manera que no hay, de parte de la bancada batllista, el deseo de alterar el orden de los asuntos que están tratando, sino el de organizar el trabajo para poder realizar obra. Esa es la razón de la proposición batllista.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Batlle Berres, no me parecen satisfactorias. Creo que si el plan o la intención del sector batllista es el llevara sesiones ordinarias los asuntos del salario mínimo o las jubilaciones generales, debe mantener el horario anterior.

En las sesiones extraordinarias del año pasado, de 15 a 17 y 30, se trató con gran regularidad el asunto del salario mínimo, sin las interrupciones a que están sujetos constantemente los proyectos que se tratan en sesiones ordinarias, en las que se deben plantear necesariamente todos los asuntos previos, todas las cuestiones de orden interno, todas las cuestiones de carácter urgente que constantemente perturban el debate regular.

En ese sentido, creo que si se desea realmente liquidar ese asunto, — y me parece que ya es hora de que, cortando discursos, nos aproximemos a una solución, — es necesario mantener las sesiones extraordinarias de las 15 y limitar el término de las sesiones ordinarias de las 17 y 30 a las 20.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — La bancada batllista no ha puesto el horario de 16 a 20 horas con el solo fin de llevar a las sesiones ordinarias los proyectos de salario mínimo y jubilaciones generales.

La bancada ha propuesto esto como disposición general, como forma de trabajo. Después, dentro de ese horario, ha considerado que es necesario seguir estudiando el salario mínimo y las jubilaciones generales; pero no ha propuesto ese horario para llevar jubilaciones generales y salario mínimo a las sesiones ordinarias, sino que ha considerado fundamental no subdividir las sesiones, como se ha venido haciendo hasta ahora, porque ese procedimiento lleva a realizar sesiones de una hora u hora y media y es tal vez opinión unánime de la Cámara que esa es la forma más perjudicial de trabajo, porque no se hace nada. Lo fundamental para nosotros, es realizar sesiones largas, continuadas, y hemos considerado que en cuatro horas permiten una sesión larga.

A este respecto yo había hecho otra proposición distinta de la que se hace ahora, — que no sé si tendrá ambiente, pero que la voy a volver a hacer personalmente, — y es que la Cámara aumente una hora de trabajo por día mientras el asunto en discusión no haya sido solucionado. Esto nos permitiría terminar rápidamente con cualquier clase de asunto que viniese a la Cámara, por más importante que fuese.

La bancada batllista no se atreve a aumentar una hora por día, porque esto nos llevaría a dieciséis y dieciocho horas de trabajo diarias, pero desea que las sesiones sean largas y continuadas y terminar así con los proyectos de salario mínimo y jubilaciones generales, como se terminará con todos los asuntos que entren a estudiarse durante cuatro horas diarias.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Anfusso.

Varios señores Representantes — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara se reune los lunes, miércoles y viernes de los dieciocho primeros días de cada mes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta).**

—Se va a votar ahora la parte referente al horario: de las 16 a las 20.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y siete).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Lerena Acevedo: para que la Cámara sesione ordinariamente de las 17 y 30 a las 20.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y siete).**

—Léase la otra moción del señor Diputado Anfusso para señalar los días y horas de trabajo de las Comisiones de la Cámara.

(Se lee):

"Mociono para que los días de trabajo de las Comisiones sean los jueves a las quince horas."

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

El sentido de esa moción debe ser excluyendo que la Cámara pueda reunirse en ese día, porque, por otra parte, las Comisiones podrán reunirse cuando sea necesario.

Señor Anfusso — Es así.

Señor Ceruti Crosa — Pido que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte.

Si se destinan los días jueves para las sesiones de las Comisiones.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—Se va a votar la segunda parte.

Señor Anfusso — Modifico la moción en el sentido de que se señale la hora 16.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Se me ocurre que la moción del señor Diputado Anfusso no es conveniente, porque parecería establecer una limitación para las horas de sesionar las Comisiones. Bien podría ocurrir que una Comisión quisiese sesionar de mañana o a las 14 y por esta resolución quedaría prohibido a esa Comisión reunirse.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

El Reglamento, por su artículo 24, nos obliga a señalar los días y horas de sesión.

Señor Presidente — Es una confusión. El Reglamento no se refiere a las horas para celebrar sesión las Comisiones.

Señor Anfusso — Entonces retiro esa parte de la moción.

Señor Presidente — Se va a leer una moción del señor Representante Macció.

(Se lee):

"Para que los miércoles de las 18 a las 19 se traten cómputos y pensiones."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — Negativa: veintitrés en sesenta y cuatro).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Deseaba, señor Presidente, que se hubiese aclarado si en la resolución que acaba de adoptar la Cámara fijando los días de sesión, está comprendido el mes de Marzo con las dos únicas sesiones que tiene, la del lunes y la del miércoles. Me parece que siendo necesario proceder al nombramiento de Comisiones permanentes de acuerdo con las formalidades que establece el Reglamento,—que va a dar bastante que hacer, y que obliga a un estudio detenido, porque intervinenen los sectores políticos en la designación de los candidatos,—no debería la Cámara abocarse a sus tareas para dejarlas de inmediato truncas, sino declarar que en el régimen de sesiones que ha establecido, queda excluído el mes de Marzo, es decir, las sesiones del lunes y del miércoles próximos, y fijar en ese caso para fin de mes una sesión extraordinaria con objeto de proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes.

En ese sentido formulo moción.

Señor Sánchez — ¿Me permite?

El Reglamento determina que la Comisón que debemos designar hoy, debe informar antes de la primera sesión ordinaria.

Señor Patrón — Por eso propongo una sesión extraordinaria. La exclusión del mes de Marzo del régimen de sesiones ordinarias, y una sesión extraordinaria para considerar ese informe y adoptar las resoluciones que procedan con anterioridad a la primera sesión.

Señor Presidente — La moción es para que no se cite en este mes y la Mesa quede facultada para citar extraordinariamente una vez que la labor especial

respecto a las Comisiones informantes esté realizada.

Señor Batlle Berres — Yo creo que, por lo menos, deberíamos reunirnos el miércoles, no en forma extraordinaria sino ordinaria, para resolver la constitución de las Comisiones ordinarias y para poder resolver también si se constituyen o no Comisiones extraordinarias. Creo que lo que precisamos es, señor Presidente, entrar en el mes de Abril con todo el mecanismo en función y para eso es necesario que nosotros llenemos las reglamentaciones de práctica, etcétera, etcétera, y eso lo podemos hacer muy bien el miércoles.

(Murmullos).

Señor Patrón — Yo creo que la fecha es muy próxima. Por eso dejaba librada la facultad a la Mesa, para que ella citara a la Cámara a sesión extraordinaria con objeto de realizar ese cometido.

Señor Batlle Berres — Entonces, que se cite el viernes de esta semana.

Señor Presidente — Se va a votar si no se celebra sesión en esta quincena y se cita extraordinariamente el viernes.

Señor Vázquez — Que se cite cuando la Comisión haya podido expedirse.

(Murmullos).

Señor Presidente — Son dos mociones: la del señor Diputado Patrón para que se cite extraordinariamente a la Cámara a fin de dar cuenta de la constitución de las Comisiones...

Señor Batlle Berres — ¿Eso es de competencia de la Mesa?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar la moción del señor Diputado Patrón.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedan designados para constituir la Comisión especial encargada de determinar los señores Diputados que integrarán las Comisiones permanentes, los señores Diputados Gutiérrez (don César G.), Dufour, Ximénez, Frugoni, Antuña, Vázquez, Urioste Olivera, Carnelli y Gómez.

Señor Batlle Berres — Con respecto a las Comisiones extraordinarias, ¿han quedado disueltas?

Señor Lerena Acevedo — Sí, señor, por resolución de la Cámara quedan disueltas.

Señor Batlle Berres — De manera que eso debe tratarse en la próxima sesión.

(Murmullos).

6

Señor Anfusso — He presentado dos proyectos de resolución a la Cámara que creo deben de tratarse de inmediato, por ser de integración de este Cuerpo. Pido en esos proyectos de resolución que se convoque al suplente del señor De Mula que es el señor Rafael Batlle Pacheco, y el suplente del señor Macedo que es el doctor Lino Goyoaga.

(Murmullos).

Señor Presidente — El destino de esos proyectos es pasarlos a la Comisión de Asuntos Internos, que es la que debe informar a la Cámara.

Señor Anfusso — Vamos a estar funcionando sin Comisiones mucho tiempo, y la Cámara debe ser integrada lo más pronto. Los datos que he dado son datos oficiales y dados por la Secretaría de la Cámara.

Señor Batlle Berres — La integración de la Cámara es una cuestión fundamental. Podría nombrarse una Comisión de inmediato para ese fin. Podrían nombrarse Diputados de los distintos sectores con el fin de asesorar a la Cámara sobre la convocatoria de los suplentes.

Señor Anfusso — Que se lean los proyectos.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

—La Mesa se permite decir a los señores Diputados, a fin de que orienten mejor su criterio en la cuestión, que citará extraordinariamente a la Cámara el día miércoles.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 18 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle, Berres, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Ceruti Crosa, Cornú, Damboriena, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Frugoni, Fusco, García Selgas, Ghigliani, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez, (don Savinia-no), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino, Vidal, Zabala y Zanzi.

Total: 66.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Aldama, Fígoli, Lerena Acevedo, Pagliettini y Ximénez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Algorta, Amighetti, Antuña, Arena, Batlle Pacheco, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Coronel, Costa, Demicheli, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (dón Fernando), Halty, Irisarri, Labat, Manini Ríos, Menéndez, Moreno, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Silvestre), Prando, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Salguero, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Valiño y Sueiro, Viera y Zavala Muniz.

Total: 49.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada para integrarse y nombrar las Comisionse permanentes, que han quedado designadas en la siguiente forma.

Léase.

(Se lee):

"Asuntos Internos

Señor doctor José Abella.
Señor Juan Carlos Anfusso.
Señor Lorenzo Batlle Pacheco.
Señor Eduardo Ferrería.
Doctor Juan A. de Luis.
Señor Manuel Oribe Coronel.
Señor César Urioste Olivera."

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Habiéndose designado la Comisión de Asuntos Internos, y debiendo dictaminarse sobre la convocatoria de los suplentes respectivos de los Diputados que faltan, hago moción para que se le permita a los miembros de esta Comisión retirarse de Sala para poder sesionar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado González Vidart.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

—Continúese con la lectura de las Comisiones permanentes.

(Se lee):

Constitución y Legislación

Doctor Javier Barrios Amorín.
Señor Felisberto F. Carámbula.
Doctor Antonio Gustavo Fusco.
Señor Mariano García Selgas.
Doctor Arturo Lerena Acevedo.

Doctor Francisco Alberto Schinca.
Doctor Alvaro R. Vázquez.

Asuntos Financieros y Bancarios

Doctor Eduardo Acevedo Alvarez.
Doctor Lorenzo Carnelli.
Doctor Daoiz R. Cerdeiras.
Doctor Pedro Cerutti Crosa.
Señor Vicente F. Costa.
Doctor Carlos de la Fuente.
Señor Mariano García Selgas.
Señor It. Eduardo Perotti.
Doctor Carlos Quijano.
Señor Segundo F. Santos.
Señor Mario R. Segredo.

Obras Públicas

Doctor Javier Barrios Amorín.
Señor Lorenzo Batlle Pacheco.
Doctor Julio E. Bonnet.
Señor Francisco Bustillo.
Doctor César G. Gutiérrez.
Señor Orlando Pedragosa Sierra.
Doctor José María Penco.
Señor Antonio Pintos Curbelo.
Señor César I. Rossi.
Doctor Alfredo J. Solares.
Doctor Alvaro R. Vázquez.

Legislación Social

Doctor Hugo Antuña.
Señor Manuel Oribe Coronel.
Doctor Emilio Frugoni.
Doctor Julio C. Grauert.
Doctor Roberto B. Giúdice.
Doctor Mateo Legnani.
Señor Alberto Macció.
Señor Aniceto Patrón.
Doctor Carlos Quijano.
Señor Fernando Segarra.
Doctor Carlos María Prando.

Fomento de la Producción

Doctor C. Arrarte Corbo.
Señor Luis Batlle Berres.
Señor Miguel Buranelli.
Señor Luis Fígoli.
Señor Arturo González Vidart.
Señor Juan F. Guichón.
Señor César Mayo Gutiérrez.
Doctor Pedro M. Marizcurrena.
Ingeniero José A. Otamendi (hijo).
Señor Efrain Paiva Irisarri.
Señor Bernardo Rospide.

Presupuesto

Doctor Juan A. Abella Viera.
Señor Alberto P. Aguirre.
Señor Alcides Aldama.
Señor Juan Carlos Anfusso.
Doctor Agustín Antía Errandonea.
Señor Atilio Arrillaga Safons.
Doctor Fernando Gutiérrez.
Señor Daniel Herrera y Thode.
Señor Hermenegildo Melo.
Señor Antonio Pagliettini.
Señor Aniceto Patrón.
Señor Alberto Puig.
Señor Luis A. Zanzi.
Señor Justino Zavala Muniz.
Señor Ricardo Zaballa.

Códigos

Doctor Juan Vicente Algorta.
Doctor Alfeo Brum.
Doctor Ramón P. Díaz.
Doctor Héctor Ferreira.
Señor Eduardo Ferrería.
Doctor Mario Menéndez.
Señor Isaías Ximénez.

Instrucción Pública

Señor Rogelio C. Dufour.
Doctor Gustavo Gallinal.
Doctor Francisco Ghigliani.
Doctor Arturo Lerena Acevedo.
Ingeniero José A. Otamendi (hijo).
Señor Enrique Rodríguez Fabregat.
Señor Atanasio C. Viera.

Higiene y Asistencia

Doctor Modesto Etchepare.
Doctor Francisco S. Forteza.
Señor Eugenio Gómez.
Doctor Máximo Halty.
Doctor Julio Lorenzo y Deal.
Doctor Andrés Romero.
Doctor Héctor Seuánez Olivera.

Asuntos Administrativos

Señor Simón B. Amighetti.
Señor Carlos Hontou Aguiar.
Señor Angel A. Moreno.
Doctor Ramón M. Salgado.
Señor Rafael V. Salguero.
Señor Lorenzo J. Ruiz.
Doctor Eduardo Vidal.

Asuntos Internacionales

Doctor Enrique A. Cornú.
Doctor Gustavo Gallinal.
Doctor Juan López Aguerre.
Doctor Pedro Manini Ríos.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Milicias y Policía

Doctor Enrique A. Cornú.
Señor Vicente F. Costa.
Señor Gabriel Damboriana (hijo).
Doctor Alberto Demicheli.
Señor Augusto Ponce de León.
Señor Bolívar Sozo.
Señor Juan Pedro Suárez.

Pensiones y Cómputos

Señor Aurelio Carámbula.
Señor Eofelio de Dovitiis.
Señor J. Oscar Griot.
Señor Carlos María Ibarlucea.
Señor Juan José Muñoz.
Señor Saviniano Pérez.
Señor Carlos A. Ros.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Pago de amortización e intereses del empréstito para la construcción del edificio de la Facultad de Arquitectura y local del Museo de Bellas Artes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Creación del "Centro Escolar Docente".

—A la Comisión de Presupuesto Escolar.

3—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica la reducción del plazo de la beca de canto acordada a la señorita Romarina Massardi.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—La Cámara de Senadores comunica la elección de Presidente y Vices.

—Archívese.

5—El señor Ministro de Industria remite un estado de todo lo concerniente a los servicios a cargo de su Ministerio.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—El señor Representante doctor Manuel Albo, solicita licencia por el término de tres meses.

—Se votará oportunamente.

7—El señor Representante don Gabriel Damboriana (hijo), solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre el monto anual de las pensiones graciables, importe de subvenciones a instituciones culturales y lo invertido en becas de estudio.

8—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Guerra y Marina acerca de los cargos actualmente vacantes y nómina de los acreedores del Ministerio y cantidades adeudadas.

9—El mismo señor Representante solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias relativos al número de conductores de ganados que trabajan en la Tablada de Montevideo y cantidad de empleados dependientes de vendedores de ganado.

10—El citado señor Representante solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Hacienda relacionados con el personal que actualmente desempeña trabajos no presupuestados.

—Transmítanse.

11—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite los antecedentes relacionados con las palabras del señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal referente a la visita realizada por los alumnos de la escuela número 62 del Departamento de Canelones al diario "El Día".

—A sus antecedentes.

12—La Comisión Organizadora del 1.er Salón Internacional de Fotografía Artística invita a los señores Representantes para el acto inaugural a realizarse el jueves 19 a la hora 17.

—Quedan enterados los señores Representantes.

13—El 1.er Congreso Nacional de Veterinaria solicita la extensión a los médicos veterinarios del derecho de intervenir en las tasaciones de animales y productos.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

14—La Sociedad de Patrones de Peluquerías solicita el pronto despacho del proyecto de jubilaciones y pensiones para dicho gremio.

—A sus antecedentes.

15—El Concejo Departamental de Canelones solicita la prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre terrenos municipales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Solicitudes de pensón, etc.:

16—Doña Antonia Colomar de Lames y doña Petrona Costa de Ferrari, doña Manuela Rosi, doña Magdalena L. de Larnaudie, don Antonio Pegazzano.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4

"El señor Representante doctor Emilio Frugoni presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Para las tareas nocturnas la jornada de trabajo no podrá durar más de siete horas.

Art. 2.o Los trabajos pesados y los que exijan atención intensa y continuada o que deban realizarse en condiciones penosas, como ser: el de los maquinistas y foguistas de trenes y vapores, el de conductores de tranvías y autobuses, el de obreros que operan con máquinas peligrosas, el de picapedreros, el de ciertos cargadores y otros que la reglamentación de esta ley indicará previo el asesoramiento técnico correspondiente durarán como máximum siete horas.

Art. 3.o En los trabajos que afecten o pongan en peligro la salud de los operarios, como ser: fabricación de vidrios y cristales, manipuleos de ciertas pinturas, de tabacos, de carnes, etc., tareas de tipógrafos y linotipistas y otras que la reglamentación de esta ley indicará previo el asesoramiento técnico correspondiente, la jornada máxima será de seis horas, pudiendo la reglamentación acortarla en los oficios que por su mayor peligrosidad lo requieran.

Art. 4.o La jornada de trabajo podrá asimismo ser acortada hasta cuatro horas mediante decreto del Poder Ejecutivo en las ramas industriales donde la aplicación de nuevos elementos y maquinarias produce una desocupación "técnica" visible.

Art. 5.o Podrá también ser acortada hasta ese límite por dicho órgano temporariamente con carácter general o en ciertas zonas de trabajo, en las épocas de desocupación periódica o anormal.

Art. 6.o Las reducciones de jornada impuestas por esta ley, por su reglamentación o por los decretos a que se refieren sus disposiciones, no autorizan a reducir los salarios.

Art. 7.o Se entenderá por jornada nocturna la que comienza después de las veinte horas o antes de las cinco en los meses de primavera y verano y después de las diecinueve o antes de las seis en los de otoño o invierno.

Art. 8.o Quedan subsistentes todas las disposiciones de la ley de Jornada Obrera vigente conciliable con las de ésta.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Emilio Frugoni, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de jornada máxima vigente necesita a esta altura de nuestro desarrollo social, reformas y complementaciones. Las que aquí propongo tienden, por un lado, a contemplar mejor, de acuerdo con principios que se han hecho carne en la legislación de otros países, la salud de los trabajadores, y por otro lado a hacer de las limitacones del horario de trabajo un instrumento para evitar que el progreso técnico industrial se traduzca en un castigo inmediato para el obrero.

Respecto a lo primero, es sabido que casi todas las legislaciones sobre horarios de trabajo, establecen restricciones para las tareas perjudiciales a la salud y los trabajos nocturnos que son también físicametne nocivos, por lo general, e inconvenientes desde ciertos puntos de vista sociales.

La ley que recientemente ha entrado en vigencia en la República Argentina, establece las mismas limitaciones que incorporó a este proyecto: fija en siete horas el máximum de la jornada nocturna y en seis el de la jornada en industrias insalubres.

En cuanto a hacer de la ley sobre horarios un medio para contrarrestar la desocupación y eludir en lo posible los efectos inmedaitos del adelanto industrial sobre la situación de los operarios, recojo y doy forma efectiva a una idea que expresaba en la Cámara el año anterior y que también asoma en mi proyecto sobre implantación de la semana inglesa. En efecto: en la sesión del 8 de Agosto de 1930, hablando sobre el salario mínimo y refiriéndome a la crisis norteamericana, decía:

"Pero es que habría todavía, señor Presidente, otras medidas más eficaces, que tampoco ha querido adoptar el capitalismo norteamericano, a pesar de las insistentes reclamaciones de las organizaciones obreras, y unas de ellas es la disminución de la jornada de trabajo. Cuando se intensifica la productividad de las industrias es indispensable, si no se quiere sacrificar a la inmensa mayoría de las masas productoras, ir acortando la jornada obrera. Habrá que establecer el régimen de las jornadas menores que la de ocho horas, conforme se vaya intensificando el ritmo de la producción. De esa manera se evitará que las fábricas y talleres arrojen a la calle por millares a los obreros. Contra esa, el remedio más recommendable es la disminución de las horas de trabajo". etc.

Más adelante, en el mismo discurso, decía:

"Yo tengo aquí un libro en el que, abogando por la reducción de la jornada, se hace el relato de lo que ocurre en algunas calles de Berlín, donde se presencia la tarea de una máquina de pavimentación que hace en pocos minutos lo que antes debían realizar en una día equipos de 120 hombres. Cosas parecidas, poco a poco, se van presenciando también entre nosotros. ¿Y debemos presenciar todo eso con los brazos cruzados?

Esto nos impone la obligación, por un lado, de legislar respecto al salario, y, por otro lado, la obligación de legislar para poner a los obreros a cubierto de los efectos de los progresos técnicos industriales, estableciendo los grandes seguros sociales e imponiéndoles a los Poderes Públicos la preocupación de efectuar obras que den tarea a los obreros que van quedando desocupados, y, sobre todo la preocupación de crear oportunidades de trabajo mediante cambios a fondo en la distribución de las fuentes nacionales de riqueza.

Entretanto, acortando la jornada trataremos de que ella se vaya acomodando al interés de los obreros para que el mejoramiento real de ellos se vaya alcanzando al compás de la intensificación de la producción."

Frente a la actual crisis de trabajo que envuelve al mundo y que con tanta intensidad se deja sentir en los países de más adelantada economía, se recurre a la disminución de los horarios obreros reconociéndose que nada puede contribuir con igual eficacia a superar las dificultades planteadas por el profundo desequilibrio entre la capacidad de consumo y la producción. Un telegrama de Berlín nos informaba el 11 del corriente que "los sindicatos alemanes votaron a favor del principio tendiente a establecer la semana de cinco días con cuarenta horas".

Precediendo a esta noticia, el servicio de prensa de la Federación Sindical Internacional nos había hecho saber que en la industria alemana de los cigarrillos, cuya situación, dice el comunicado, no es de ningún modo brillante, puesto que atraviesa una crisis grave por razón del aumento de los impuestos, las asociaciones patronales y los sindicatos obreros han concertado un acuerdo para todo el país en el que están comprendidos 18.000 obreros, en virtud del cual será aplicada la semana de cinco días a partir del primero de Marzo de 1931. La duración semanal ha bajado de 48 a 42 1|2 horas. Los salarios no sufren una disminución equivalente, puesto que se pagarán 45 horas.

Puede decirse que la palabra de orden que circula entre las organizaciones obreras del mundo es: reducción de la jornada de trabajo.

Ya en su reunión de Berlín de mediados del año anterior, el Comité Ejecutivo de la Internacional Obrera Socialista había aprobado por unanimidad, tras un informe del delegado suizo, Roberto Grimm, una resolución en la que figuran los siguientes párrafos:

"Mientras millones de obreros y empleados están desocupados, los obreros y empleados ocupados se ven expuestos, por la racionalización a una tensión cada vez más aogtadora de sus fuerzas nerviosas y musculares. Esta contradicción obligará al proletariado a iniciar una lucha tendiente a la reducción de la duración del trabajo a menos de 48 horas por semana. Esta lucha presupone, empero, que esté consolidada la jornada de ocho horas, resultado logrado en el curso de las luchas anteriores para la reducción del tiempo de trabajo, y punto de partida de las luchas por venir por una reducción más grande todavía."

Ante el fenómeno del paro forzoso, que estaba en camino de adquirir como desgraciadamente ocurrió, formas cada vez más amenazadoras, la Federación Sindical Internacional y la Internacional Obrera Socialista, constituyeron allá por el otoño de 1930, una Comisión para la lucha contra ese azote. La declaración formulada por esa Comisión reunida en Colonia, decía, entre otras cosas:

"Es absolutamente preciso poner fin a la situación absurda que sea imposible dar satisfacción a las necesidades vitales esenciales de las grandes masas de población a pesar de la disponibilidad de una mano de obra abundante que no pide otra cosa que trabajar. Para llegar a este fin, la primera condición es una equitativa repartición del trabajo, proporcionada al aumento del rendimiento individual. Por esta razón, el Congreso de Estocolmo de la Federación Sindical Internacional a preconizado la reivindicación de la instauración general de la semana de cuarenta y cuatro horas, como primera etapa hacia una reducción más pronunciada de la duración del trabajo. El desarrollo amenazante que ha tomado en todo el mundo el paro forzoso, necesita desde ahora, reivindicaciones más radicales aún. Si se comprende que la reducción de la duración del trabajo produce un destacamento notable del mercado del trabajo, es necesario reclamar y aplicar una reducción de un pleno día de trabajo por lo menos. Por consiguiente, la instauración de la semana de cinco días (40 horas), que bajo el ángulo de la reorganización industrial parece especialmente adecuada a la situación, debe llegar a ser una reivindicación fundamental de los sindicatos de todos los países."

Esa misma Comisión en Zurich, el 21 y 22 de Enero del presente año, examinó los quince informes elaborados por sus subcomisiones sobre diferentes problemas que se desprenden de la crisis económica mundial y consiguió los resultados de este examen en una serie de resoluciones, una de las cuales dice así:

"En pocos años la racionalización ha hecho crecer formidablemente el rendimiento del trabajo, no ha sido empleada en otras ramas de la producción. Por lo tanto es indispensable proporcionar la duración del trabajo a la productividad considerablemente aumentada del trabajo. En vista de la intensidad del paro forzoso en el mundo, la Comisión estima oportuno e indispensable emprender la lucha internacional por la semana de cinco días (y de 40 horas)."

Además, hay que descongestionar el mercado del trabajo instaurando las vacaciones pagadas donde no existen aún, elevando el límite de obligación escolar y organizando el mercado del trabajo.

Pero no son solamente las organizaciones obreras y socialistas las que se pronuncian en este sentido. Filene, el gran industrial americano, el promotor de la famosa encuesta comparativa de los salarios en América y en Europa, ha declarado la necesidad de reducir la jornada de labor, llendo más lejos que el propio Henrry Ford, quien, como se sabe, fué el primero en implantar la semana de cinco días en sus talleres.

"La jornada de cinco horas" — ha dicho Filene — "y la semana de cinco días, están en marcha. La producción en masa las hace indispensables".

Continuará así el proceso que comenzó con la semana inglesa legal de 10 horas en 1847. Algunos años después, las Trade Unions redujeron las jornadas de trabajo a nueve horas; en 1866, el Congreso de la Internacional celebrado en Ginebra, reclamó el límite legal de ocho horas, "a fin de restaurar la salud y la energía física de los obreros, asegurándoles la posibilidad de un desarrollo in-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Lunes 23 de Marzo de 1931 — Núm. 7403

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 259

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa, cinco partidas de diez mil kilos cada uno de maíz y tres partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de División el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Mz.14-7642-v.mz.23.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado en la Comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la sección Contaduría de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Marzo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Febrero 25 de 1931. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Feb.27-7150-v.mz.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
MATERIALES DE CONSUMO PARA EL DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Mz.19-7842-v.mz.26.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
81684 - 5	Ernestina R. de Oliveira.
86991	Antonio Sica.
87065	Vicente Marigliani.
87273	Jorge [illegible]
87350	R. Saldesean.
87496	Antonio Troccoli.
87695	Tomás Mainero.
87748	Luciano Tossi.
87789	Juan Tossi.
87811	Lauro Cosi.
87972	María C. de Cuillas.
88054	Pascuala A. de Pedemonte.
88085	Secciano Caviglia.
88238	Toussaint Marty e Hijos.
88559	Ataliva C. González.
88633	Catalina Ch. de Panella.
88964	Gregorio Jaurreche.
141055	Hermenegildo J. Risso.
88998	Oscar Piccardo.
89254	María L. S. de Suárez.
89307	José R. Ponciolo.
92555-113221	Sucesión Carlos Grignolo.
113222	Gregorio J. Grignolo.
113230	Victoria Grignolo Briand.
93804	P. Cardeillac.
94388	Francisco Leche .
97210	Amadeo Moccia.
98401	Rosa Albornoz.
98427	R. Manzione.

Mz.21-7894-v.mz.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de alambre de plata y plomo fusible, aisladores, roseras, pipetas y [illegible] de porcelana, soportes de hierro para aisladores, interruptores rotativos y a palanca, cortacircuitos, tomacorrientes, tubos y accesorios tipos "Bergmann" y "Simplex" o similares, tubo de caoutchouc, masa aisladora, de A. y B.T., portalámparas, cajas de hierro para embutir, tapones fusibles, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 580, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — La Gerencia.

Mz.19-7841-v.ab.6.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibiran en la expresada Secretaría hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — La Secretaría.

Mz.21-7898-v.mz.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 27.000 kilos de aceites lubrificantes destinados a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1419, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, què será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local el día 7 de Abril de 1931, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

Mz.18-7806-v.mz.27.

COMISION DE EDUCACION FISICA DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Educación Física llama a licitación pública para la construcción de un pabellón para la plaza de deportes de Minas. Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Club Minas, desde las 16 a las 20 horas, y en la Comisión Nacional de Educación Física, avenida 18 de Julio número 1270 (Montevideo).

Las propuestas se abrirán el 28 de Marzo a las 18 horas en el Club Minas. — Solano Amilivia, Presidente. — Emilio Lafferranderie, Secretario.

Mz.2-7217-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21423

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"MARI - PEPA"

para distinguir artículos de las clases 1 a, 2.a, y 22.o (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.21-7879-v.ab.14.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que los grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21369

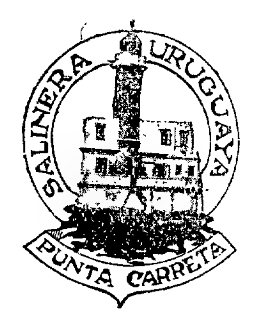
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H., con domicilio en Oberlungitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.9-7458-v.mz.25.

ACTA N.o 21378

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SALINERA URUGUAYA PUNTA CARRETAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal y pan rallado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Mz.9-7467-v.mz.25.

ACTA N.o 21346

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos Manhattan Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas, parte de tejido y parte de goma). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Mz.9-7459-v.mz.25.

ACTA N.o 21314

Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado del señor Lorenzo Salvo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO SALVO"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7104-v.mz.ab.25.

ACTA N.o 21376

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.9-7393-v.mz.26.

ACTA N.o 21375

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RESPIRADOR AGUIRRE"

para distinguir artículos de la clase.... (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.
Mz.9-7469-v.ab.25.

ACTA N.o 21114

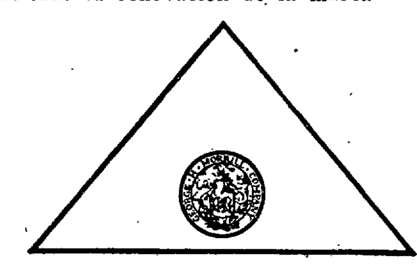
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"BIG FELLOW"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7635-v.ab.6.

ACTA N.o 21362

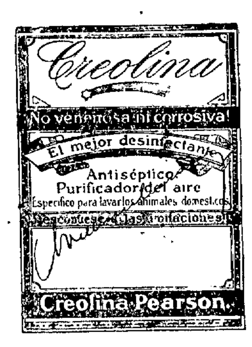
Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Printing Ink Corporation, una corpoarción del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas para imprenta y litografía). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.13-7611-v.ab.6.

ACTA N.o 21364

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Pearson Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.13-7612-v.ab.6.

ACTA N.o 21115

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillette Safety Razor Company, de Boston, Mass. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"GILLETTE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.13-7636-v.ab.6.

ACTA N.o 21363

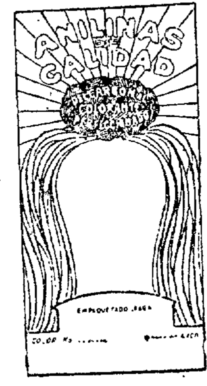
Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7434-v.mz.24.

ACTA N.o 21404

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7917-v.ab.14.

ACTA N.o 21373
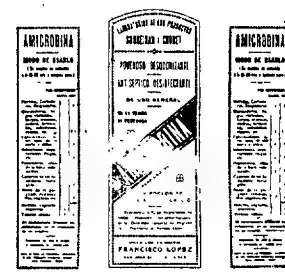
Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Dresden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

FORMAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A, Giuffra, Encargado de la Dirección,
Mz.21-7918-v.ab.14.

ACTA N.o 21412

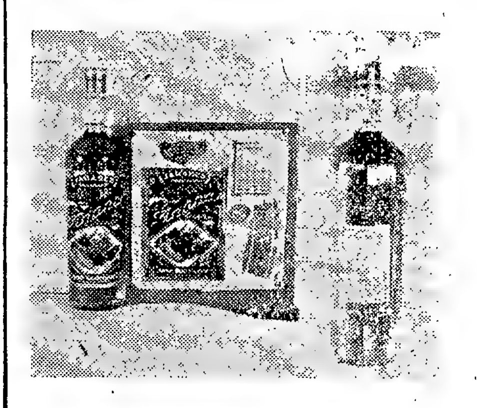
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Amici y Verardo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.21-7891-v.ab.14.

ACTA N.o 21405

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.21-7890-v.ab.14.

ACTA N.o 21343

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razos Company, Una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar, de seguridad). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7437-v.mz.24.

ACTA N.o 21331

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American La France and Foamite Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Elmira, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Foamite
Firefoam

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7438-v.mz.24.

ACTA N.o 21279

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Champion Ignition Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bujías y porcelanas para bujías). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.7-7390-v.mz.24.

ACTA N.o 21365

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.7-7433-v.mz.24.

ACTA N.o 21383

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

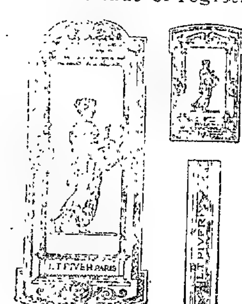


"LEVRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7506-v.mz.26.

ACTA N.o 21342

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "L. T. Piver", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7498-v.mz.26.

ACTA N.o 21347

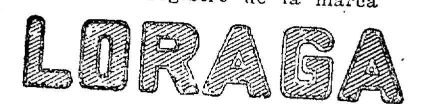
Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José R. Curbera, de Vigo, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pescados, carnes y aves en conserva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7491-v.mz.26.

ACTA N.o 21350

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como laxante). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7490-v.mz.26.

ACTA N.o 21358

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Cahen y Cía., S. A., apoderados de los señores Adrien Pecoul y George Pecoul, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7499-v.mz.26.

ACTA N.o 21351

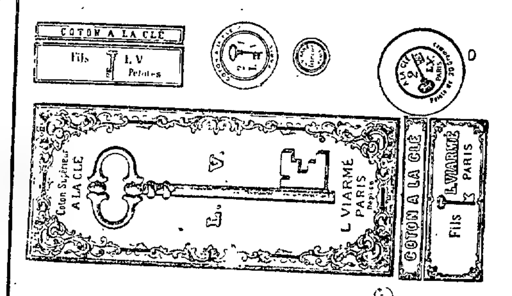
Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humpreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.10-7489-v.mz.26.

ACTA N.o 21382

Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7500-v.mz.26.

ACTA N.o 21379

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOR DE ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites y aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7507-v.mz.26.

ACTA N.o 21356

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Baliño Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo de la clase 1.a y harinas, alimentos y productos dietéticos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.10-7356-v.mz.26.

ACTA N.o 21372

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



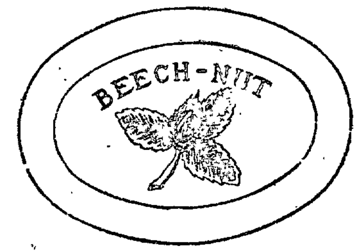
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.16-7696-v.ab.8.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley de Marcas vigente, se cancela la marca "Alfredo Arnoldo", concedida el 15 de Abril de 1929 a los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.19-7813-v.ab.11.

ACTA N.o 21374

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Beech - Nut Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Canajoharie, condado de Montgomery, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7661-v.ab.7.

ACTA N.o 21393

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.19-7816-v.ab.11.

ACTA N.o 21407

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha los señores E. Linne y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DURADOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.19-7839-v.ab.11.

ACTA N.o 21403

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.19-7840-v.ab.11.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.11-7536-v.mz.27.

ACTA N.o 21371

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maurice Houdaille, con domicilio en Levallois - Perret (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca

HOODYE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.16-7695-v.ab.8.

ACTA N.o 21401

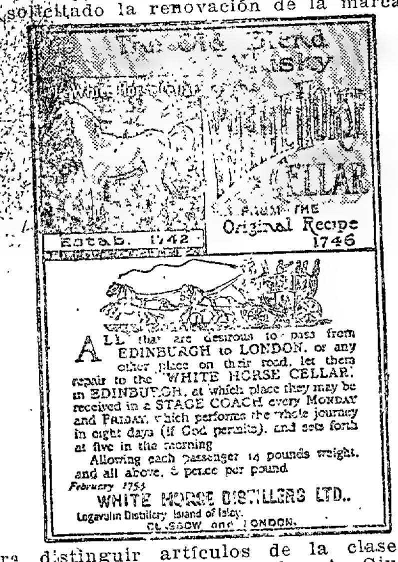
Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und - Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

RHEINMETALL

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.16-7691-v.ab.8.

ACTA No 21391

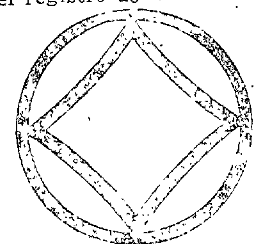
Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Horse Distillers, Limited, domiciliados en Glasgow, Lagavulin Distillery, Fort Ellen, Island of Islay, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.20-7850-v.ab.13.

ACTA N.o 21402

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaaren - und -Maschinenfabrik, de Duseldorff, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.16-7690-v.ab.8.

ACTA N.o 21388

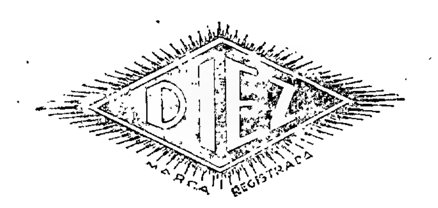
Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Eugenio Pies, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de las clases 9 a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.16-7692-v.ab.8.

ACTA N.o 21392

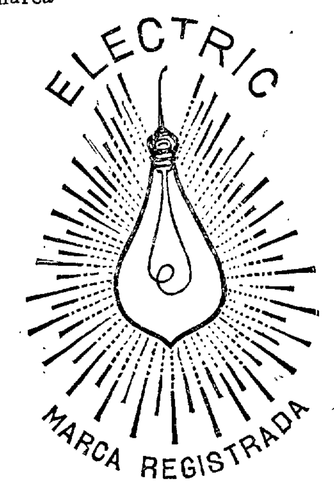
Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estanislao Diez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.14-7660-v.ab.7.

ACTA N.o 21384

Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Con esta fecha, la señora Viuda de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.12-7567-v.mz.28.

ACTA N.o 21354

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Movado, con domicilio en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.12-7584-v.mz.28.

ACTA N.o 21360

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 17.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.6-7392-v.mz.23.

ACTA N.o 21294

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Manuel López Cadenas, con domicilio en la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.6-7391-v.mz.23.

ACTA N.o 21355

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Ambrois y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y similares en general, sus accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.13-7637-v.ab.6.

ACTA N.o 21330

Montevideo, Febrero de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la icudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Hit-of-the-week

para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.4-7311-v.mz.29.

ACTA N.o 21368

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, apoderados de la Louis Bahner G. m. b. H. con domicilio en Oberlugwitz, Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Elbeo"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.12-7535-v.mz.28.

ACTA N.o 21367

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Nestle - Lemur Company", de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NESTLÉ

para distinguir articulos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.7-7435-v.mz.24.

ACTA N.o 21380

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Allgorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ACEITE DE OLIVA Y PALMA — Olivares de Castilla — EXQUISITO PERFUME

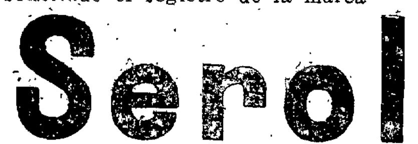


para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7554-v.mz.27.

ACTA N.o 21408

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merz y Co., de Frankfurt, a. M., Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.19-7837-v.ab.11.

ACTA N.o 21344

Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.11-7538-v.mz.27.

ACTA N.o 21303

Montevideo, Febrero 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

— KASDORF — KASDORF —

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Mz.11-7537-v.mz.27.

ACTA N.o 21238

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINNACLE

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7547-v.mz.27.

ACTA N.o 21352

Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7549-v.mz.27.

ACTA N.o 21204

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

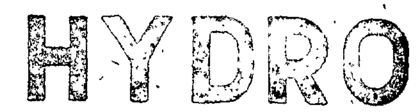
'ELASTICGLOSS'

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.11-7548-v.mz.27.

ACTA N.o 21387

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.18-7751-v.ab.10.

ACTA N.o 21385

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "J. Thiriez, Pere et Fils", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

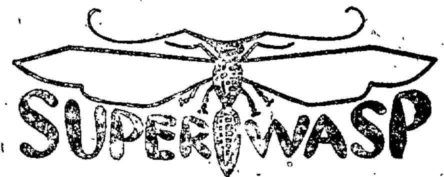


para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.18-7742-v.ab.10.

ACTA N.o 21390

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Radio y Tube Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Parroquia de Brooklyn, condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.13-7755-v.ab.10.

ACTA N.o 21383

Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Thiriez Pere et Fils", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.18-7741-v.ab.10.

ACTA N.o 21295

Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Gentil y Cie., con domicilio en Courbevoie (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Mz.17-7439-v.ab.8.

ACTA N.o 21406

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, do Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.20-7856-v.ab.13.

ACTA N.o 21398

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 15.a, 16.a, 17.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.20-7857-v.ab.13.

ACTA N.o 21377

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOMOGO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.9-7472-v.mz.25.

ACTA N.o 21400

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.19-7838-v.ab.11.

ACTA N.o 21413

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusuco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

105 FRIEDR HERDER ABR SOHN
SOLINGEN-GERMANY

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.21-7892-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3301

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vidrieras comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.21-7906-v.ab.20.

ACTA N.o 1

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés González y Hermano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.21-7919-v.ab.20.

ACTA N.o 3300

Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Sebastián M. Naón, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.20-7858-v.ab.18.

ACTA N.o 3299

Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Maurice Zuili con domicilio en París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cerradura de combinación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Mz.19-7817-v.ab.17.

ACTA N.o 3298

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Tossolini, con domicilio en Bell - Ville, provincia de Córdoba, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Mz.14-7662-v.ab.13.

ACTA N.o 3297

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Mz.11-7550-v.ab.9.

ACTA N.o 3294

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianiti y León Vicente Gascón, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Mz.2-7209-v.mz.24.

ACTA N.o 3293

Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonzo, Pasquier y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos M. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.27-7160-v.mz.23.

ACTA N.o 3295

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Trifón Aguirre, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Mz.9-7461-v.ab.7.

ACTA N.o 3296

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Villanueva y Raúl Barbagelata, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento químico para descolorar o blanquear la arena oriental o tipo oriental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.10-7508-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

2.o EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 13 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades siuadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión de Luisa L. de Peile, con una área de 130 m.2 30 y linda: por el Norte y Este, ron más terreno de la sucesión Peile; por el Oeste, con calle de la estación Arroyo Grande y por el Sur, con el camino nacional a Mercedes.

Propiedad de la sucesión de Luisa Lujambio de Peile, con un área de 508 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de la sucesión Peile; por el Este, camino nacional a Mercedes y por el Sur, calle que comunica con el camino de la estación Arroyo Grande.

Propiedad de don Norberto González, con un área de 42 m.2 00 y linda: por el Oeste, con el camino nacional a Mercedes; por el Norte, calle pública; por el Sur, con más terreno del señor González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Alberto Galletti. Mz.19-7825-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 13 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de la sucesión de don Francisco Pérez, con un área de 0 H. 3435 m.2 75 y linda: por el Norte y Sur, con don Francisco Pérez; por el Este, con la misma sucesión Pérez y el camino Arroyo Grande a Trinidad; al Oeste, con calle pública y la Empresa del Ferrocarril Central.

Propiedad de la sucesión de don Francisco Pérez, con un área de 1 H. 3640 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de la sucesión Pérez; por el Este, con el camino a Puntas del Sauce; por el Sur, con el camino a Trinidad y la sucesión Pérez.

Propiedad de doña Sofía I. de Perera, con un área de 0 H. 5589 m.2 94 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propietaria; por el Este, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con el camino a Puntas del Sauce.

Propiedad de la sucesión de doña Luisa Lujambio de Peile, con un área de 0 H. 442 m.2 07 y linda: por el Noroeste y Nordeste, con el camino de Trinidad; por el Sur, con más terreno de la sucesión Peile.

Propiedad de doña Sofía I. de Perera, con un área de 0 H. 8671 m.2 59 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la se-

ñora de Perera; por el Este, con el camino a Trinidad; por el Sudoeste, con frente al citado camino.

Propiedad de la sucesión de doña Luisa L. de Peile, con un área de 0 H. 9131 m.2 7: y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Peile; por e. Este, con el camino actual de la estación Arroyo Grande a Trinidad y por el Oeste, el mismo camino.

Propiedad de doña Sofía Indurain de Perera, con un área de 5 H. 1915 m.2 19 y linda: por el Noroeste y Norte, con más terreno de la propietaria; por el Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste y Sur, con más campo de la señora Indurain de Perera; por el Oeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Dalmiro Delgado, cuyo área es de 2 H. 4073 m.2 20 y linda: por el Noroeste y Sudeste, con campos del señor Delgado; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Oeste, el mismo camino.

Propiedad de don Juan Sarza, con un área de 0 H. 2250 m.2 00 y linda: Por el Nordeste, con campos del señor Luis Elicheix; por el Sur, con el camino a Trinidad y por el Noroeste, con campos del señor Sarza.

Propiedad de doña Flora Sarza de Elicheix y don Luis Elicheix, con un área de 1 H. 5116 m.2 22 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los propietarios; por el Nordeste, con doña Luisa S. de Saiz y por el Suroeste, con don Juan Sarza.

Propiedad de doña Luisa S. de Zais, con un área de 0 H. 6504 m.2 03 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de la señora Zais; por el Norte, con doña María S. de Avad y por el Sur, con don José Elicheix.

Propiedad de doña María A. Sarza de Avad, con un área de 0 H. 6163 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propietaria; por el Norte y Sur, con doña Aurelina R. de Sarza y doña Luisa S. de Saiz.

Propiedad de doña Aurelina R. de Sarza con un área de 0 H. 7173 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Aurelina R. de Sarza; por el Norte, con doña Juana Liddle y por el Sur, con doña María A. S. de Avad.

Propiedad de doña Juana Liddle, con un área de 2 H. 2170 m.2 00 y linda: por el Oeste, con doña Juana Liddle; por el Norte y Este con el camino a la estación Arroyo Grande a Trinidad y por el Sur, con doña Aurelina R. de Sarza.

Propiedad de don Lorenzo Puig, con un área de 0 H. 6676 m.2 02, y linda: por el Este y Oeste, con más terreno del señor Puig; por el Norte, con doña María L. de Ibarburu y por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de doña María Luisa Ibarburu con un área de 3 H. 2973 m.2 75 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de la señora de Ibarburu; por el Norte, con el camino a Trinidad y por el Sur, con don Lorenzo Puig.

Propiedad de doña María R. I. de Ibarburu, con un área de 1 H. 7480 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino actual de la estación Arroyo Grande a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la propietaria y por el Norte, con don Tiburcio F. Cachón.

Propiedad de la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, con un área de 0 H. 6800 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón y por el Sur, con doña María Ruperta I. de Ibarburu.

Propiedad ed la sucesión de don Tiburcio F. Cachón, con un área de 3 H. 8585 m.2 00 y están divididas en cinco fracciones, que se deslindan así: Fracción número 19, área 0 H. 5334 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino de la estación Arroyo Grande a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 20, área 207 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con el camino a Trinidad y por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 22, área 0 H. 3683 m.2 00 y linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Nordeste, con el mismo camino y por el Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón. Fracción número 23, área 0 H. 596 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino a Trinidad; por el Sudeste, con la sucesión Cachón y por el Sur, con un camino. Fracción número 26, área 2 H. 8465 m.2 00 y linda: por el Sur, Oeste y Noroeste, camino a Trinidad; por el Este y Sudeste, con más terreno de la sucesión Cachón.

Propiedad de don Juan F. Couto, con un área de 2 H. 7940 m.2 00 y linda: por el Norte, Noroeste y Oeste, con más campo del señor Couto; por el Nordeste, Este y Sur, con más terreno del propietario y camino a Trinidad.

Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con un área de 0 H. 1350 m.2 00 y linda: por el Norte, con la sucesión de Carmen C. de Arias; por el Este y Sudeste, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con más terreno del Consejo Nacional de Enseñanza.

Propiedad de la sucesión de Carmen C. de Arias, con un área de 929 m.2 00 y linda: por el Oeste, con más terreno de la sucesión Arias; por el Nordeste, camino a Trinidad y por el Sur, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Propiedad de don Lorenzo Puig, con un área de 0 H. 2200 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Eva R. de Martorell; por el Este y Sureste, con el camino a Trinidad y por el Oeste, con don Lorenzo Puig.

Propiedad de doña Eva R. de Martorell, con un área de 0 H. 0157 m.2 00 y linda: por el Nordeste, camino a Trinidad; por el Sur, con don Lorenzo Puig; por el Oeste, con más terreno de doña Eva R. de Martorell.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Aberto Galletti.

Mz.19-7826-v.ab.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esa Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección. Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Solicitud de un boleto duplicado

Doña Felicia González de García, en su calidad de hija de don Federico González, solicita un boleto duplicado del nicho número 43, alto, de la fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Juan M. Estradé, Presidente. — Dr. Miguel A. Pringles, Secretario.

Feb.27-7166-v.ab.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don Juan Cornez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección de este Departamento. El desvío se hará llevando el camino a unos seiscientos metros del actual, dentro del mismo campo. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 11 de 1930. — A. Lepro, Secretario.

Mz.21-7911-v.ab.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tajes número 1233, y doña ELENA ROSA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Irigoa (provincia de La Coruña), domiciliada en la calle Mercedes número 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4016-v.mz.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANTONIO YOUNG, de 4? años de edad, de estado soltero, de profesión enotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Mendoza el 12 de Setiembre de 1890, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña EVA ROSA DE ORO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Río Cuarto de Córdoba, el 22 de Noviembre de 1894, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4132-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAJOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad húngaro, nacido en Oomor, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña VILMA SIMON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4133-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MAURICE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLAUDIA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4134-v.mz.27.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VICENTE DUQUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña PAULA NIEVES ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4023-v.mz.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA Medeiros, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4018-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MARIA LEONOR TEJITO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4019-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCELO MARSENAC, de 3? años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA LUISA CAVINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4017-v.mz.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ESTIGARRIBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373 y doña ISIDORA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4020-v.mz.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONINO DE AGOSTINIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de proefsión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 428, y doña ADELAIDA CHANS, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4148-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 339, y doña PEREGRINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4149-v.mz.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don PEDRO NICOLAS GOICOECHEA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Zabala número 1538, y doña MARIA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4150-v.mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1116, y doña CELINA RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 4151-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KUZNICHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña LIBA B. BARONSZTEJU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ilza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 4152-v.mz.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KIRST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1273, y doña TERESA BERGMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Basca, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4128-v.mz.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUÑOZ ECHEBARRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Rincón número 539 y doña EVARISTA NOVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4088-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don JOSE GRINIUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Zabala número 1219, y doña ALBINA RAGAUSKAITEE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Zabala número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4087-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE CIAMPIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1320, y doña ELISA D'AMBROSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4032-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1322, y doña ROSAURA MATILDE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4053-v.mz.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio in extremis don JUAN LARRAMENDI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1871, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1116, y doña SOFIA PIRIZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 29 de Noviembre de 1885, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4155-v.mz.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FELDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en ... el día 15 de ... de 1905, domiciliado en la calle Florida número 1174, y doña LIU... ..., de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 21 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Miní número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4027-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1078, y doña BRAULIA LILA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4070-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENTINO PLATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1220, y doña ANGELA ACIARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4071-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASANOVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle José María Roo número 1105, y doña EUDOXIA NOGUEIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle José María Roo número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4072-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALASCHI, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Santiago de Chile número 983, y doña MARIA DEL CARMEN CASAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4093-v.mz.25

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1656, y doña ROSA VAZQUEZ, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4028-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDES DE LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Carregal do Sal, domiciliado en la calle Paraguay número 1023, y doña ARACY BESSA LIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Paraguay número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 403...-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GLUCK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Durazno número 1173, y doña HOFFMAN BLIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Durazno número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4031-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIEHLER de ... años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1328, y doña LINA SCHMIDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4032-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1373, y doña ELIA POSTIGLIONE, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4029-v.mz.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORIOLANO RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1381, y doña CLARA LIWANSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Longi, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4033-v.mz.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1064, y doña CLEMENTINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4153-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña DELIA JOSEFA BARON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4098-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SEIJAS, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña SARA MERCEDES SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4129-v.mz.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO SAXEL, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad francés, nacido en Vincennes (Departamento del Sena), domiciliado en la calle Municipio número 1659, y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mercedes número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4160-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALFONSO PERTIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2043, y doña CELIA GREGORIA PELUFFO GIORELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4127-v.mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENITEZ MUIÑOS, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Galicia número 1464, y doña NELIDA FREYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Galicia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4023-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Yaguarón número 1473, y doña JULIETA ESTHER MICCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Requeló número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4156-v.mz.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZAUSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle General Luna número 1089, y doña ANA BUBELIUTE, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle General Luna número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. 4078-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2066, y doña EMA CABAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4075-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CILIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2445 y doña ELIDA JULIA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Sierra número 2101, y doña LAURA SARA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4077-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TORIBIO GIRAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Batoví número 2222, y doña ESTHER MARGARITA HARLEPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4061-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BEBANZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA TERESA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4026-v.mz.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO INDALECIO BOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña ELIDA AMANDOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4073-v.mz.25.

En Colón y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FIELITZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña SARA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Lezica.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4074-v.mz.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO A. CIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Londres número 216, y doña VICENTA GRIMON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Londres número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4120-v.mz.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña HERMINDA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cabrera número 3590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4121-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pernas número 2782, y doña CONCEPCION LUBERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Francisco Martínez número 3619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4122-v.mz.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL HASTEING, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2949, y doña CONSTANCIA NEGROTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4123-v.mz.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ MULLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2182, y doña ADELAIDA GANDULIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4124-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SECCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2820, y doña MARIA VICTORIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4125-v.mz.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMUALDO MIGUEL PIZZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2199, y doña IBIS JUSTINA VIDAL TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4011-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO HORACIO VIERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cornelio Guerra número 1890, y doña MARIA MONDON, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4010-v.mz.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4055, y doña JESUSA COTELO REY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4012-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Salvador Malta, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corumbé número 47, y doña DELMIRA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bruselas número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4013-v.mz.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", don TELMO ALVITE RIAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1836, y doña JOSEFA MARTINEZ FALCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4014-v.mz.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASALIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3664, y doña JUANA ANGELICA PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarro número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4063-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOMAS GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 96, y doña MARIA DELIA VARACCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4064-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO IZETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA PENINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4066-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIXTO BADARACCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Iberia número 43, y doña MARTHA AGATHA VILLIGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Rheinfelden, domiciliada en la calle Iberia número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4065-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANIDAPE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ISABEL MARIA CHIESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4067-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado número 2418, y doña AMANDA UMBRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4068-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SARAVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MAXIMA ISABEL BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4069-v.mz.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIRER, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nelsón número 45, y doña ERMINDA ANGELA GARIBALDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4136-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EULALIO HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 3206, y doña MARIA ANTONIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 3294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4137-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFRODISIO MIGUEL CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2648, y doña GLORIA DAMASA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4138-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 45 horas. Petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RENE HAGET, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marne número 27, y doña RAQUEL SIERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pando número 2934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4139-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MIGUEL SPALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1421, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2946.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4140-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 152, y doña DULCELINA PLAZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4041-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN POLUIAN, de 35 años de edad de estaro soltero, de profesión carpintero de nacionalidad ruso, nacido en Logrodo domiciliado en San Martín número 15, y doña ANA ZINOVICH, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Brollano, domiciliada en Salustio número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4099-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 2030, y doña AMANDA CELIA TORE GIUDICE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4100-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AMEIJENDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2055, y doña CARMEN FUDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla oGrriti número 2055.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 4101-vmz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALARCON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Araycuá número 2077, y doña CRISTINA ANTORIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Consulado número 310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4102-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, domiciliado en la calle Itapebí número 2164, y doña CLARA ELIA ELENA LIVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2195.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4103-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO LEVIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2710, y doña CLARA KAPLAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krivosac, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4104-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO DE SOUZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Liropeya número 11, y doña ELIDA ESTHER FRACCHIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Peña número 2161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4105-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CASELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Flores número 2914, y doña ROSA ANTONIA FLEITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la avenida General Flores número 2926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4106-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN CARLEVARO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Kock número 87, y doña NERIS MONTEAGUDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Kock número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4107-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAIME MENDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivadavia número 1327, y doña EMILIA BALCANERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Nueva, domiciliada en la calle Araycuá número 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4108-v.mz.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUPINELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aréchaga número 3392, y doña GABRIELA BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Aréchaga número 3394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 4109-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom JOSE DISESSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pugnalini número 9, y doña NEVES CARRACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4110-v.mz.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN DANTE POMPIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 111, y doña MARTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4007-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **JUAN BIBILONI**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 2068, y doña ELSA ALCORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Coppenhague, domiciliada en **la** calle Juan Paullier número 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4008-v.mz.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña SARA CECILIA INFANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4009-v.mz.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **JOSE KIRKILAZ**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Vizcaya número 1134, y doña BRONE DRAGUNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4035-v.mz.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO GHISELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en el barrio de La Paloma, y doña MARIA ANGELICA PESCE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Reducto (12.a sección de Montevideo), domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4036-v.mz.24.

En el Cerro y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE DIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ELVIRA AGUSTINA GARRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4037-v.mz.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CARPIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Schio, domiciliado en la calle Cuaró número 3287, y doña DELFINA VINOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toronson, domiciliada en la calle Cuaró número 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4159-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIMITRIU, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en la ciudad de Ismael, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1341, y doña LUISA BONIFASIA ABATE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4111-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LOPEZ GIMENEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliado en la calle República Francesa número 736, y doña SOFIA STROBL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bavaria (Alemania), domiciliada en la calle República Francesa número **736**.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4112-v.mz.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROCARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Murazano, domiciliado en la calle República Francesa número 810, y doña ALICIA CELIA COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4113-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDILLO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontevedra (Italia), domiciliado en la calle Regules número 3635, y doña CECILIA DELMONTE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Regules número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste — Dupont Aguiar. 4114-v.mz.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROURA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 2842, y doña MARIA CANIGAROLI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont y Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 4115-v.mz.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1854, y doña AMELIA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4124-v.mz.24.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año **1931 a las 11 horas. A** petición de los interesados hago saber: Que han proyectado **unirse en matrimonio** don MIGUEL GALLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña MARIA TERESA NOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 413[illegible]-v.mz.26.

En Montevideo y el día 1[illegible] del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS HIGINIO SCHETTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman 2214, y doña MARIA ELENA DAL BROI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4131-v.mz.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **ERNESTO LABANDERA, de 40 años de edad,** de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1448, y doña ISABEL FALCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4079-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 19[illegible] a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARIO MACHADO PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arazatí número 1184, y doña AIDA MARICHAL DESPEYROUSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 4080-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña MARIA SOCORRO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4081-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SALINAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 2927, y doña CARMEN DANZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4082-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña NORBERTA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4083-v.mz.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ECHEVESTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1669, y doña AMANDA FALCON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4022-v.mz.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CARLOS CATALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1062, y doña MARIA ELVIRA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 3996-v.mz.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABELINO ROBAINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 28 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce el 1 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 4015-v.mz.23.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS HEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Benito Blanco número 619, y doña MARIA SARAH GREGORIA DURAN JUANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4142-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ALBERTO VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 3787, y doña ROSA PAULOS, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4143-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2483, y doña EUSEBIA AMUEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 414-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ISIDORO AICARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1324, y doña ELENA MARGARITA PASTRA SAUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4145-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña DOMINGA CAMPESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Carapé número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4084-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CERVIERI GATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1080, y doña GREGORIA PERDIGON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4085-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE REGA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA DEL PILAR REGA ABELENDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Riachuelo número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4086-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ARAUJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 157, y doña CLOTILDE COMPARE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4039-v.mz.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRANCISCO CAPALBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión comercio, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1471, y doña ANA DOLORES MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4040-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO DIAZ ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empelado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colofó número 2838, y doña LEONOR MATILDE MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4041-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ecuatoriano (ciudadano legal), nacido en Guayaquil, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 14, y doña SOFIA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4042-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SILVINO ESCARON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Luis Lamas número 67, y doña BLANCA NEMESIA ESPINDOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4049-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 1[illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SALDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nanci número 47, y doña ISOLINA ANTONIA MELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Legizamón número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4050-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAURENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CELIA ICARDI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4051-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués (ciudadano legal), nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Julio César número 1448, y doña ANGELA PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4043-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO MEIRELLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fotografiador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 614, y doña ANTONIA JOSEFINA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.mz.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DANUNZIO, de sesenta años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 46, y doña ROSARIO MANUELA BADELL, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Capitán Videla número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4045-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GHIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Andes número 1266, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.mz.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANATOGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3138, y doña ALMA PERUGINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siena, domiciliada en el boulevard Artigas número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ALBERTO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2708, y doña MARIA BRIGIDA MIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en al calle 21 de Setiembre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.mz.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ROSALIO FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3095, y doña ROSA SOFIA LANFRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4038-v.mz.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1966, y doña MARIA ALCALA SABIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4157-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE GUZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alffano, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña BLANCA ANGELICA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.mz.[illegible]

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 16, y doña CARMEN VENTURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4146-v.mz.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1777, y doña DELIA CELIA FOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4147-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON MOSTOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1819, y doña MILA STOCHIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4091-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2400, y doña CECILIA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4092-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IMBERGAMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fidero, de nacionalidad italiano, nacido en Sergenti, domiciliado en la calle General Pagola número 1945, y doña MIGUELINA SOTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4089-v.mz.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRIED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2419, y doña SOSEA LERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4090-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BERNARDO LEIBOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Vilcomir, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña ANA STEIMBERG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4055-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN LEMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña EMA SUCHET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4054-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO DE LUCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1775, y doña GABRIELA BERGARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4056-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2141, y doña MARIA INES GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4057-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2241, y doña MARIA VALENZUELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4058-v.mz.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO AMADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 2039, y doña AIDA FONTICELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4034-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Justicia número 2020, y doña RAFAELA PIMENTEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle Hocquart número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4059-v.mz.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO BAYARRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2475, y doña MARIA LUQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4060-v.mz.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMESTOY, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña MARIA ANGELICA FURTADO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4095-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO P. LAMBERT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña RAMONA ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Primer Intendente sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4094-v.mz.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REINALDO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guelusa número 6, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Guelusa número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4097-v.mz.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMIREZ, de 25 años de edad, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle C. de la Vega, número 4125, y doña ARMONIA MASCIADRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Costa número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4096-v.mz.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CARFAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Suárez número 18, y doña CELIA CAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4025-v.mz.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE MARGGIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviela número 97, y doña DORA PIOVANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4116-v.mz.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Sayago número 1032, y doña ROSARIO FILOMENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4117-v.mz.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lincoln número 40, y doña MARIA PAZ CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pasteur número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4113-v.mz.26.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 21, y doña FRIDDA LAGARDOY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Santos número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4119-v.mz.26.

En Sayago y el día 14 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO GRADIN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 878 y doña JULIA BERRETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4069-v.mz.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de cobre, plomo y plata denominada "Constancia", situada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), en campos que fueron de doña Rita Pajarro y actualmente son de don Ramón Núñez y don Juan, don Manuel y don Bernabé Azcurreta, con una extensión de 108 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7242-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de una mina de amianto denominada "Asbestina", la que se encuentra ubicada en campos de los [illegible] Manuel Lorenzo, 4.a sección de Departamento de Maldonado, sobre el arroyo Caraé y sobre un cerro existente a 500 metros, aproximadamente, de las casas levantadas en el campo de la referida sucesión, en una extensión de sesenta hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7245-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de un yacimiento de hierro oligisto con otros minerales, denominado "Casualidad", que se encuentra ubicado en el Departamento de Lavalleja, 3.a sección judicial, en una fracción de campo perteneciente a don Eleuterio Francisco Carreras y cuyos límites y linderos son: por el Norte, campos de don Antonio Barbano; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a don Luis Cecilio Carreras; por el Sud, con la fracción número 5, adjudicada a doña Filomena Fernández de Carreras y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada al heredero don Nicolás Carreras, en una extensión de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7244-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Biagosch, Canabal y Pellerini el registro de la mina de hierro denominada "La Positiva", ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión de don Cecilio Carreras y lindando: al Norte, con propiedad de don Agustín Ramos; al Sud, con doña Nieves Carreras; al Este, con los menores de Cesáreo Fernández y José Ordaz y al Oeste, con Agustín Ramos y Antonio Barbano, comprendiendo un área de 36 hectáreas. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-7243-v.mz.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Tanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7885-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7873-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7874-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7875-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Albistur Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7876-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elvira Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-7877-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario C. o Mario Cándido Simeto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-7910-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maclovia Ramos de Zubía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-7920-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Larrosa o Lauro S. o Lauro Silva Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1? de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-7914-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Robello de Vernazza o Bernazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.19-7845-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Artigalá de Castaingdebat o de Castaing o de Castaing Debat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-7846-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.16-7715-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.14-7663-v.mz 25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Santiago Farulo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes por cualquier título de doña Teresa Pirotti o Pinotti de Ferrando a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-7807-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guido de Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7664-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7665-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco o José Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7666-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Antonio Santiago Garbarino o Antonio Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7671-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7667-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Vallotto o Valotto de Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7669-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque di Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7670-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Escuder Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7668-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7672-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Giribaldi y de doña Matilde Giribaldi de Isnardi o Iznardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7673-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vio de Delorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7657-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de José Francisco Castro" se han presentado doña Felicia Chans de Castro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante porque donde dice que es oriental debe decir español y donde al hacer la enumeración de los hijos dice Josefina debe decir Josefa María; y 2.o Las de nacimiento de Isolina Inés, Josefa María y María Elena Castro, donde dice Chanes debe decir Chans, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7674-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pablo Perrone solicitando la rectificación de su partida de bautismo por [illegible] llido Peron en vez de Perrone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7675-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramírez o Juana Ramírez Chain o Juana C. Ramírez Chain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.13-7412-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Brígido Apelo solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el apellido Apedo en vez de Apelo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7676-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcel o Marcelo Demere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.13-7624-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.13-7627-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Tor de Gomendio o Bonifacia Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.13-7600-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Matilde y Berta Büsch. Venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Julia Lemarquant de Gómez y Artigas, Federico Lemarquant, María Lemarquant de Buscasso, Alfredo Lemarquant, Corina Vachin de Peiranale, Antonia Vachin de Cervetti, Federico, Ida, Guillermo, Carlos, Gerardo y Emilio Büsch y a todos los que se consideren con derecho a los nichos números 768 y 1182 del Cementerio Central, primer cuerpo, a fin de [illegible] este Juzgado, calle [illegible] 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-7684-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-7553-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. Nogara. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una manzana de terreno señalada con el número 1, letra B del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta capital, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, a la calle Doctor Ruperto Pérez Martínez (antes calle Queguay); ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Concordia; al Nordeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Elbio Fernández (antes calle Constitución) y al Sudeste, otros ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy), encerrando siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7389-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lila Avelleyra de Nin Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7473-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Francisco Yiarretto se ha presentado doña Catalina Parodi de Giaretto y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción de Francisco Giaretto por figurar éste con el apellido Jiarretto en vez de Giaretto, que es el real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Emilia María y Francisco Giaretto porque donde dice Geretto debe decir Giaretto; 3.o La de nacimiento de Margarita Giaretto, porque donde dice Perode debe decir Parodi; y 4.o La de nacimiento de Segundo Giaretto, porque donde dice Gianetto debe decir Giaretto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-7440-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Santángelo de Yosca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Santangel, Spanza y Juliani debe decir Santángelo, Speranza y Yuliano, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.6-7388-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Julia Guffanti de Santa Ana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7907-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Fontana de Belgeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduaurdo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7908-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Fierro de De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-7909-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bonifacino o Bonifacio de Velasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-7824-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medero o Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7802-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratuluado "Sbarbaro Antonio contra Francisco Chiappe (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título de don Francisco Chiappe y de doña María Berisso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7799-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-5500-v.mz.24.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 367, el día 26 del corriente, a las 10 y 30 horas, a fin de oir las nuevas proposiciones de liquidación propuestas por el señor liquidador, se previene que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-7586-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Costa de Stalco y de doña Regina Costa de Gras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-7368-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número [illegible], a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6752-v.mz.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7913-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Castro Anavitarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7915-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.21-7912-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Eben Clarence Brooks solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su segundo nombre como Clarance y los apellidos de su padre y madre como Brook y Lawse, cuando los verdaderos son respectivamente: Clarence, Brooks y Lawes. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.17-7735-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.20-7855-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco La Ruina o Larruina, doña Francisca Castro de La Ruina, doña María Antonia La Ruina o Larruina de Villar, don Angel La Ruina, don Alfredo La Ruina o Larruina y don Jacinto Roque La Ruina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.5-7342-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Viapiana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.20-7867-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás A. Ravenna o Andrés Nicolás Ravenna o Ravena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.19-7827-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cesuele de Sverza o Scelza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.19-7828-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zóccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.19-7829-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maud Gybbon Spilsbury de Leslie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.19-7830-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Urtiaga de Mozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-7652-v.mz.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Samuel M. Stokes y otro. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los sobrantes existentes en una fracción de campo situada en la 2.a sección del Departamento de Río Negro, paraje conocido por Cerro M[illegible]ro, entre el arroyo Abrojal y el de Coladeras, empadronada con el número 89 compuesta según plano del agrimensor don Antonio Arcioni, de 29 de Octubre de 1929, de una superficie de 341 hectáreas 5283 metros 79 decímetros, que se deslinda así: por el Norte la Sociedad en acciones de Bienes Rurales, que lo separa una línea quebrada hasta dar con la cañada de [illegible] que va a desaguar en el arroyo Coladeras; por el Noreste el arroyo Coladeras; por el Este la fracción de doña Alejandrina E. Merello y Elisa A. de Savio, el arroyo Coladeras y dos fracciones de Mariana Acland de Bradford; por el Sur con Cándido Bautista Elduayen y Alejandrina E. Merello; por el Suroeste una línea quebrada que lo separa de don Ricardo Martínez Haedo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.3-7267-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Valverde Figueroa o Ramón Balverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7620-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Delgado Bardesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-7653-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Estrella Berrutti de Castellazzi, doña Ada Castellazzi y don Horacio Juan Castellazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.14-7654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Arrabante de Azzarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7621-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pupoo o Luis R. Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7622-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Areta de Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.13-7623-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Speranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7599-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7481-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Viñas Batlle, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.5-7343-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Amadeo Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7269-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.3-7254-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Soares da Silva, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble objeto de ejecución, consistente en una fracción de campo situada en "Caraguatá", Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1737 y compuesta de 470 hectáreas, 3819 metros 40 decímetros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7206-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pracheiro A. Antúnez de Oliveira par que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.2-7207-v.ab.11.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor M. Garzón, hoy su sucesión contra Serafín Artusi, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Artusi o a sus herederos, advirtiéndoles que de acuerdo con los respectivos contratos de promesa de compraventa relativos a los solares 11 y 13 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1913 ubicados en Capurro de este Departamento, comprendiendo el primero una superficie de cuatrocientos quince metros veinte decímetros, que se deslindan así: once metros al Sureste, dando frente a la calle Mac-Eachen; treinta y ocho metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con el solar 12 y fondos del solar 14; treinta y seis metros noventa y dos centímetros al Sureste, lindando con el solar 10; y el segundo, una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros quince centímetros al Suroeste, dando frente a la calle Mac-Eachen formando esquina con la calle Oficial donde mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, treinta y un metros veintiún centímetros al Este, lindando con el solar 12 y diecisiete metros setenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar 14, están en mora en el pago de las cuotas, han dado causa para la rescisión de ambos compromisos y citándoseles a la vez a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.21-6959-v.mar.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Irisarri de Rovira; por el Este, con la calle Artigas y por el Oeste, con Francisco P. Braga y Francisco Camineche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o de la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con una cañada del Novillo o de Vespa. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Rafael Pascale se ha presentado en los autos "Pascale y Rollando. Quiebra", de cuya firma es socio, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-7865-v.ab.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a quien o quienes por cualquier concepto se consideren dueños del inmueble empadronado con el número 84113, ubicado en la avenida de Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos han iniciado los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.13-7556-v.ab.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Domingo A. Gutiérrez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ovilio C. García los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.13-7591-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.11-7544-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Israel Tolchinsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Tolchinsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.27-7143-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Julia R. Pezoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Nicanor Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-7866-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57175, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1[illegible]-7820-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57178, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término

de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7822-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57176, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-7821-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Donelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Bicelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-7760-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Severino Cerón, hijo legítimo de don Angel Cerón y doña Clara o Nunciada Codevila solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Cheroni, siendo en realidad Cerón. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-7761-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mateo Didomenica o Dedominica, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-7619-v.mz.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Uzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7501-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Rafaela Calvente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Lozano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7682-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-7646-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Máximo Argüelles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-7638-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eulalia Mercedes Natalia Díaz solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres por aparecer en ella el nombre y apellido de su madre como Mercedes Rojas, siendo en realidad Mercedes Roca. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-7575-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Stanziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7505-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Giliberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Cannata, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-7423-v.ab.20.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don José Pedro Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Alejandro Esteban Arechavaleta contra doña Ernestina Martí, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó expresando que por sentencia dictada con fecha cinco de Octubre de 1927, en juicio de separación de cuerpos, instaurado en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra separado de su nombrada esposa. Que habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, solicitaba, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 185 del Código Civil se decretara el divorcio absoluto. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio a fojas 6 solicitó que el interesado presentase copia testimoniada de la sentencia argentina, ya que a los efectos del juicio no bastaba la simple nota puesta al pie de la partida de matrimonio de fojas 1. Presentó el peticionario el testimonio solicitado y oído nuevamente el Ministerio Público no se opuso al divorcio pedido (dictamen de fojas 190). Considerando: Que el testimonio de fojas 8 y siguientes comprueba la existencia de una separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio entre los cónyuges Arechavaleta-Martí, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia. Que por lo tanto cualquiera de los cónyuges puede optar a la conversión en divorcio absoluto, ya que se encuentran en el caso previsto en el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, la conformidad del Ministerio Público, cita legal invocada y lo dispuesto por los artículos 191, 193, 196 y 1998 del Código citado, definitivamente juzgando fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alejandro Esteban Arechavaleta y doña Ernestina Martí y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, debiéndose justificar mediante la agregación de los ejemplares respectivos. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios presentados, devuélvase la partida de fojas 1 y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-7338-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Castañeda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frncisco D. Segovia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.6-7398-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marcela Blanca Caussin para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Victorino Gutiérrez R., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.3-7232-v.ab.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Vicenza (Italia), el 17 de Setiembre de 1927, cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, la conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo: Declarando convertida al divorcio absolu-

to la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortigneni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso de apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-6742-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Lucio P. González o Lucio Pedro González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Acela Bravo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.3-7233-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Montesdioca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Zoraida Klinger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-7219-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Rosch o Rosch para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rodolfo Reynaldo Eichler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.24-7010-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Holle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-7888--v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Vaccaro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fortunato Tocci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7859-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a Guillermo Federico Heslop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Wilson Golding, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.17-7725-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Lazo de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7724-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Fabbiani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jacinta Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Briseli Delamico debe decir Fabbiani Dell'Amico. La de Silvio Fabbiani Dell'Amico: donde sus apellidos figuran como Briscelli y della Amico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Alfonso Fabbiani Dell'Amico: donde aparece con los apellidos de Brigeli y Delamico debe decir Fabbiani y Dell'Amico. La de Francisco Fabbiani Dell'Amico: donde sus padres aparecen con los apellidos de Faliani y Delsanti debe decir Fabbiani y Dell'Amico, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.14-7680-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rufino Pereira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora de León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-7717-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arturo Constela o Arturo Constela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-7566-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Alberto Mazzucchi o Mario Alberto Mazzucchi Lander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7552-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Lleonart solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre por aparecer en ella con el nombre de Lina Gómez en vez de Damiana Gómez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los fectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7555-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonina Marcelina Tierno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco López Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-7293-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Torres solicitando la rectificación de las siguientes partidas presentadas en autos "Cabrera Pedro. Sucesión": A) De defunción de Elida Delgaurio de Caurera, por aparecer el apellido Dauro en lugar de Delgaurio, que es el verdadero; B) De defunción de Elida Cabrera, por aparecer el apellido de la madre de ésta, Elida Delgaurio, sustituído por Delgorio, cuando el verdadero es Delgaurio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-7535-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Antonia Paulina Van Mens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Johan Lamere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.4-7294-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Conrado Nobili a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Favaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-7056-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-5365-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Moisés Alevy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donna Tchiton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.27-5900-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio D'Albora. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Viladecants y don Juan de Medina, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros, lindando con terreno empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Puentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6789-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.14-6785-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios y a todos los que se consideren con derecho al camión marca "Brockay", cuyo número de motor es 3184-14-6220, en cuyo chassis existe marcado a fuego el número 439, el que se encuentra depositado en el taller mecánico del señor César Civetta, calle Vilardebó número 1824, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de pesos entablará el señor César Civetta, por concepto de reparaciones efectuadas en el expresado camión y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — C. L. Gallardo, Juez de Paz.

Feb.21-6958-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Segundo Taño contra Ramón Lara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Ramón Lara o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Pernas, sobre el Noroeste, compuesto de 184 metros y 47 decímetros con 8 metros y 59 centímetros sobre la nombrada calle Pernas, por 21 metros con 47 centímetros de fondo al Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Apóstoles y linda: al Noreste, con el solar número 5 y al Sudoeste, con el número 7, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que en lo futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Mz.20-7870-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Francisco y Juan Gregorio Rodríguez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 34, situado en Peñarol, de este Departamento, con frente a calle de 17 metros, inmediaciones del camino Coronel Raíz, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los promisarios compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.12-7564-v.mz.21.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Francisco Cavo, contra Nicasio Benítez Valdez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicasio Benítez Valdez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a la calle de 17 metros, casi esquina al camino Edison, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual.—Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Mz.12-7565-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva en representación de los herederos de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva, donde dice: al margen número 425, da Silva Ignacio Raúl, debe decir: número 425, da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido además el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Partida de nacimiento de Rosalino Ignacio da Silva, donde dice: Rosalina, debe decir Rosalino; donde dice: se ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir de Rosalino Ignacio. Partida de nacimiento de Cipriano Ignacio da Silva, donde dice: se le ha puesto el nombre de Cipriano, debe decir: se le ha puesto el nombre de Cipriano Ignacio. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Mz.13-7626-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.21-7834-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Duhart de Iturria a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.19-7814-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el expediente caratulado así: "Sucesión de don Félix Umpiérrez. Incidente sobre rectificación de partidas", a solicitud del interesado, se ha dispuesto sea corregido el error que se nota en la partida de nacimiento de Juan. En la referida partida aparece ese inscripto con el apellido de Gutiérrez, debiendo decir Umpiérrez. — Canelones, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.18-7748-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña. Expropiación", de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se cita y emplaza a la estirpe de Félix Peña y don Felipe Santos, a don Vicente, José, Filomena, Pablo, Juan y María Machín Peña, doña Mercedes Peña, Rolando de Brussone, don Fernando Santos y don Francisco Peña y a todos los herederos o estirpe que deriven los derechos de don Juan Esteban Peña, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección judicial del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, dentro del término de treinta días. Al propio tiempo se hace citación a las mismas personas o a quien o quienes sus derechos representen para la audiencia que prescribe el artículo 42, párrafo 1.o, parte final, ley de Marzo 28 de 1912, que se realizará el día 30 de Abril, a las nueve horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de estilo. — Canelones, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-7699-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de Ramón Pose y Francisca Fernández de Pose, emplazándose por el término de treinta días a todos los que acualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes referidos. — San Ramón, Marzo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Mz.20-7848-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Héctor L. Mercader. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mercader en representación de su esposa Carmen Francisca García, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de venta hecha por don Horacio Barreto a favor de la nombrada señora Carmen Francisca García ante el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, en esta ciudad, el día 21 de Marzo de 1924 y referente a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 153 de esta localidad, compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros de frente al Este, a la calle Paysandú; cuarenta y dos metros ocho centímetros al Norte, con Felipe Portantier; tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con Florencio Muniz y cuarenta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Francisco R. Mestre, estando dicho terreno empadronado con el número mil quinientos cuarenta y uno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

Mz.12-7578-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marcelino Núñez. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos Graciliano, Marcelino, Fausto y Clotilde Núñez para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o apoderado en forma a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.14-7678-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lino Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.12-7576-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.12-7577-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.21-7899-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Pedro Guillermo González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Gabriel Borrás contra la sucesión de Pedro Guillermo González. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia,

Marzo 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dotti de Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.21-7893-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martní o Juan Martín Erro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7843-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bereche, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7844-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrame, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.18-7746-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás José Bonansea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.18-7749-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Espinel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.13-7608-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6745-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6746-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Gaona, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz.12-7571-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Colonia, encargado del despacho de la sexta sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino Casanova, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 7 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Mz12-7572-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.19-7835-v.ab.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.26-7126-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Françisco Chappe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.-13-7325-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de lasceión de doña María Magdalena Porcile o Porcile de Alzpún, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.11-7532-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 102 y 107 (ciento dos y ciento siete), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en las calle Ejido entre Ituzaingó y Rincón, dando frente al edificio a las dos últimas calles de la manzana número 23, solares números 2, 9 y 11 y que mide cada uno veinte por cuarenta que forma un total de 800 metros y que en resumen los tres solares forman una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con las expresadas calles de Ituzaingó y Piró; al Este y Norte, con la calle Rincón y terreno de la sucesión de la señora Zoraida Crosa; y al Oeste, dando fondos, con el señor Antonio Alemán. Este bien está empadronado a nombre del señor Nicolás Sotana. Sucesión. — Febrero 23 de 1931.— M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7762-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 385 (trescientos ochenta y cinco), a nombre del señor Ignacio T. P. Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 64, siendo el solar de la referencia, señalado con el número 2, y linda: al Sur, con la señora Perona Calero, con los señores Martínez Hermanos, al Este; y al Oeste y Norte, con las calles Ituzaingó y Elías Regules, y tiene una extensión el solar, de 20 metros de frente por 40 de fondo. — Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7763-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 174 (ciento setenta y cuatro), a nombre de la sucesión de Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 33, solar número 2, con frente a la calle Pereira entre Sarandí y Cerro, y tiene una superficie de 900 metros, por formar centro y que linda: con el señor don Emilio Ungo, al Norte; al Sur, con la sucesión de Zoraida Crosa; al Este, con el señor Homero H. Durán, y otra parte del señor Ungo; y al Oeste, con la calle Pereira. — Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7764-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 343, 344 y 345 (trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 57, solares números 1, 4 y 6, en las calles Boulevard Pereira entre Sarandí y Cerro, y se compone cada uno de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y que en total forma una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con la calle Sarandí; al Este, con la calle Boulevard Pereira; y al Oeste, con los señores Israel Goyén y Telmo Villareal. Este bien está empadronado a nombre del señor Máximo B. Lembo. — Febrero 23 de 1931. — M. S Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7765-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 259 (doscientos cincuenta y nueve), a nombre de la sucesión del señor Prudencio Gómez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble,

para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44, solar número 1, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con la calle Cerrito; con el señor Vega, al Este; al Norte, con el señor Pedro Vega; y al Oeste, con la calle Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7766-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 10, a nombre de Damiana Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 12, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Lavalleja y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7767-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO -- Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once), a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solares números 1, 12 y 13, (señalados con los números uno, doce y trece), y mide cada uno 20 metros por 40, que forman una extensión de 2.400 metros, y está ubicado en la calle Garibaldi y Ellauri. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7769-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho), a nombre de Jacinta B. de Alvarez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 6, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Miró entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7770-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 79 (setenta y nueve), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 20, solar número 9, en las calles Cerrito y Cerro, y se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, y linda: al Sur, con propiedad del señor Alipio Suárez; al Este, con la calle Cerro y Cerrito, entre Giró y Oribe; y al Norte y Oeste, con propiedad del señor Suárez. Este bien está empadronado a nombre de la señora Hilaria Apolo de Lacuesta. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7771-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 21, a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 7, solar número 8, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, y está ubicado en la calle Piedras entre las de Rivera y Lavalleja. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7768-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 392 (trescientos noventa y dos), a nombre del señor Justo P. de Pena, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 63, señalado el solar con el número 6, y mide una extensión de 800 metros, siendo de 20 metros de frente por 40 de fondo, y tiene por límites las calles Méndez, entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7773-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 375 (trescientos setenta y cinco), a nombre de la señora Patricia López, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, al propietario, o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 61, solar número 2, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Ituzaingó entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7774-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO -- Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 210 (doscientos diez), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 37, solares números 6, 8, 9 y 11, y tiene una extensión de 3.200 metros y linda: los tres primeros solares, dan frente a la calle Piedras, y el otro, a la calle Batlle, dando fondo, con los solares de la señora Viuda de Aguerre e Hijos, al Norte. Este bien está empadronado a nombre de la sucesión del señor Pedro Rivero, número 210. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7772-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO -- Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 166 (ciento sesenta y seis), a nombre de la sucesión Pablo Mazzoni, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 32, siendo denominado el solar con el número 7, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forman un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Cerro entre Berro y Pereira, lindando por el Sur, con solares baldío de Pantaleón Atto y otros, por el Este, con el señor Andrés Machitelli; al Norte, con la calle Cerro; y al Oeste, con la sucesión Gatto. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7775-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno), a nombre de la sucesión de Antonio Esperanza, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 5, calle Elías Regules entre Miró y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7776-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 260 (doscientos sesenta) a nombre de Isidoro Amaro, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44, solar señalado con el número 6, estando ubicado en las calles Cerrito y Cerro entre Ellauri y Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7779-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 560 (quinientos sesenta), a nombre de la sucesión Juan Urrasio, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 11 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Cerrito e Isidoro de María. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7777-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO -- Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 616 a nombre de Cipriano C. Vázquez por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 11 y mide 20 por 40 metros y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Giró y Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7780-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sa-

randí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 393 (trescientos noventa y tres), a nombre de la sucesión de Felipe Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 64 solar número 5 en las calles Elías Regules y General Flores, que se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con Segunda Sosa; al Este y Norte, con terreno de la misma; al Oeste, con la calle Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7778-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 450 a nombre de Modesta Silva por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 4, solar número 12 y mide 20 de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Varela entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7781-v.ab.28.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 600 (seiscientos) a nombre de Andrés Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 43 en las calles Piedras y Méndez y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, formando una extensión de 800 metros. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7782-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 489 (cuatrocientos ochenta y nueve), a nombre de la sucesión Luisa Machado por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de la referencia está ubicado en la calle Garibaldi entre Giró y Pereira, en la manzana número 4, solar número 11. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7783-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 301 a nombre de Jacinto Montaño por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 49, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras entre Varela y Ellauri.— Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7784-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once) a nombre de Augusto Nogués por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en la fracción del huerto número 34 en la calle Boulevard Pereira entre Rincón y Rondeau.— Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7785-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 11 (once) a nombre de Primitivo Fernández por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 6, solar número 10, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Lavalleja y Artigas. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7786-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 381 (trescientos ochenta y uno) a nombre de la sucesión Nicolás Catalán por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 63, solar número 9 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Méndez entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7787-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 428 (cuatrocientos veintiocho) a nombre de Casilda Cantera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle B. Pereira entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7788-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 609 (seiscientos nueve) a nombre de Nicolás Bruno (sucesión) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 28 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y formando una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras esquina Ellauri y 18 de Julio. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz. 18-7789-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 616 (seiscientos dieciséis) a nombre de Francisco Casas por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho del mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solares números 8 y 9 que miden 20 metros de frente por 40 de fondo cada uno, que forman una extensión de 1600 metros, estando ubicadas las referidas propiedades en las calles Rincón y Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7790-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 404 (cuatrocientos cuatro), a nombre de Ramón Julián Bracezco, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la calle Elías Regules entre Cerrito y Cerro Manzana número 3, solar número 4, mitad del mismo.— Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7791-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 49 (cuarenta y nueve), a nombre de Astiazarán y Cía. (antes Secundina Casavieja), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 16, solar número 9 y mide 20 por 40, que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Oribe y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7792-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 365 (trescientos sesenta y cinco), a nombre de la señora doña Isabel Martínez de Almeda, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 60, solar número 10, en la calle Rondeau entre Varela y Boulevard Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7793-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 369 (trescientos sesenta y nueve), a nombre de la sucesión Antonio J. Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido está ubicado en la manzana número 60, solar número 1, en la calle Rincón esquina Varela. — Sarandí

del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7794-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 3 (tres), a nombre del señor Pedro Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, y se denomina el solar con el número 2, y mide 20 por 40, que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Artigas y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7795-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Martorano a la nueva junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día siete de Abril, a las diez horas, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.16-7698-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano.

Feb.3-6456-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Fernández de Moran para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-7852-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-7706-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tomás Florito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-7643-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencia Temperán de Dumas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-7644-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Noria, Rosario Noria de Caleroni o Calerón, Emeteria Noria de Prieto o Pietro, Carmen Noria de Noria y de Irma Nidia o Irma Nilia, Roberto Anabel y Antonio Calerón Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.

Mz.13-7628-v.mz.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan H. Guridi, con poder, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de sus representadas Dominga y Luciana García, por cuanto en ellas aparecen con los nombres masculinos de Domingo y Luciano, respectivamente, en vez de aquéllos, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Enero 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-7332-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Adolfo Villanueva, para que todos los que se consideran con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-7629-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Berna Elena Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-7645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salim Hadad o Haddad, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12-7579-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Othatz de Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 9 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.20-7862-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Elia Bonilla de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Mz.20-7863-v.ab.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, capital de este Departamento, Custodio Guillén, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Santiago Oggero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Febrero 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6837-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido S. Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.19-7832-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra el dueño o dueños del solar letra A de la manzana número 26, de Punta del Este. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al solar, ubicado en el pueblo de Punta del Este, de esta primera sección de Maldonado, señalado en el plano oficial con la letra A de la manzana número 26, cuyo solar tiene por linderos: al Nordeste, la calle número 9 (nueve); al Noroeste, la calle número 5 (cinco); al Sudeste, la calle sin número y al Sudoeste, el solar letra B de la misma manzana, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.26-7114-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Blanc, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.20-7861-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 9 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.20-7860-v.ab.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Juana Josefa Miguela Jaureguy o Miguela Jauregui o Josefa Jaureguy y su hijo Miguel de la Cruz, todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio sobre dos fracciones de

terreno y sus mejoras, que se describen al final, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sofía C. Horta de Beraldo, don Eduardo Félix M. Horta y don Antonio Echeverz contra doña Juana Josefa Miguela Jaureguy y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Dichos inmuebles son los siguientes. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, compuesto el terreno de una superficie de setecientos cuarenta y tres metros, dos mil setecientos sesenta y tres centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Sud, dando frente a la calle Uruguay; dieciséis metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; al Este cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Montecaseros, con la cual forma esquina, y al Oeste, cuarenta y tres metros nueve centímetros, limitando con propiedad de los señores Eduardo F. M. Horta y Sofía C. Horta de Beraldo, empadronada con el número mil diecinueve, manzana ciento sesenta y ocho, de esta ciudad; y otra fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la misma manzana y empadronada con el número mil veinte, compuesta de un área superficial de quinientos sesenta metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay; trece metros veinte centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; cuarenta y tres metros nueve centímetros lindando al Este, con don Antonio Echeverz y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, lindando con don Esteban Echechiquía. — Paysandú, Marzo de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.19-7893-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Oddone de Giuzio, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 1? de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.21-6973-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Eduardo Jacinto Duarte y doña Gumersinda García de Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1931. — Francisco Faig, Escribano.
Feb.23-7005-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alfredo Zino, como también a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1195, ubicada en esta ciudad, calle Rivera entre Ituzaingó y Sarandí lindando con propiedades de don Alejandro Castiglioni y Manuel Taboada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria. — Fray Bentos, Febrero 23 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Mz.6-7370-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1027 a nombre de Eudokin Crausoy por cobro de contribución inmobiliaria, ubicada en la tercera sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza al señor Eudokin Crausoy y a toda persona que se consideren con derecho a la propiedad mencionada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.24-7037-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Giordano o Jordán de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-7909-v.ab.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leopoldina Larrea de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.21-7901-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. —Rivera Marzo 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.
Mz.21-7897-v.my4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza a los fallidos señores Arnaldo Piñeiro de Amaral y Augusto de Amaral Peixoto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.16-7707-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Francisco da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.14-7659-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Agustín Vicente y Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.14-7655-v.mz.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Fortunata Custodio de Donegana, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.14-7656-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Fulgencio C. Suárez. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Fulgencio C. Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.16-7709-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Isaústi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.14-7651-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Mz.10-7517-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión abintestato de Nazario Lorenzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.3-7255-v.mz.13. Ab.6-v.ab.16.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para la Junta que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las 13 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en la que se procederá de conformidad con el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que se tendrá por adheridos a los acreedores que no concurran, a las resoluciones que adopte la mayoría. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.27-7149-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Marfiza Gómez de Mello y otros. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Marfiza Gómez de Mello, sus herederos o causahabientes y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1820, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Cítaseles igualmente para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 13 de 1931. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Feb.19-6975-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7904-v.ab.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Arrarte solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta y cesión otorgada a favor del nombrado señor Arrarte, por doña Alfonsa Fernández de Amaral por sí y por su hijo Roberto Mario Amaral, de todos los derechos que le correspondían en la sucesión de don D. Amaral, autorizada por el escribano Ricardo Tránes el cinco de Noviembre de 1924. A fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo a ello, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7905-v.ab.14

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teófilo, Isabelino, Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández, sus sucesores o causahabientes y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Samuel Fernández, respectivamente: Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Buenaventura Rodríguez y Sulpicio, Gustavo, Cledonio, Fortunato Santiago, Bruna Teodora, Ernestina, Macedonio, Emerenciana, Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liberia Fernández a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7903-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de partidas del Estado Civil: A) De Justa Carolina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Rudecinda Eudoxia, debiendo decir Justa Carolina, por ser el verdadero; B) De Teodora Ursina Cabrera, en la que aparece con los nombres de Teodora Urcicna, debiendo decir Teodora Ursina, que son los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.16-7712-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Machado de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.16-7383-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen de la Cruz Techera de Cal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que contiene los siguientes errores: donde dice Juana Bonifacia debe decir Carmen Cal y además se ha omitido el nombre de su abuelo materno Ramón Cal. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.16-7711-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bartolo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Mz.16-7710-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.12-7580-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Heliodoro o Eleodoro Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.12-7581-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isidoro Ubal y Enrica o Enriqueta de los Santos de Ubal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.12-7582-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celestina García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece como Celestino, debiendo decir Celestina, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.7-7429-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Rosa Berretta de Berretta. Rectificación de partidas" se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 2 de Diciembre de 1930 en los mencionados autos se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta: en esta partida se han escrito los apellidos Berretta cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse; también se ha escrito el apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo; el nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta: en este instrumento han escrito Berreta cuando el verdadero es Berretta; los apellidos de las abuelas materna y paterna han escrito Dape y Pellerano cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta: en este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente, que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7283-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Romero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.21-7889-v.ab.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en el expediente caratulado "Juan y Luis Pedro Ambrosoni contra Salvador Ferrer. Acción prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Salvador Ferrer, sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de chacra señalada con el número 46 en el plano levantado por el agrimensor don Arsenio Nunes en Diciembre de 1929, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 47, con una extensión superficial de 62 hectáreas, 331 metros 1167 centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Noroeste, Río Uruguay; por el Noreste la chacra número 47, vendida a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sureste, las chacras números 38 y 48 vendidas a la misma Sección Fomento Rural y Colonización; y por el Suroeste, la chacra número 39, vendida a la misma Sección Fomento Rural y Colonización, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Mz.4-7281-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Prinzo de Unger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7737-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Delgado, Josefa Malta de Delgado, Josefa Delgado, Rosalía Delgado, Adolfina Delgado, María Bernardina Delgado de Berdou e Hilario Leandro Delgado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.17-7734-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Veresina Velardo de Santoro, Pascasina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigan, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Cármelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.10-7514-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Cayetano Viola o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña María Magdalena de Viola, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Mz.9-7455-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Ortiz, doña María Echeverría, don Bonifacio Ortiz, don Braulio Albino Vizcarret y doña

Elisa Ortiz de Vizcarret para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-6896-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Egresia Canals de Arguimbau o Engracia Canals de Arguimbau y de don José Isidoro Arguimbau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.21-7881-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Pérez Pose, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1931. — Juan A. Abó Actuario.

Mz.21-7826-v.ab.5

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Gallinal de Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 4 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7630-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Porley de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7631-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por resolución número 184, de fecha 27 de Enero de mil novecientos treinta y uno dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Rosa Ibarra. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de doña Rosa Ibarra, en cuanto ésta aparece en ella con los nombres de Josefa Juliana en vez de Rosa, que es el legítimo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.13-7609-v.ab.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en los autos sucesorios de don Nicolás Gentili e incidente mandado formar [illegible] solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Teresa Juana Gentili, en cuanto se designa al padre de ésta, don Nicolás Gentili, con el apellido de Gentiles y a la madre, doña Arminda Anselmi, con el nombre de Erminda. De nacimiento de Duvilio Domingo Gentili, en cuanto se designa a la madre con el nombre de Herminda y el apellido de Anceimi en vez de Arminda Anselmi. Y de nacimiento de Edelmira María Gentili, en cuanto figura el padre con el apellido de Gentille en vez de Gentili y la madre con el nombre y apellido de Herminda Ancelmi en lugar de los de Arminda Anselmi, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 10 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.17-7733-v.ab.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Mer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.13-7610-v.mz.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz 2-4372-v.ab.11.

Rectificación de partida

Por resolución número 7812, de fecha 1 de Diciembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Sucesión de Manuel Erro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera doña Basilia Dorotea Erro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en cuanto en ella figura como Dorotea en vez de Basilia Dorotea, que es el verdadero. Y a sus efectos y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Enero 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.10-7475-v.mz.26.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.14-6792-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ysabelino José Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.18-7800-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín [illegible] Paulino Bandera, citándose [illegible] todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.13-[illegible]-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Souza Méndez de Moura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Mz.13-7615-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.18-7808-v.mz.28.

Remates Judiciales

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Elena M. Arrosa de Salvañach y otros con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contienen, situados en la dieciocho sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros que separadamente se deslindan así: el primer solar, señalado con el número cincuenta y dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Ricardo Sienra Lesa, se compone de trescientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, sobre la avenida Central (hoy calle Doctor Héctor Miranda) entre las de José Ellauri y boulevard Artigas; treinta y siete metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar setenta y tres; al Nordoeste, confina con el solar cincuenta y uno y al Sudeste con el solar cincuenta y tres. El otro solar está señalado con el número cincuenta y uno en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, de Febrero de mil novecientos dieciséis y tiene una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros, lindando: al Nordeste y Sudoeste, en una extensión de nueve metros treinta centímetros por línea con el solar setenta y cuatro y la calle Doctor Héctor Miranda, respectivamente; al Nordoeste y Sudeste, en una extensión de treinta y siete metros por línea, es limítrofe con los solares cincuenta y cincuenta y dos, respectivamente. Ambos solares, por ser contiguos, se deslindan en conjunto de la siguiente manera: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina formada por la mencionada calle Doctor Héctor Miranda y la denominada José L. Ellauri; por treinta y siete metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; al Nordoeste, con el solar cincuenta y al Sudeste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, registros, y comisiones serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 619 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-7743-v.ab.9.

PABLO DELUCHI

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandones de Aduana, por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En los locales denominados "Dársena número 1", "Dársena número 2" y "Depósito Aguada". El 25 de Marzo corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son: piezas madera, postes, piekets, chapas zinc, hierros, cajones vacíos, mosaicos, caños hierro y barro, [illegible]

...illos refractarios, cascos brea y yeso, cajones colores para pintura, cajones líquido para limpiar metales, plezas atados hierro, cajones kerosene y artículos varios de construcción.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. Esta venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 23 y 24. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de sus compras y el cinco por ciento de comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Marzo de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Mz.17-7721-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Rico mobiliario y automóviles, en el palacete de la calle Constituyente número 1406, esquina Santiago de Chile. El miércoles 25 de Marzo, a las 16 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Elena Maffia de Ramos". En exhibición desde la víspera, de las 15 a las 19 horas. Garantía: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento. Más informes: calle Piedras número 318.

Mz.16-7713-v.mz.25.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Herman Hauser. Quiebra", procederé el 27 de Marzo del corriente, a las 14 horas (2 p. m.) y días sucesivos, a la venta de las existencias del taller de muebles, carpintería y tornería, situado en la calle Blandengues número 1731, propiedad del fallido, y consistentes en maquinarias, motores, instalaciones de fuerza motriz para los mismos, bancos, sierras garlopas, trompos, cepilladora, sierra, sin fin, escopladora, torno para madera, esqueletos para mesas tipo "Reina Ana" y otros, varios lotes de esqueletos para sillas de viaje, lotes de tablas de pino y roble y diversidad de herramientos de mano de manifiesto en dicho taller. Nota. — El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; comisión, cinco por ciento. Por más datos: Ituzaingó, 1332, de las 15 a las 17 horas.

Mz.13-7630-v.mz.27.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carlos Tonellis", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote y sobre la base de $ 2.000, los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio que contienen, situados en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalados en el plano levantado en Mayo de 1900, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con los números 7 y 8 de la manzana 170 B, compuestos: el solar número 7, de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad (hoy Calera de las Huérfanas), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar número 6; por el Nordeste, con el número 17 y por el Sudeste, con el solar número 8; y el solar número 8 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 18, confinando por el Nordoeste con el solar número 7 y por el Sudeste, con el número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.13-7618-v.ab.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Carrau con Anacleto Bocking y Rafael Doll. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, situado en la playa de la Aguada, manzana número 3, letra J y compuesto, en conjunto, de novecientos siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Rondeau, a la que está señalada la puerta del edificio con el número 767; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Remedios Cabrera de Romeu y cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea quebrada del Sud, lindando con dicha señora, con quien confina también por el Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Mz.11-7531-v.mz.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Auto "Chevrolet". En nuestro salón de ventas calle Piedras número 318. El martes 24 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Fortunato Calgaro con Mario Veneroso. Cobro ejecutivo". Tasado en $ 125.00. Base de venta: 2/3 partes. Desde ya en exhibición. Garantía 25 o|o Comisión 5 o|o.

Mz.14-7687-v.mz.24.

ROBERTO DRAPER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo sufrido por Cipriano de Prado", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del año 1931, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la cantidad de dos mil novecientos sesenta y dos pesos ($ 2.962.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: Tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio Edison (Buceo), décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números 44, 45 y 46 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de 1907, midiendo cada uno de ellos cuatrocientos veintisiete metros y que por estar unidos forman un área de mil doscientos ochenta y un metros cuadrados en total, con treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Marconi, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sudeste, que por ser esquina el solar cuarenta y cuatro, lo son también de frente al Sudoeste a la calle Newton, lindando por el Nordeste, con el solar cuarenta y siete y por el Sudeste, con los solares cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Los tres solares descriptos se hallan empadronados con los números 66011, 66012 y 66013. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbet, Actuario.

Mz.12-7569-v.mz.26.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Morello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaldi, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Noreste, arroyo Bacacuá; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones diecisiete y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho, y al Oeste, campos de María R. Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en el Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley Orgánica y Reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.14-6802-v.mz.27.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Rosas, contra Hiram Bonvicini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gregorio E. Urbán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número cincuenta y cinco mil quinientos doce, situada a inmediaciones del Paso Molino, catorce sección judicial de esta capital designada con el número dos de la fracción letra C, en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Norte al camino Gil, entre las calles Buricayupí y Cuaró, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento trece, treinta metros veintisiete centímetros al Este, confinando con más terreno de la misma fracción, treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, con el solar uno, y once metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración y todo lo inherente a ella, serán de cuenta del comprador y que se adeuda el pavimento que pasa por el frente de la finca. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo, donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle veinticinco de Mayo número quinientos ochenta y seis, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero veintiséis de mil novecientos treinta y uno. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.10-7482-v.mz.27.

JOSE LUIS SEIJAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Manuel Berainzoni y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por inter-

medio del martillero [illegible] Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos a la compra, las construcciones de material y de madera y todas las demás mejoras existentes en un solar empadronado con el número cincuenta y un mil ciento noventa y dos, perteneciente a doña Rosalía Villamajó de Suner y otros y prometido vender por documento de treinta de Enero de mil novecientos veintidós a don Marcos A. González, quien cedió sus derechos a la compra a favor de don Emilio Savio y éste transfirió sus derechos a la señora Concepción Varela de Beninzoni, situado en el paraje conocido por "Miguelete", 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y señalado con el número 21 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gammara, en Marzo de 1913, y compuesto de 370 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, sobre calle de 17 metros de ancho (hoy calle Waterloo); 37 metros 18 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar veintidós; 37 metros 4 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con el solar número veinte y diez metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con don Francisco Villamajó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-7486-v.mz.26.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas, el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: Un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66, de esta ciudad, compuesto de 12 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este, con doña Carolina Rodríguez y al Oeste, con don José González. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enrique y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.10-7515-v.mz.25.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Agnesone Bernardo contra Arturo E. Larriera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contenga, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesta de una extensión superficial de ciento catorce metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez números 2152 y 2156, por 11 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, por formar esquina, con la calle 2 de Mayo; al Sur, con el solar dos y al Este, terreno de don Angel D. Arias y empadronado con el número 27960. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad ejecutada se encuentran en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser vistos por los interesados; y 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1480. Teléfono 1860 (Central).

Mz.9-7457-v.mz.25.

RECAREDO UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Miguel Serra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veinticinco del corriente mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, sección quintas, señaladas en el plano respectivo con los números cinco y seis compuesta, la primera, o sea, la número cinco, de una hectárea, noventa y seis áreas siete centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte, ciento veintinueve metros ciento veinticinco milímetros, con el camino nacional de Las Palmas; por el Sud, con la calle Veintidós; por el Este, con Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, con Juana Francisca Granzella de Harispe; y la número seis, tiene tres hectáreas dos áreas sesenta y seis centiáreas, lindando: por el Norte, con la calle Veintidós y Juana Francisca Granzella de Harispe; por el Sud, Ambrosio Desiderio Granzella; por el Este, Víctor Marcelo Granzella y por el Oeste, Clara Granzella y Juana Francisca Granzella de Harispe; 2.o Un terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos doce, con la casa y cuantas mejoras comprende, terreno que según mensura practicada por el agrimensor don Cecilio Copello el veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, consta de un área superficial de mil cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintiún metros setenta y cinco centímetros, con la calle Sarandí; por el Sud, veinticinco metros ochenta y seis centímetros, con el mismo señor Serra y don José Horta; por el Este, cuarenta y cuatro metros dieciséis centímetros, con los mismos señores Serra y Horta y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con Dolores Martínez, sucesión de Félix Horta y sucesión de Antonio Lasarga. Los inmuebles [illegible] pertenecen al ejecutado don Miguel [illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse quedan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. De esos títulos, la escritura autorizada por el escribano don José G. Requena y García, en Montevideo, el siete de Abril de mil ochocientos noventa, está en poder de la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrá ser examinada por los interesados. — Paysandú, Marzo 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.9-7463-v.mz.25

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, se hace saber que el día quince de Abril próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la chacra número diecinueve - veinte, que forma parte de la colonia "Pintos Viana", situada en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, según el plano respectivo levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Noviembre de 1922 y se compone, en total, de ciento veinte hectáreas, lindando: por el Nordeste, camino en medio, con las chacras veintisiete a treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario [illegible]; al Sudoeste, camino en medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve y al Sudeste, la número veintiuno. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra [illegible]. — Paysandú, Febrero 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ [illegible]. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 9.150 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.6-7403-v.ab.15.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Piccina o Pizzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil setenta y nueve, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contenga, el que según título dominial, está ubicado en el barrio "Buena Vista", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento veintidós de la fracción letra D en el plano levantado por don Juan Mier, en Abril de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos quince metros sesenta y dos decímetros, de figura de un trapezoide que, con arreglo al plano referido, se deslinda así: nueve metros diez centímetros de frente al Sud, a la avenida Garibaldi, distando el punto extremo de este frente hacia el Oeste treinta y un metros y diecinueve centímetros de la esquina formada por el camino Lima; once metros noventa y cuatro centímetros en el costado opuesto al Norte, lindando con el solar número ciento seis; veintiún metros veintiocho centímetros en el costado Este, lindando con el solar número ciento veintiuno y diecinueve metros noventa centímetros por el del Oeste, lindando con el solar número ciento veintitrés. El referido bien ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado avalúo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los vendedores se hacen cargo del pavimento que existe al frente de la propiedad, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 4.o Que los antecedentes y título se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz 11-7525-v.mz.26.

J. ALFREDO MORATORIO

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

La soberbia esquina: avenida Agraciada número 3052, esquina Asencio. El jueves 9 de Abril, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Suces ón del Coronel Angel Muniz (hijo) y Crescencia Muniz de Migone, y desde fojas 333, sucesión de Otto Juan o Juan Otto Muniz", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 22.333.34, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55420 y que según plano levantado en fecha 19 de Marzo de 1929 por el agrimensor don José Maranesi, se compone de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Agraciada, donde la puerta de entrada está señalada con el número 3052; 56 metros 21 centímetros al Sud, también de frente, por formar esquina, a la calle Asencio; 59 metros 88 centímetros al Norte, lindando con propiedad del señor Massottone y 34 metros 25 centímetros al Este, lindando con propiedad del señor Blanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.20-7869-v.ab.7.

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78045 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos y en el lugar de su ubicación el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78.045, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros y cincuenta y un decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo (antes Sarandí), entre las de Estanislao Vega y Hum por treinta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos tres pesos y ochenta y un centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7603-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78043 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78043, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, por dieciocho metros y noventa centímetros de fondo, lindando por el Este, Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de trescientos veintiún pesos y cincuenta centésimos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7602-v.mz.27.

J. ALFREDO MORATORIO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero J. Alfredo Moratorio, asistido del Alguacil designado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, consistente en un solar de terreno situado en la manzana I del pueblo San Lorenzo (12.a sección de este Departamento), empadronado con el número 78042, compuesto de una superficie de trescientos un metros quince decímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Hum entre Santiago Figueredo y Granaderos, por veintinueve metros veintiún centímetros de fondo, lindando por el Este y Oeste respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Hugo F. Barú, Actuario especial.

Mz.13-7604-v.mz.27.

RAMON CALLORDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día veintitrés de Abril, a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Mario Pumar (antes Juana Lalinde de Espinosa); Sud, Catalina Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, o sea, en la suma total de mil doscientos diez pesos noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4o. Que el bien a venderse carece de título, y que según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil, por los medios legales, obtener segunda copia; 5.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 2 de 1931. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.18-7751-v.ab.10.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en autos caratulados "Pablo Stelardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez, entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Abril entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su retasa, que ha sido de dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con cuatro centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad y empadronado con el número 815, con una superficie de novecientos cuarenta y un metros ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor señor don Juan M. Moner Ruy y que mide veintiún metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Canelones, Marzo 10 de 1931.—M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.13-7587-v.mz.27.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día dieciocho del próximo mes de Abril, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de doscientos sesenta y cuatro pesos, del terreno de cuatro mil ochocientos o cuatro mil ochocientos veinte metros cuadrados, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana número 136 de esta villa y que tiene como límites: al Norte, calle San Francisco; al Sur, calle Orta; al Este, con Pedro Ferré y al Oeste, con la calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 11 de 1931. — J. Ricardo Lasa.

Mz.20-7851-v.ab.6.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Fernando López García contra Elías Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblía, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Piedras Blancas, segunda sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil quinientos treinta y cinco, de ciento once hectáreas mil noventa y dos metros, que linda: al Norte, campo de Malaquías Miranda y de Leonardo González; al Sur, campos de Juan Ramón Sosa; al Este, campos de Malaquías Miranda y al Oeste, la cañada de las Piedras Blancas, dividiendo de campos de Juan Bautista Píriz, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta; a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Febrero 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.19-7833-v.ab.6.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Flanklin Silva contra José María Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo a las diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor F. Antonio Varalla, a la venta de los siguientes bienes: A) una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, Frayle Muerto, compuesta de ciento tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas doce cen-

tiáreas y diecinueve decímetros, que limita: por el Norte, el arroyo Frayle Muerto; por el Este, la sucesión Quiroga; por el Sur, la sucesión Lorenzo Montero y Juan Sixto Arévalo; y por el Oeste, campo de David Fernández. B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y siete centiáreas y tres decímetros que limita: por el Norte, Lorenzo Salvo; por el Noreste, la sucesión Montero; por el Sureste, Hipólito Castro; y por el Suroeste, campo de Mariano Castro. C) Otra fracción con la misma ubicación, compuesta de seis hectáreas nueve mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas ochenta y seis decímetros, que limita; por el Noreste, campo de Pascuala López; por el Sureste, sucesión de Pascuala López, Alejandrina Aguirre y Secundino Villanueva; y por el Noroeste, campo de Luis Cruz Montero. Se hace constar: que el mejor postor consignará el 10 o.o de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. Que las fracciones relacionadas serán rematadas por separado. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.21-7889-v.ab.7.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate del siguiente bien: La fracción señalada con el número 13, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta y ocho centímetros, camino de metros de ancho por medio, la 1.a con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros, con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos". empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días expido el presente. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Mz.16-7693-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos de Freitas, en el expediente sucesorio de Cristobalina Quintana de Quintana, se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3444, compuesta de 2 hectáreas, 9515 metros 40 decímetros, en común y proindiviso, dentro de mayor área. El comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 2 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-7736-v.ab.9.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Don Juan Antonio Fusca y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial, empadronados con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecientos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la estación del ferrocarril y puerto Rosario, por 41 metros 40 decímetros de fondo, al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste, con el solar 74 y por el Sureste, con propiedad del ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Marzo 9 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Mz.13-7634-v.ab.6.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscrito en el expediente caratulado "Anselmo Villarreal o Anselmo Esteban Villarreal. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho del mes de Abril del año actual y a la hora diez y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, con la base de cuatro mil quinientos ochenta pesos ($ 4.580.00), a la venta en remate público, del siguiente inmueble, con los cercos y mejoras que contiene: Una fracción de terreno compuesta de una superficie de cuarenta y siete hectáreas 2243 metros y 84 decímetros, que forma parte de la chacra número uno, grupo número uno de la primera fracción del ejido de esta villa, que está empadronada con el número 5796 y linda: al Noreste, con el boulevard Pereira; al Este, con la plazoleta de la picada del río Yí; al Noroeste, con el camino de la Eternidad; al Sudoeste, con el resto de la chacra número uno y al Sudeste, con el citado río Yí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, B) Que los títulos del inmueble referido y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Villa Sarandí del Yí, Marzo 13 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.21-7878-v.ab.6.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Sucesión Anselmo Villarreal contra Luis L. Gálvez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el dieciocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en el lugar en que el inmueble está ubicado, novena sección de Durazno, el martillero Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Pedro P. Píriz Ledesma, procederá a vender en remate público, al mejor postor, una parcela de chacra, o sean, los lotes números dos, tres y cuatro y parte del uno, del grupo número uno de la primera fracción del ejido de esta localidad, parcela que está empadronada con el número mil novecientos sesenta y seis y se compone, según títulos, de sesenta y seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y un metros y dieciséis decímetros, y según mensura, de setenta y tres hectáreas y nueve mil doscientos noventa metros, lindando: al Nordeste, con el resto de la chacra número uno, de la sucesión de Anselmo Villarreal; al Noroeste, con el camino de la Eternidad; al Sudeste, con el río Yí y al Sudoeste con la chacra número cinco, de Pantaleón Atto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos de dicho bien y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Villa Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez Juez de Paz.

Mz.18-7745-v.ab.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 6 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta localidad, señalado el terreno con el número uno de la manzana cincuenta y siete del plano respectivo, compuesto de novecientos veintidós metros con cincuenta y siete metros incluidos de edificación, que linda: por el Norte, con solar dos, de la sucesión de Ramona G. de Saráchaga; por el Sur, con la calle General José Gervasio Artigas; por el Este, con la calle 25 de Mayo y por el Oeste, con Víctor Couto. Dicho bien está empadronado con el número trescientos sesenta y dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan B. Peduzzi y Cía. contra Antonio López. Cobro de pesos"; que en los presentes autos no existe título de propiedad, sino solamente cesiones de derechos operadas en forma irregular, que aparecen reunidos como antecedentes en los autos "Antonio López contra Juan Pedro Nomboli". Prescripción", agregados por cuerda a los presentes; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la respectiva oferta. — Trinidad, Febrero 27 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.12-7568-v.mz.28.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, en presencia del suscrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana número 192, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales; poco más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canclini y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento de dicho aforo y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 17 de 1931. — Juan P. Gianola.

Mz.20-7847-v.ab.6.

MIGUEL R. FREIRE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 11.a sección, cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Esteban Murga. Abintestato", hago saber al público que se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Miguel R. Freire, asistido por el suscrito, del siguiente bien raíz: un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número nueve de la manzana doce, empadronado con el número noventa y nueve, con una superficie de mil cuatrocientos metros, más o menos, lindando: al Noroeste, solar siete; Sudoeste, camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada ésta; que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, que es de dos mil pesos; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Zapicán, Febrero 27 de 1931. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Mz.13-7633-v.mz.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Rodolfo Brito y otros contra Juan Bigolin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo de las diez a las once horas, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, y en las puertas del mismo, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, en forma rectangular que forma parte de la fracción señalada con la letra A. en el plano de sub-dirección del Agrimensor D. Jaime E. Pou, inscripto el veinte de Abril de mil novecientos veintisiete en la Inspección Técnica de este departamento, compuesta de ventiseis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Rocha; la línea del Norte, tiene tres tramos, una de nueve metros diecisiete centímetros; otro de trece metros ochenta y tres centímetros, y el el tercero de veinte metros noventa centímetros, divisoria en toda su extensión de la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas, una de veintiún metros setenta y seis centímetros, divisoria de la sucesión de don Juan Gorlero, y otra de veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que la divide de la fracción letra B del mismo plano, y la línea del Este tiene veinticuatro metros veinte centímetros que la divide de la otra parte de una fracción de terreno que adquirió el demandado, de don Francisco Rodolfo Brito y otros. La fracción de terreno a rematarse está ubicada en la manzana número veintitrés de esta ciudad. Se hace presente que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7431-v.mz.23.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal en Pan de Azúcar) contra José González Capel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, señalado con el número diecisiete del croquis respectivo, o sea, parte del solar uno de la manzana cincuenta y uno del plano levantado en Abril de mil novecientos doce por el agrimensor Benito Bonassó, situado en el balneario Piriápolis, de este Departamento, compuesto de una superficie de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sureste, al boulevard General Artigas, por cincuenta metros de fondo, que por formar esquina da frente al Noroeste a la calle Larrañaga, lindando por el Suroeste, con resto del solar uno y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los títulos están en la Oficina para ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.7-7432-v.mz.24.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Toribio Gastelú, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario procederá al remate, al mejor postor, el contado y con la base de los dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar, zapatería y de los muebles y útiles de la casa de comercio que poseía en el local de la calle Lavalleja casi esquina 25 de Mayo de esta ciudad, el jueves 26 del corriente, de la 10 a las 12 horas y de las 14 y 30 a las 17 horas, continuando, en caso necesario, el día siguiente a las mismas horas y el sábado 28 de las 8 a las 12 horas, previniéndose que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación que obra en autos y que el expediente se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.14-7640-v.mz.25.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Marcos Arercio Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Abril, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en "Garzón", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 130, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas ochocientos setenta y siete metros que linda: por el Norte, Antonio Barrios; por el Este, Carolina Cal de Rodríguez; al Sur, esta misma señora, camino vecinal por medio y al Oeste, también con la misma señora, camino vecinal por medio. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromiso y certificados respectivos serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3.o Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.21-7903-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que el día 10 de Abril del corriente año, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 57 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1555, señalado con el número 6 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Octubre de 1928, compuesto de 255 metros con 60 decímetros de superficie y teniendo 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28.40 metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Vicente Escanellas; al Norte, el solar número 5 y al Sud, los solares 7, 8 y 9, todos ellos de propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica Romana, Diócesis de Salto. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cayetano Zuasnabarde Galbalisi contra Francisco de los Santos. Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los título del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 13 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.17-7739-v.ab.9.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana 45 del tercer cuarted de esta ciudad, de un área de 297 metros y 50 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción B del mismo solar; al Sur, con el solar 2 de la misma; al Este, con el solar 4 y por el Oeste, con la calle Montevideo habiendo sido tasado en la suma de $ 250.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; que pertenece a la sucesión de Juan B. Roggioli y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Marzo 2 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.9-7474-v.mz.25.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Abril entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el Arroyo de la Virgen, 2.a sección judicial de este Departamento, de un área de 100 hectáreas 8642 metros cuadrados, lindando al Norte, con Antonia Ana Casaña; al Sur, Andrés Codorelli y María Brito; al Este, camino departamental a Florida; y al Oeste, sucesión de Andrés Torterolo. Se previene que se manda vender en los autos que sigue Pedro Laespiga a Juan Serorena y otra, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.21-7895-v.ab.14.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del solar 6 de la manzana 28 del segundo cuartel, de un área de 295 metros 15 decímetros, que linda: al Oeste, calle Misiones; al Este, con el solar ocho; al Norte, el siete y al Sur, con el resto del solar seis. Se manda vender en los autos que sigue Américo Asurren contra Venancio García, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13-7632-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Arijón contra la sucesión de Aníbal Ferreira", se hace saber al público que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero don Ambrosio A. Colombo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de los derechos hereditarios que sobre una fracción de campo de pastoreo, compuesta de quinientas cincuenta y siete hectáreas seis mil seiscientos setenta metros, más o menos, (557 H. 6670 metros, más o menos), ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento y comprendida en mayor área, le corresponden a herederos de la sucesión de don Aníbal Ferreira y las que están gravadas con hipoteca a favor de don Juan Arijón. Se previene: Que los límites y demás datos del campo a rematarse resultan ampliamente de los autos antes referidos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que la venta se efectuará al mejor postor, el que oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, como ya se ha expresado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1931. — Carlos Escoyola, Actuario.

Mz.10-7503-v.mz.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido a don Ramón Rodríguez las existencias del comercio que tenemos establecido en este paraje, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Cerrillada, Marzo 9 de 1931. — Assis y Rodríguez.

Mz.20-7864-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don José Blanco ha prometido vender a don Camilo Camy el establecimiento de almacén y despacho de bebidas fermentadas que el primero tiene instalado en esta ciudad, en la esquina de la carretera a Minas y la calle San Ramón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al mencionado establecimiento, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 3 de 1931. — José Blanco. — Camilo Camy.

Mz.6-7372-v.mz.28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 18 horas del día 27 de Marzo de 1931, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, fondo de reserva y distribución de utilidades. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — P. E. West, Director Gerente.

Mz.7-7439-v.mz.24.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

Se avisa al público que con fecha 30 de Enero de 1931, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de asociados, convocada con las formalidades del caso, se ha declarado disuelta la Sociedad de Propietarios de Bienes Raíces, encontrándose sus libros de actas y contabilidad perfectamente documentados, a disposición de los socios interesados en su revisión, en el estudio jurídico, calle Uruguay número 805, para lo que se acuerda un plazo de treinta días a partir de la fecha. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Federico Parodi, Presidente. — Armando Fontana, Secretario.

Mz.7-7422-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor del señor Antonio Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Spikerman número 1899 esquina a la de Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Bonsoño Hermanos.

Mz.7-7420-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755) hemos contratado vender a favor de los señores don Hilario Cimadevilla y Luis Patiño, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Guaviyú número 2202, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Nuccio y Visca.

Mz.7-7421-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tirso Tubio y Antonio Amil la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Tomás Araújo.

Mz.7-7415-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos que correspondan, que por escritura que hoy autorizó el escribano don David E. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, con la denominación de "Fábrica Nacional de Muebles en madera curvada" y que giraba con la razón de "Kleschelski y Tauber", quedando el activo y pasivo a cargo de ambos ex socios. Hemos efectuado con el propósito de constituir una nueva sociedad. — Paysandú, Noviembre 21 de 1930. — A. Kleschelski. — David Tauber.

Mz.5-7359-v.mz.27.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle San Juan número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Presidente.

Mz.7-7413-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Veciño, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Vicente Martínez Alonso.

Mz.7-7416-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela del Río la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 239, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Hipólito Hermida.

Mz.7-7417-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Adolfo Alonso y José Márquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Alonso.

Mz.7-7418-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setimbre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Sarille Palacios y Compañía la fábrica de alpargatas que tengo establecida en esta plaza, calle Dulcinea número 3080, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. Juan Bula.

Mz.6-7379-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he contratado vender a los señores Evaristo Negreira Torres y Manuel Moreira Fondo mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay números 1347 y 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de 30 días que marca dicha ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Aniceto Silva.

Mz.6-7374-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Carlota Fajardo el comercio de provisión ubicado en la calle Pérez Galdós número 55, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Mateo Caballero.

Mz.11-7551-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2250, esquina a la de Madrid, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.

Mz.9-7445-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vendar a favor de don José Varela Casal el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Prohudón D. Filippini.

Mz.9-7446-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 21 de Setiembre número 2904, esquina a la de Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Por la sucesión de Constantino Díaz, Carmen C. de Díaz.

Mz.9-7447-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "Piña, Portillo y Moras" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y bodega, en la avenida General Flores número 676, de esta ciudad, quedando el almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Manuel Piña Portillo y la bodega de propiedad del señor Natalio Moras. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Manuel Piña Portillo. — Natalio Moras.

Mz.9-7442-v.ab.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Guidotti el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Urbano Piume.

Mz.3-7256-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Presentación Aníbal Pereyra la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta villa, en la calle Rincón. — Lascano, Febrero 17 de 1931. — Savino P. Javiel.

Feb.27-7139-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Severino Fernández el comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecido en el Mercado Central, puesto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Iglesias. — Severino Fernández.

Mz.6-7399-v.mz.28.

VENTA DE PELUQUERIA

He prometido vender todas las existencias de mi peluquería denominada "Centenario 1930" y que adornan la casa de la calle Río Negro número 1545, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 8 de 1931. — Antonio Maiorano.

Mz.5-7333-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Ascárraga y Vernola", ubicada en la calle Santo Tomé número 567, destinada a la fabricación de fuegos artificiales, bajo la denominación de "La Invencible". — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Stéfano Vernola. — Francisco José Ascárraga. Mz.19-7727-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Justo Calvo ha vendido al señor Joaquín Rovira su casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Julio Hrrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Joaquín Rovira. — Justo Calvo. Mz.19-7796-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Próspero Bevino, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Gatto y Borsa", con domicilio en esta ciudad, calle Justicia número 2178, en el ramo de zapatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Gatto. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Juan Gatto. — Luis Borsa. Mz.18-7809-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don José Veiras el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 249, bajo el nombre "Bar La Mascota" y bajo la firma Avila y Hadad. Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en la escribanía de don Manuel Lezama Muñoz, calle Misiones número 1528, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Florindo Avila. — Antonio Hadad. Mz.18-7744-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el firmante José Villamil se obligó a vender al firmante Francisco Villamil la parte que le corresponde en la casa de comercio que ambos tienen establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2090, en los ramos de taller mecánico y fundición de hierro, haciéndose cargo del activo y pasivo el dicho prominente comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Villamil. — Francisco Villamil. Mz.17-7728-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada en esta ciudad el día veintiuno de Febrero próximo pasado, por el escribano Juan Luis Vidal, hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "The Capricornium Oil Co." y firma social de "Gorlero y Martino", con domicilio en la calle Asunción número 1465, giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida entidad social el señor Manlio Gorlero. Y a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Emilio Martino. — Manlio Gorlero. Mz.16-7694-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "Arroyo Seco", sito en la calle General Luna número 1206 (bis), y que gira en esta plaza bajo la razón "Ansuberro y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Martín y Bernardo Ansuberro y Antonio Berta. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Martín Ansuberro. — Juan A. Sozzo. — Antonio Berta. — Bernardo Ansuberro. Mz.5-7355-v.mz.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril de carácter civil que teníamos constituída y giraba bajo la razón de "Valerio y Borgarelli" habiendo recibido el socio don Carlos A. Borgarelli su haber en efectivo por capital y beneficios obtenidos y tomando a su cargo el otro socio don Gregorio Valerio el activo de la expresada disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Valerio y Borgarelli. — Gregorio Valerio. — Carlos A. Borgarelli. Mz.4-7276-v.mz.26.

"LA PROVIDENCIA"
COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA

(Calle Juncal número 1372. — Montevideo)

Reunión de asamblea

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Fondo de reserva; 3.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal de Cuentas y dos suplentes del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — F. Echeverría, Secretario. Mz.10-7513-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha cinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Ellauri y Talamoni. Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aquiles Talamoni y Enrique Ellauri y se ha retirado el señor Julio Soisa. Los acreedores podrán hacer efectivo el importe de sus créditos en el local de esa sociedad, calle Zabala número 1269. — Enrique Ellauri. — Aquiles Talamoni. — Julio Soisa. Mz.10-7476-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustía F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Teodoro Scarone el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Scarone. Mz.10-7501-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan Cabanas ha prometido vender a don Francisco Sotter la casa de comercio que en el ramo de mensajería, salón de lustrar calzado y demás ramos anexos tiene establecida en la casa número 1572 de la calle Uruguay. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos en la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1390, con sus comprobantes y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cabanas — Francisco Sotter. Mz.10-7495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Laurino y Agustín Luoni el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Flores número 798 y trasladado recientemente a la calle Guarapirú número 10, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. León Saint Martin. Mz.10-7492-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en la calle Brandzen número 1964, de esta capital, y que gira en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón de Artucio y Guzzo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José M. Artucio, retirándose y quedando desligado por completo el señor Domingo A. Guzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — José M. Artucio. — Domingo A. Guzzo. Mz.10-7493-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Orestes D'Antuoni participa que ha prometido vender al señor Walter R. Morera el café y despacho de bebidas que tenía establecido en esta capital, en la casa de la calle Cuareim número 1336, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Palmar número 2168, domicilio del comprador, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Orestes D'Antuoni. — Walter R. Morera. Mz.19-7818-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Dionisio Roque la casa de comercio que en el ramo de provisión de despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cupurro número 747, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mario Falcón. — Dionisio Roque. Mz.14-7679-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aram y León Keuylian", con fábrica de sandalias en la calle Lunarejo número 7b, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor León Keuylian. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Aram Keuylian. — León Keuylian. Mz.14-7649-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha con la razón social de "Díez y Compañía", en los ramos de artículos de zapatería y similares, denominado el comercio "Casa Díez", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Baltasar Díez López y Benito Suárez Díez. — Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Pedro F. Suárez. — Baltasar Díez. — Benito Suárez. Mz.14-7650-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcaín. Feb.26-7123-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón de "López y Borghetti Hermanos" giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la parte sucesora del extinto socio don José Borghetti, compuesta por su señora doña Benedicta Bojorque de Borghetti y sus hijos José Armando Borghetti y José Ordalio Borghetti. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en la propia casa de comercio, sita en la esquina Noroeste de las calles Uruguay y Joaquín Suárez. — Salto, Marzo 1.o de 1931. — Arturo Borghetti. — Benedicta B. de Borghetti. — José A. Borghetti. — Angel López y López y López. — José O. Borghetti. Mz.9-7456-v.ab.7

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en la ciudad de Rivera por ante el escribano don Anaurelino Ferreira, en esta fecha, se ha constituído una sociedad comercial denominada "Borda, Fernández y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida que giraba bajo el rubro de "Martín Borda" y seguirá desarrollando sus actividades dentro del ramo anterior, que lo es tienda, sastrería, calzados, mercería y anexos. La expresada nueva firma la componen el señor Martín Borda, el señor Leandro Fernández y el señor Agustín S. Cabrera, todos en calidad de socios activos de la misma. — Rivera, Febrero 20 de 1931. — Martín Borda. — Leandro Fernández. — Agustín S. Cabrera. Mz.11-7558-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de 1904 comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan O. Irigoyen y a los señores Jorge Isaac, Rodolfo y Gualberto Castro mi establecimiento "Hotel Concordia", ubicado en la calle Uruguay número 739, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pasivo del mismo. — Salto, Febrero de 1931. — Juan Rossi. Mz.4-7282-v.mz.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio. 2.o Balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.16-7648-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor Dionisio González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Celestino Guzmán. — Dionisio González. Mz.11-7546-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Vera y Alfaro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Patricio T. Vera y Humberto Vera. — San José, Febrero 25 de 1931. — Patricio T. Vera. — Humberto F. Vera. — H. F. Alfaro.
Mz.5-7351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972 he prometido vender al señor Santos Bucossi la casa de comercio en los ramos de café y bar que tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3219, de esta ciudad. Por lo tánto, los acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado para hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Carlos Giraldi — Santos Bucossi.
Mz.5-7352-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Joaquín Alonso y Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3660, de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José, Claudino y Delfino Alonso y quedando separado desde la fecha el socio Joaquín Alonso. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Joaquín Alonso. — Claudino Alonso. — José Alonso. — Delfino Alonso.
Mz.9-7444-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la conformidad de mi socio Juan M. Romero, he vendido a favor de mi hijo Vicente J. Romero la parte social que me corresponde en la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos denominada "La Palma", establecida en esta ciudad, en la avenida Federico Capurro esquina avenida Diego Lamas, siendo de cargo del comprador la mitad del activo y pasivo social. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 24 de 1931. — Vicente Romero
Feb.27-7137-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de puesto y almacén teníamos en la avenida Italia número 4411 y Oficial, los señores Antonio Nicodemo y Julio Vega, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Vega. . A los efectos consiguientes se hace público. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Antonio Nicodemo. Mz.17-7720-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Luis Bedeck la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Manuel Méndez.
Mz.12-7574-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 7 del corriente fué protocolizado por el escribano Juan P. Bergallo el concordato privado que he concertado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Iribarren.
Mz.14-7681-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 62a, esquina Juan Rozas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Pedro Ambrosi. — José Misa.
Mz.3-7257-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en genral que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en la ciuda de San José bajo la firma "Pinto Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Pinto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Marzo de 1931. — Luis Pinto. — Angel Miguel Pinto. Mz.12-7583-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Evaristo Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Democracia número 2411. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo de 1931. — José Fontenla.
Mz.4-7278-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Enrique Rolando el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio número 2150, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1931. — Juan Nervi e Hijo.
Mz.17-7731-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Vera, del Departamento de Salto, bajo la firma de Arnoldo Sabarros y Compañía, quedando a cargo del socio Arnoldo Sabarros el activo y pasivo de la mencionada firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pantaleón Sequeira. — Arnoldo Sabarros.
Mz.17-7738-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador señor C. Brianza Blanco, calle Buenos Aires número 456, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Semeraro Gigante nuestra casa en el ramo de confitería y lechería establecida en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Julia y Juan Kantor. Mz.19-7815-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor José Escobar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Agraciada número 2354, quedando el pasivo a mi cargo. Hago esta publicación por treinta días, como manda la ley. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ricardo Clai. Mz.4-7289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Rogelio Varela mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina Carapé. Hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos dentro de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Nicolás Rodríguez. Mz.11-7524-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Arturo Barriore, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mantani y Bombaglio" (garage "Stadium", calle Rivera número 2534), quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Mantani. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Pedro Mantani. — Juan Bombaglio.
Mz.13-7601-v.ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
COVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre último, informe de la Comisión Fiscal y distribución de beneficios; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; 4.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobamtes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.
Mz.16-7704-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sandalio A. Ximénez el comercio de fábrica de baúles, valijas y anexos, ubicado en la calle Ciudadela número 1410. A los efectos legales se hace la presente publicación, a fin de que concurran los interesados que se consideren mis acreedores al comercio expresado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Valido Rivero. Mz.16-7689-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Rossi el comercio que en el ramo de kiosko tengo establecido en la pasiva del palacio Salvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Concepción Maiorano de Toletti.
Mz.16-7685-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo número 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930; 2.o Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 14 de 1931.
Mz.16-7686-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Rama y Jesús Barriso el negocio de panadería denominado "Las Flores", que gira en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Jesús Veira. — Generoso Mato. Mz.14-7641-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la [illegible] de [illegible] contrata [illegible] venta a favor de los señores don Joaquín [illegible] y don José Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Agosto número 459, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1931. — Manuel Márquez.

Mz.3-7265-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada por el escribano don Pablo Isetta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rilla Hermanos para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Liniers número 1248, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Rilla y desvinculado del negocio el señor Domingo Rilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1931 — Juan Rilla. — Domingo Rilla.

Mz.3-7259-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Taibo y Muiño", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "El Uruguay", establecida en la calle Justo Maeso número 3539. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Andrés Muiño. — Manuel Taibo.

Mz.3-7251-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Castillo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calla Juan Jacobo Rousseau número 4601, esquina Güemes (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Luis Tenaglia.

Mz.3-7236-v.mz.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al público en general y al comercio que en esta fecha el señor Segundo Rampini prometió en venta a la firma comercial "M. Meilan y Cía.", la parte que le corresponde en la case de comercio denominada "Farmacia Latina", situada en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1192. Hacemos esta publicación a los efectos de que quienes se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que se estatuye en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Escribanía del señor J. D'Alessandro Saulio, calle Treinta y Tres número 1363. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Olimpia C. Spera. — Segundo Rampini.

Mz.3-7230-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Armendariz, con fecha diecinueve del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad constituída de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de López y Llugain con Varela y Faroppa, para la explotación de remates-ferias y negocios rurales en general, retirándose el socio don Otelo B. Faroppa y quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los señores don Luciano Llugain (hijo), don Próspero Elío López y don Ramón S. Varela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Febrero 20 de 1931 — Otelo B. Faroppa. — Luciano Llugain (hijo). — Próspero Elío López. — Ramón S. Varela.

Mz.2-7218-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación del ramo de panadería tenemos constituída en la casa número 464 de la avenida Lezica, bajo la denominación de "Panadería Lezica", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Alonso y separándose por completo el señor José Martínez. A los efectos legales se hace la presente publicación a fin de que concurran los interesados a deducir sus derechos dentro de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — José Martínez. — José Alonso.

Mz.2-7204-v.mz.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Tomás [illegible] y Felipe [illegible] el negocio de restaurant de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 2592, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — Sima Pablo Matich.

Mz.3-7258-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Osores y Osores", con sede en la calle Valentín Gómez número 1010, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Osores Nogueira. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — V. Osores Laco. — P. Osores Nogueira.

Mz.3-7241-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "Luis Alberto Etcheverry y Compañía", la farmacia que giraba en esta ciudad a nombre de Arsenio Dermit. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en mi domicilio, calle Montevideo número 479, de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Febrero 26 de 1931. — Ana T. de Dermit.

Mz.3-7260-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Arquímedes González nuestra casa de comercio sita en Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto. Quien tenga créditos a cobrar deberá presentarlos dentro del término legal al socio Lorenzo Fernández Goñi, en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.—Mata Perros, Febrero 23 de 1931. — L. Fernández Goñi y Compañía.

Mz.3-7229-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores Coelho y Compañía, la farmacia de "La Facultad", que teníamos establecida en la avenida General Flores número 2173, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Juan Tapie. — María Tapie. — Mariana Tapie. — Catalina Elisa Tapie de Gallo. — Bartolomé Gallo.

Mz.2-7179-v.mz 24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Vargas, Ribeiro y Cía., retirándose de la misma el señor Eulogio Ribeiro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Leoncio J. de Vargas y Salvador Villanueva. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Guaviyú de Catalán, Febrero 3 de 1931. — Leoncio J. de Vargas. — Salvador Villanueva. — Eulogio Ribeiro.

Mz.2-7174-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don José Luis Antuña, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bartesaghi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Victorio Santiago Bartesaghi. — Mercedes, Febrero 20 de 1931. — Natalio Domingo Bartesaghi. — Victorio Santiago Bartesaghi.

Feb.27-7163-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ambrosio Chousiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Malvín" instalado en esta capital, calle Orinoco número 4852, esquina Río de la Plata y que gira bajo la razón social de Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Ramón Lema. — Suárez Hermanos y García.

Mz.2-7195-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Juan G. Riva Zucchelli procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Uruguaya de Obras Públicas", que aquél integra en calidad de socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el nuevo local social, calle Canstatt esquina Juan Cabal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — "Compañía Uruguaya de Obras Públicas". — Juan G. Riva Zucchelli. — Emilio Miguel Carrió.

Mz.16-7703-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Barrière, he prometido vender a los señores Amador y Angel Lorenzo Viola la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, confecciones y artículos para hombres he tenido establecida en la calle Yaguarón número 1100, esquina Durazno, citando a todos mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días en dicha casa a percibir sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Oscar Piñeyro.

Mz.14-7647-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ramos, Silveira y Compañía", con domicilio en Cerro Pelado, 7.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén y anexos, quedando el socio Eduardo Silveira a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lavalleja, Marzo 1.o de 1931. — Juan P. Ramos. — Eduardo Silveira. — Adolfo Correa.

Mz.5-7349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Luis Cúneo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la avenida Agraciada número 957. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Juan Cúneo.

Mz.[illegible]-7[illegible]-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 25 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza con la razón social de "Cranwell y Compañía", con sede en la calle 25 de Mayo número 449, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo y como único dueño del comercio el señor Alfredo Cranwell. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Alfredo Cranwell. — Santiago Vero.

Mz.2-7170-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura pasada por ante el escribano don Ricardo C. Amilivia, con fecha tres del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que bajo la firma social de Cataldi y Compañía giraba en esta ciudad bajo el ramo de farmacia y compuesta por doña María E. Cataldo y don Luis G. Girardín, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis G. Girardín y debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Vidiña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Luis G. Girardín. — María Ester Cataldi.

Mz.2-7178-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Pedro Scavino el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Blandengues número 1920. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — Eduardo Garrido.

Feb.27-7141-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Arturo Barrière con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruiz y España", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Urbano España. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Angel Ruiz. — Urbano España.

Feb.27-7144-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, vendimos a "Fernando Farrabere, Sociedad Anónima Cooperativa" todas las existencias que constituían nuestra "Bodega La Montaña", situada en el camino Ratto y avenida Millán, de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Rivara y Ferreri", continuando todo el activo y pasivo social a nuestro cargo exclusivo. lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Por Rivara y Ferreri Orestes F. Rivara. — Antonio Ferreri. Mz.21-7921-v.ab.20.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.
(Industrias unidas de hilados y tejidos de lana)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Uruguay número 975, el día 7 de Abril, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general del ejercicio 1929 - 30. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Miguel Campomar, Presidente. Mz.20-7853-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Iglesias el almacén de comestibles sito en la calle Duilio número 1662, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Laureano Méndez. Mz.20-7871-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Inocencio Devecchi y don Esteban Devecchi nuestra casa de comercio que gira en el ramo de almacén y barbería, en esta ciudad, calle Joaquín Suárez esquina 6 de Abril, y llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a nuestra casa para abonarles sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Marzo 18 de 1931. — Motta Hnos. Mz.21-7882-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Visconti y Fernández, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Amazonas número 1409, esquina Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Luis Visconti. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Luis Visconti. — Victoriano Fernández. Mz.21-7872-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Suárez y Durán", en el ramo de hotel, quedando el socio señor Durán con todo el activo y pasivo del establecimiento y separándose el señor Suárez. Los que tengan créditos contra la firma deben pasar por dicho establecimiento "Hotel Argentino", calle 25 de Agosto números 353 y 359. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Suárez y Durán. Mz.21-7887-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de la señora Rosa Mollero el bar con despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida General Flores número 2272, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Constantino Atanasiu. — Samuel Bienenstock. Mz.20-7868-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Zappaccini las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Paysandú, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1931. — Juan P. Bidegaray. Mz.21-7883-v.ab.20.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA "WAYSS Y FREYTAG" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de Abril del corriente año, en la oficina de esta Compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Director-gerente el acta de la asamblea. Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple cartapoder (artículo 23 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — El Directorio. Mz.20-7849-v.ab.13.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido transferir mi comercio en el ramo de peluquería sito en esta ciudad, calle Rocha número 2716, a favor de la firma "Vidal, Astorga y Cía.". Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Francisco Palomino Zipitría, calle Sarandí, número 480. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Juan de la Calle. Mz.21-7916-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor José Méndez las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, restaurant y casa de huéspedes tenemos instalada en el camino Doctor Carlos María de Pena número 28 y Cáceres sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — M. Méndez. L. Santiñaque Mz.12-7573-v.ab.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Andes número 1551, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendos correspondientes al 28.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Montevideo Marzo 16 de 1931. — El Secretario. Mz.18-7752-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Alonso Hermanos y Compañía" teníamos constituída en esta capital, avenida Agraciada número 3898, esquina camino Castro, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Justo Alonso y quedan completamente desligados don Tomás Alonso y don Domingo Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Justo Alonso. — Tomás Alonso. — Domingo Gómez. Mz.7-7419-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Haro y Montouto" que teníamos establecida para explotar el ramo de almacén de comestibles, ubicada en la carretera a Dolores, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rodolfo Haro. — Mercedes, Marzo 7 de 1931. — Rodolfo Haro. — Eugenio Montouto. Mz.17-7727-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Heracho Fajardo número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — José A. Méndez. Feb.27-7157-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad "Martínez y Caravia", con casa establecida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el socio señor Caravia con el activo y pasivo, separándose de la misma el socio señor Martínez. Los que tengan derechos que deducir deben presentarse en el término de ley en la casa del señor Adolfo Armellino, en esta ciudad, calle Misiones número 1375. — Montevideo, Marzo 2 de 1931. Mz.4-7313-v.mz.26

"LA TEJEDORA", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Tejedora", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 23 del corriente, en el local de la fábrica, calle Yí número 1421, a las 17 y 30 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1930, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de un Director y suplente respectivo en sustitución del Director y suplente que fueron sorteados de acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos; 3.o Nombramiento de Síndico para el próximo ejercicio y remuneración del mismo (artículo 13 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente a la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben presentarse con sus acciones para acreditar su calidad de tales y que la asamblea se constituirá siempre que concurran accionistas que representen por lo menos el 25 por ciento del capital social (artículo 16 de los estatutos). — C. A. Giovannini, Presidente. — B. Giffoni, Secretario. Mz.14-7658-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Antonio Bermúdez y Salvador Garate la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Antonio López Franco. Mz.2-7218-v.mz.24.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, Montevideo, he vendido a don Lorenzo Foderé y doctor don Lorenzo T. Foderé, la casa de comercio en ramos generales de almacén, establecida en la Colonia Bellaco, hoy Nueva Valdense, Departamento de Río Negro, que giraba bajo la denominación "Casa Domínguez". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la casa de comercio o en la escribanía expresada. — Estación Bellaco, Marzo 2 de 1931. — Isidoro Domínguez. — Lorenzo Foderé. — Lorenzo T. Foderé. Mz.10-7434-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Buceta la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Mercedes número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1931. — Rafael Sabaris. Feb.27-7156-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que por escritura de compromiso de compraventa autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, con fecha de hoy, el primero de los firmantes, Vieytes, prometió vender al segundo, Dritsos, y éste comprar, la casa de comercio de aquél, ubicada en la calle San José número 940, y en los ramos de fábrica de cepillos, pinceles, escobas y plumeros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose domicilio especial para la presentación de acreedores y cuentas el del señor Dritsos, calle Paysandú número 842. — Montevideo, Marzo 9 de 1931 — Ernesto Vieytes. — Nicolás M. Dritsos.
Mz.13-7607-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en otras de la República, bajo la razón social de "Soto Chocho y Díaz". Los que se consideren con derecho a hacer alguna reclamación relacionada con la expresada firma pueden presentar sus créditos al escritorio en San José, calles E. C. Ciganda y Artigas, dentro del plazo que indica la ley. — San José, Febrero 18 de 1931. — Eulogio Z. Díaz. — Horacio Chocho. — Andrés A. Soto.
Feb.26-7112-v.mz.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia con fecha 6 de Marzo corriente, en asunto número 9354|8, Licitación pública 43, ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Viapiana y Fernández, para el consumo del personal de las escuelas Militar y Naval, hasta el 30 de Junio próximo: 462 kilos de manteca, a $ 10.50 (diez pesos con cincuenta centésimos), los 10 kilos. 330 kilos de cebollas, a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos), los 10 kilos. 56 kilos de ajos, a $ 3.00 (tres pesos), los 10 kilos. 13 kilos hierbas aromáticas, a $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos), los 10 kilos. 718 kilos de capón, a $ 2.15 (dos pesos con quince centésimos), los 10 kilos. 230 kilos de zanahorias, a $ 1.00 (un peso), los 10 kilos. 12.600 huevos, a $ 3.00 (tres pesos), el ciento. 51 kilos de limones, a $ 2.40 (dos pesos con cuarenta centésimos), los 10 kilos. 3.534 kilos de frutas de estación, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos), los 10 kilos. 1.188 kilos de cordero, a $ 2.15 (dos pesos con quince centésimos), los 10 kilos. 198 kilos fiambres surtidos, a $ 6.00 (seis pesos), los 10 kilos. 1.710 lechugas, a $ 0.26 (veintiséis centésimos), la docena. 570 gallinas, a pesos 0.70 (setenta centésimos), cada una. 534 kilos de mondongo, a $ 1.20 (un peso con veinte centésimos), los 10 kilos. 824 kilos pecho de ternera, a 2.15 (dos pesos con quince centésimos), los 10 kilos. 4.776 kilos de boniatos o batatas, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos), los 10 kilos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán da Costa, Secretario.
Mz.23-7956-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia con fecha 9 de Marzo corriente, en asunto número 9364|123, Licitación pública número 42, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: a Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 2338 kilos aceite de oliva marca extra virgen "La Cosechera" en cajones de 20 latas de 2.400 kilos cada una y con un contenido neto de 2.300 mililitros cada lata, a $ 25.75 (veinticinco pesos con setenta y cinco centésimos) el cajón. 25.294 kilos de arroz glacé s|m., número 7, a $ 1.13 (un peso trece centésimos), los 10 kilos. 10.744 kilos de café en grano cruro s|m. número 4, a $ 3.22 (tres pesos con veintidós centésimos), los 10 kilos. Cota González y Berchi: 45.960 kilos de fariña s|m. 3, a $ 0.739 (setecientos treinta y nueve milésimos), los 10 kilos. 516 kilos de pimienta en grano s|m. a $ 6.10 (seis pesos con diez centésimos), los 10 kilos. Pablo Mañé: 92.496 kilos de fideos de primera sin colorantes s|m. y sin envases, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos), los 10 kilos. 3.180 kilos de harina de maíz s|m. a $ 0.50 (cincuenta centésimos), los 10 kilos. 1.080 kilos de harina de trigo s|m. a $ 0.83 (ochenta y tres centésimos), los 10 kilos. 228 kilos de fideos mostacholes s|m. sin envase, a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos), los 10 kilos. 440 kilos de fideos tallarines sin envase a $ 0.95 (noventa y cinco centésimos), los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas S. A. 27.884 kilos de porotos del país s|m. a $ 9.80 (nueve pesos con ochenta centésimos), los 100 kilos. 796 kilos de garvanzos s|m. a $ 2.19 (dos pesos con diecinueve centésimos), los 10 kilos. 20 kilos de lentejas s|m. a $ 1.49 (un peso con cuarenta y nueve centésimos), los 10 kilos. Manuel Mera: 757 kilos de queso duro s|m. 2, a $ 4.75 (cuatro pesos con setenta y cinco centésimos), los 10 kilos. 2.707 kilos de pasta de tomates s|m. número 1, en latas de 2 y 1|2 kilos, a $ 4.39 (cuatro pesos con treinta y nueve centésimos), los 10 kilos. M. Segade y Cía., 28.832 kilos de sal gruesa en bolsas de 50 kilos s|m., a $ 1.81 (un peso con ochenta y un centésimos), los 100 kilos. Viapiana y Fernández: 5.096 kilos de tocino salado exclusivamente a base de sal seca s|m. a $ 0.35 (treinta y cinco centésimos), el kilo. 2.187 kilos de queso fresco s|m., número 1, a $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos), los 10 kilos. Maglia y Cía. 41.924 kilos de yerba mate extra M. C. s|m., a $ 1.945 (un peso con novecientos cuarenta y cinco milésimos) los 10 kilos. A. Carnelli (sucesión), 24 litros de agriolina a $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos), el litro. 403 kilos de arvejas s|m., a $ 1.39 (un peso con treinta y nueve centésimos), los 10 kilos. 100 kilos de harinas de legumbres de arroz, porotos papas, garbanzos, arvejas, lentejas y habas, c|m., a $ 0.375 (trescientos setenta y cinco milésimos), los mil gramos. Oneto, Vignale y Cía. 24 kilos de sal fina s|m., a $ 0.90 (noventa centésimos), los 10 kilos. Levrero Hermanos: 116 kilos de sémola s|m. a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos), los 10 kilos. Saint Hermanos: 140 kilos de chocolate en paquetes de 3 y 1|2 kilos nominales de 18 tabletas, c|u., s|m., a $ 3.00 (tres pesos), el paquete. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán da Costa, Secretario.
Mz.23-7955-v.mz.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Servicio de amortización

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927 que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores fijándose a tal efecto el día 23 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "25"	......	$ 38.100.00
Serie "26"	......	" 41.150.00
Serie "27"	......	" 35.300.00
		$ 114.550.00

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses. 2.o Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores haciéndolos además responsables por daños y perjuicios. 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas. 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos; no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Marzo 21 de 1931.
Mz.23-7946-v.mz.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Licitación pública

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480. Las propuestas se recibirán en la oficina de licitaciones, el día 24 de Marzo a las 8 y 30 las de barraca, a las 8 y 45 alcoholes, a las 9 chapas esmaltadas, a las 9 y 15 cocina económica. Abril 6 a la hora 16 instalaciones calefacción a agua caliente. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — La Dirección General.
Mz.23-7947-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21428

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo Reruchа, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASOFIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.23-7954-v.ab.15.

ACTA N.o 21421

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"CARBORUNDUM"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Mz.23-7937-v.ab.15.

ACTA N.o 21389

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.23-7971-v.ab.15.

ACTA N.o 21370

Montevideo, Marzo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lightalloys Limited, con domicilio en Alpax Works, St. Leonard's Road, Willesdren, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.21-7613-v.ab.14.

ACTA N.o 21399

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Felten y Guilleaume Carlwerk Actien Gesellschaft, de Mulheim S'Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Mz.23-7936-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3252

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha, el señor Arnoldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de losas para azoteas y entrepisos sistema D'Agosto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.23-7962-v.ab.21.

ACTA N.o 3306

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha, el señor Juan Pippan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una cola especial para fijar pinturas al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.23-7972-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(Secretaría)
AVISO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en la sesión celebrada el 19 de Marzo corriente, se ha prorrogado hasta el 28 del corriente el plazo fijado para la inscripción de personas que aspiren a ocupar puestos de sobrestantes. A tal efecto los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 13 a 18 con el fin de proceder a su inscripción y tenerlos presente para rendir el examen que es de práctica. — La Secretaría. Mz.23-7933-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación. — segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Abril próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.23-7940-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación. — Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la escuela rural número 52 de Estación Tapia (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Abril a las 10 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Mz.23-7941-v.ab.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
Dirección de Cementerios

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. Mz.23-7939-v.jun.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEINBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 25 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña JUANITA AIZEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 24 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4161-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERNER, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaca, nacido en Telati, Austria, el 1.o de Abril de 1872, domiciliado en la calle Río Branco número 1112, y doña HILDA TRIEBWASSER, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Telati, Austria, el 18 de Agosto de 1879, domiciliada en la calle Río Branco número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4162-v.mz.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 7, y doña PETRONA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4171-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO SQUADRONI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISIDORA SAAVEDRA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gurméndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4172-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BIANCULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA CIRIGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4173-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GENISANS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2570, y doña DELIA MARIA JUANA PIOVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4174-v.mz.30.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CALZADA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Huáscar número 9, y doña CLODOMIRA SUAREZ, de 36 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4163-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CLAUDIO STARICCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4584, y doña BLANCA NDYIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4164-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEJERTO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1794, y doña ENCARNACION UCHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4165-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 12, y doña MARIA SAIBENE, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4166-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en

la calle Elba número 239, y doña JUANA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Elba número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4167-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 651, y doña JUANA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedernal número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el m[illegible] [illegible]ectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4168-v.mz.30.

sección y publicado en el "iDario Oficial"

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN RUFINO GRAJALES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Mariano Soler número 25, y doña SARA MANUELA DUCE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aréchaga número 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4176-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Nueva Troya número 25, y doña MARIA DOLORES DOMINGUEZ de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Troya número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Reyes Lerena.

4177-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENITEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3429, y doña ENRIQUETA GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Reyes Lerena.

4169-v.mz.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOMINGO CARRICABURU, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 22 de Setiembre de 1885, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección del Departamento de Montevideo el 9 de Octubre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, oficial del Estado Civil. 4170-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SANATANA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 25 de Julio de 1896, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA JUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 1.o de Julio de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Sabater. 4175-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña María Doroteo de Semino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-7931-v.ab.9.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Oserio, por el Hospital Cívico de Busto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 390, libro 23, con fecha 17 de 1895, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270. B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 273. 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalio Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranvo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Peyrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 20 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet referente a una casa en la calle Convención números 319, 324, 338 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 11 el 4 de Febrero de 1889; por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario. Mz.23-7973-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Di Turi o Dituri de Lafrenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7967-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Forno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7968-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Calcagno o Carcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7969-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Lavalleja o Martínez o Martínez Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-7970-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Nicolás A. Giogia Yoy o Aquilino Yoy o Nicolás Aquilino. Yoy Gioggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.23-7958-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1275, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931.

Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo termino y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7945-v.my.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo García solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Luis Geille por compra que con fecha 20 de Abril de 1915 hizo a don Francisco Piria, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Pueblo de la Victoria", con 10 metros de frente, mirando al Norte, sobre la calle Edison y distando su punto medio 15 metros de la calle Chacón, con un área total de 331 metros cuadrados 50 centímetros, solar que se encuentra empadronado con el número 49522,

— Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7924-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez sin número, entre José Castro y Pedro Giralt, costado Norte, fracción númerd 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promotiva por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7977-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53951, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María Ramírez entre Tallier y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.23-7979-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.23-7959-v.my.5.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez Hermanos. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.23-7935-v.ab.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Echandy María. Incapacidad", con fecha 28 de Febrero de 1931 se ha declarado a la nombrada María Echandy en estado de incapacidad, y para administrar sus bienes se le ha designado curador al doctor Francisco Accinelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.19-7812-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Mz.23-7949-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Fructuoso Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 19 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-7965-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.23-7922-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Paula Píriz de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Marzo 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Mz.23-7923-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corallio Vicente Grajales, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 14 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.23-7927-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aníbal Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 16 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Mz.23-7928-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Monce, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Mz.23-7934-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 1[illegible] de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.23-7936-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Tozonotto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.23-7952-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Aranda de González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 13 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Mz.23-7953-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Rosetti de Cascino o Rosa Rossetti de Cascino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren

con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Mz.23-7975-v.ab.9.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ildemaro Ceferino Montecoral. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la 19.a sección judicial, en el paraje denominado "Aguada", en la manzana número 872, de la nueva ciudad, compuesta de una superficie de ... y nueve metros y sesenta y un decímetros, que se deslinda así: cinco metros setenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Nueva Palmira, entre las de Justicia y República, estando señalada la puerta de entrada con el número 1657, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando al Norte y Este con Manuel Bastos y al Oeste, con la sucesión de Francisco Hocquart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que dos títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7960-v.ab.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán judicialmente un hermoso solar con mejoras en la calle Belgrano número S, entre Las Heras y Sochantres, a 100 metros de avenida Italia. Consta de un área de 315 m.2 92 y con la base de $ 1.333.33, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Riquel de Castro", se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, cuyo aforo es de $ 1.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con dos edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31047, situado en el paraje denominado "La Aldea", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de 1909. Se compone de trescientos quince metros noventa y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sureste, a la calle oficial denominada General Belgrano; treinta y seis metros doce centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4; treinta y siete metros treinta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar 6 y al Nordeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-7942-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Cocia mi casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Francisco Calabuig número 146, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Matías Rodríguez.
Mz.23-7943-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Dalmiro Pérez ha vendido a los señores Ramón Márquez y Manuel Peixoto la casa de comercio de propiedad del primero que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Guadalupe número 2000. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Dalmiro Pérez. — Ramón Márquez. — Manuel Peixoto.
Mz.23-7941-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en genral que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Juan A. Paganini, relacionada con la bodega "Don Antonio", y que hemos prometido vender a dicho señor toda la parte que nos corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad, incluyendo la marca denominada "Don Antonio" para señalar productos vitivinícolas. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Raimondi. — Rodolfo Gandós. — Juan Arteaga.
Mz.23-7933-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Transatlántica de Comercio y de Industria" bajo la firma de "Carlos Steffen y Carlos S. Buchsath" debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse al escritorio de la misma en esta capital, avenida General Rondeau número 1392. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Carlos Steffen. — Carlos S. Buchsath.
Mz.23-7932-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 4693, esquina a la de Possolo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Manuel Soba y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Antón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Manuel Soba. — Manuel Antón.
Mz.23-7926-v.ab.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Corral el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Sanda.
Mz.23-7929-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas el 12 de Marzo del corriente año, hemos adquirido de don Orlando Méndez el comercio que en los ramos de confitería y café giraba en esta ciudad, con sede en la calle Montevideo entre Artigas y Colón y su anexo de la avenida Artigas ... A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijando el domicilio del vendedor en las calles Tomás Gomensoro y Río Negro y el de los compradores en el local del negocio mencionado. — Mercedes, Marzo 12 de 1931. — Juan G. Frantchez. — Alfredo Ramo.
Mz.23-7974-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada el 16 de Marzo del corriente por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Beretervide y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Nueva Farmacia Surraco", con domicilio en la calle Patria número 1100. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Francisco Beretervide. — César José Surraco.
Mz.23-7964-v.ab.21.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1931, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — El Directorio.
Mz.23-7930-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Markarián y Pamtlukluián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justo Maeso número 3502, esquina Escocia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Sguila.
Mz.23-7963-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Joaquín M. Sánchez venderá a don Manuel Vázquez su casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, denominado "Hotel Uruguay", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 329, y se cita a los que se consideren acreedores del expresado comercio para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la escribanía Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Joaquín M. Sánchez. — Manuel Vázquez.
Mz.23-7957-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya"

TESTIMONIO

Acta número 1. — En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos en la casa número mil cuatrocientos veinticinco de la calle Treinta y Tres, los abajo firmados, señores Marcellano Izquierdo, Pedro F. Suárez, Manuel Fontecha Morales, Juan Alfredo Concepción, Fernando Peres y Ramón Torcuato Mur, expusieron y resuelven lo siguiente: Primero — Constituir con el nombre de "Fabril Uruguaya, Sociedad Anónima", una sociedad anónima, cuyo objeto, duración, capital, domicilio, forma de administración y demás reglas de funcionamiento se determinan en los estatutos sociales. Segundo — Aprobar en la asamblea general, los estatutos sociales, que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 34.

Artículo 3.o El objeto de esta Sociedad será la fabricación de tejidos de algodón y algodón hidrófilo, fabricación de hilos, trenzas, plantillas de yute, aceites vegetales, su refinación y elaboración de subproductos, así como el cultivo de plantas de las cuales se puedan elaborar aceites vegetales.

Artículo 4.o Su duración será de cincuenta años, prorrogables por mayoría de accionistas establecida en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, y una vez llenados los requisitos del artículo 407, inciso 2.o del Código de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, representado en cincuenta mil pesos en acciones preferidas y setenta mil pesos en acciones ordinarias.

Artículo 6.o Las acciones preferidas constarán de una sola serie de cincuenta mil pesos, y las ordinarias de dos series de treinta y cinco mil pesos cada una.

Artículo 7.o El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo, pero solamente en series de acciones ordinarias de treinta y cinco mil pesos cada una. Este aumento de capital que debrá ser previamente autorizado por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en sesión extraordinaria, no podrá llevarse a cabo sin estar totalmente integradas las emisiones anteriores.

Artículo 8.o Las acciones preferidas deberán ser integradas en un 20 por ciento (veinte por ciento), en seguida de ser suscriptas

y el 80 o|o (ochenta por ciento), restante, dentro de los treinta días de ser aprobados estos estatutos y autorizado el funcionamiento legal de esta Sociedad. Las acciones ordinarias deberán ser integradas en un 20 o|o (veinte por ciento), en seguida de ser suscriptas, y el resto en las fechas y forma que indique el Directorio con aviso de quince días.

Artículo 9.o Las acciones se emitirán en títulos de una y diez acciones, siendo cada una de éstas, de un valor de cien pesos, moneda nacional uruguaya.

Artículo 10. Las acciones, que deberán ser firmadas por el Presidente, el Tesorero y el Secretario, deberán ser extendidas al portador.

Artículo 11. Las acciones no serán entregadas a los suscriptores mientras no hayan integrado su precio total. Mientras tanto, las entregas parciales serán acreditadas por medio de certificados nominativos.

Artículo 12. Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre toda repartición a las ordinarias para el pago de un interés de 8 o|o (ocho por ciento), anual, libre de todo impuesto (artículo 418 del Código de Comercio).

Artículo 13. En caso de liquidación de la Sociedad, las acciones preferidas serán reembolsadas a la par, antes de cualquier pago a las acciones ordinarias, pero no tendrán derecho al sobrante del activo si lo hubiere después del total reembolso del valor nominal de las acciones ordinarias.

Artículo 14. La suscripción o adquisición de acciones, implica el reconocimiento y aceptación plena de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas tomadas de acuerdo con los estatutos y leyes del Uruguay.

Artículo 15. La asamblea de accionistas podrá resolver en cualquier momento:

A) La emisión de series nuevas de acciones ordinarias;

B) El aumento o disminución del capital.

Artículo 16. En el caso de emisión de nuevas series de acciones ordinarias, la asamblea fijará el tipo de emisión de los nuevos títulos.

Artículo 17. Previa autorización de la asamblea de accionistas, podrán emitirse obligaciones o debentures dentro o fuera del país y de conformidad con las leyes del Uruguay, siendo de cargo de la misma asamblea la fijación del monto, la forma y demás condiciones de aquéllas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 18. La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada:

1.o Por el Directorio;
2.o Por la asamblea general de accionistas;
3.o Por el Síndico.

Artículo 19. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares.

Artículo 20. La elección del Directorio se hará por la asamblea ordinaria por simple pluralidad de votos. En el mismo acto de elección de titulares la asamblea elegirá cuatro suplentes.

Artículo 21. Salvo el primer Directorio, cuya integración y duración se establece en los artículos 64 y 65, los Directores subsiguientes se integrarán de la manera siguiente: cada dos años se procederá a nombrar un número de titulares igual al de los que quedan cesantes, vale decir, que se renovarán un año dos puestos, al otro año otros dos puestos, y al subsiguiente, tres puestos y así sucesivamente.

Artículo 22. La reglamentación del acto eleccionario será hecha por el Directorio.

Artículo 23. Los cuatro suplentes electos permanecerán en calidad de tales, sólo durante un año. Si en ese término un suplente ingresara al Directorio en reemplazo de un titular, durará en sus funciones durante todo el tiempo que faltaba a aquél para la terminación de su mandato.

Artículo 24. Siempre que un suplente deba ingresar al Directorio, será éste quien con simple mayoría relativa le escogerá de entre [illegible] suplentes.

Artículo 25. Para ser Director de la Sociedad se necesita ser tenedor por lo menos, de cuarenta acciones de cien pesos, preferidas u ordinarias que serán depositadas en un Banco a la orden conjunta de todos los Directores y deberán quedar depositadas como garantía durante todo el tiempo que dure el mandato, no pudiendo retirarlas hasta seis meses después de la terminación de éste.

Artículo 26. Todos los Directores son reelegibles.

Artículo 27. El Directorio se reunirá por indicación del Presidente o Secretario, una vez por mes, cuando menos.

Artículo 28. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario.

Artículo 29. Todo documento, contrato u obligación, emanado de la Sociedad deberá llevar, para que sean válidos, la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretario, o de un apoderado especialmente facultado para el acto por el Directorio.

Artículo 30. En caso necesario las firmas de tres Directores autorizados de antemano, podrán suplir en todo caso las del Presidente y Secretario.

Artículo 31. El Directorio podrá conferir poderes especiales o generales para determinadas operaciones y cobranzas a favor de una o más personas así como para ejercer la representación de la Sociedad ante el Poder Judicial, autoridades administrativas o en trámites ante el Gobierno Nacional. Dichos poderes serán otorgados por el Presidente asistido del Secretario o por el Vicepresidente y el Secretario, pero siempre de acuerdo con las resoluciones del Directorio al respecto. Para la revocación o limitación de los poderes otorgados, se procederá en la misma forma.

Artículo 32. Se llevará un libro de actas rubricado por el Juez de Comercio donde se asentarán las actas del Directorio, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario del mismo.

Artículo 33. Corresponde al Directorio nombrar, suspender o exonerar a las personas que han de desempeñar los cargos técnicos o administrativos fijándoles las remuneraciones mensuales así como también cuando sea del caso, las gratificaciones anuales.

Artículo 34. Por resolución del Directorio, podrán establecerse las sucursales o agencias en otras localidades de la República o del extranjero. En ese caso, esas localidades serán también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para los objetos que tengan relación con esas agencias o sucursales.

Artículo 35. El quórum mínimo para sesionar válidamente será de cuatro miembros y en este último caso las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Con otro quórum cualquiera, bastará una mayoría conforme de cuatro votos.

Artículo 36. En cada renovación parcial del Directorio, se elegirá un nuevo Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

Artículo 37. Ninguno de los Directores podrá tener intervención directa ni indirecta ni como Director, ni como capitalista, ni como empleado, en ninguna otra empresa que explote en el Uruguay algún giro similar a los de esta Sociedad.

CAPITULO IV

Asamblea de accionistas

Artículo 38. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio.

Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio por propia iniciativa o a pedido de socios que representen la cuarta parte del capital integrado.

Artículo 39. La convocatoria se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario durante ocho días.

Artículo 40. El quórum mínimo para sesionar será el de accionistas que representen más de la mitad del capital.

Artículo 41. Corresponde a la asamblea ordinaria:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el correspondiente informe del Síndico;
2.o Proceder a la elección de miembros del Directorio que deben integrarlo parcialmente en el futuro ejercicio;
3.o Nombrar el Síndico y su suplentes estableciendo la remuneración de sus servicios;
4.o Establecer el reparto de utilidades y fijación de dividendos;
5.o Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día a propuesta del Directorio o de accionistas que representen la décima parte del capital integrado.

Artículo 42. Los votos serán computados en proporción a las acciones que cada persona represente de acuerdo con la siguiente escala: de una a cuatro acciones, un voto; de cinco a ocho, dos votos; de nueve a doce, tres votos; de trece a quince, cuatro votos; de dieciséis a dieciocho, cinco votos; y de diecinueve en adelante, seis votos.

Artículo 43. Si a la primera convocatoria no concurriera el número de accionistas requerido por el artículo 40 [illegible] convocará de nuevo en la misma forma [illegible] la primera vez y esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas.

Artículo 44. Las votaciones podrán ser secretas cuando así lo resuelva la mayoría de la asamblea.

Artículo 45. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 46. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o por tercera persona.

Sin embargo, ningún accionista podrá representar más de tres accionistas ni ningún tercero a más de cuatro accionistas.

Artículo 47. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto, por el Vicepresidente, y en defecto de éste, por un accionista designado a pluralidad de votos por la propia asamblea. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto el que elija la asamblea también a pluralidad de votos.

Artículo 48. Las actas de las asambleas, que serán llevadas en libros rubricados por el Juez de Comercio, serán firmadas por el Presidente y Secretario que hayan actuado en ellas.

Artículo 49. En las asambleas de accionistas no podrán tratarse más asuntos que los que figuran en la convocatoria respectiva.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 50. La asamblea ordinaria anual elegirá un Síndico titular y un suplente, accionistas o no, y que pueden ser reelectos.

Artículo 51. Corresponde al Síndico verificar las cuentas anuales y el balance de la Sociedad, debiendo presentar a la asamblea un informe escrito al respecto en el que podrá incluir las proposiciones que crea convenientes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 52. Compete a la asamblea ordinaria anual, la fijación en la forma en que se deberá proceder al reparto de las utilidades.

Artículo 53. Al proceder a dicho reparto la asamblea podrá destinar hasta el diez por ciento de las utilidades para repartirlo en la manera que considere más equitativa entre los obreros y empleados de la Sociedad.

Artículo 54. Se destinará el 5 o|o (cinco por ciento), para fondos de reserva.

Artículo 55. Se destinará el 8 o|o (ocho por ciento), de interés para las acciones preferidas. En el caso de que las utilidades de un año o más de un año no permitiesen pagar total o parcialmente el interés del ocho por ciento neto a las acciones preferidas, dicho dividendo se acumulará pero sin producir interés, debiendo ser pagado tan pronto como lo permitan las utilidades de los ejercicios siguientes.

Artículo 56. Deducidas las cantidades destinadas a satisfacer lo dispuesto en los artículos anteriores, el saldo que quede disponible se repartirá en la siguiente forma: 75 o|o (setenta y cinco por ciento), para las acciones ordinarias; 10 o|o (diez por ciento), para el Directorio; y el 15 o|o (quince por ciento), a título de dividendo de las acciones preferidas.

Artículo 57. El ejercicio social anual empezará cada primero de Julio, terminando el treinta de Junio subsiguiente.

Artículo 58. El balance y cuentas anuales así como el informe del Síndico a ellos referente, deberán ponerse de manifiesto a disposición de los accionistas en el local social, con cinco días de anticipación a la asamblea.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 59. A los iniciadores de esta Sociedad señores Fernando Peres, Juan A. Concepción, Manuel Fontecha y Ramón T. Mur, les serán dados siete mil pesos de acciones ordinarias, en compensación a sus trabajos.

Artículo 60. Los dividendos que no hayan sido retirados por los accionistas a quienes correspondan, después de cinco años de la fecha en que la asamblea declaró su otorgamiento, pasarán a ser de propiedad exclusiva de la Sociedad.

Artículo 61. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por el Directorio o por una comisión liquidadora designada por la asamblea según lo estime ésta más conveniente. La misma asamblea determinará la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 62. El primer ejercicio comenzará tan pronto como la Sociedad esté autorizada legalmente para funcionar y terminará el treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Artículo 63. El primer balance se efectuará el treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Artículo 64. El primer Directorio será integrado en la forma siguiente:

Presidente: [illegible]
Vicepresidente: don Pedro F. Suárez.
Secretario: don Manuel Fontecha Morales.
Tesorero: don Juan Alfredo Concepción.
Vocales: don Fernando Peres, don Ramón Renato Mur y don Enrique Sailkes.
Suplentes: don José Cardeiro Alonso, don Miguel A. Campomar, don Agustín Canto y don Emilio Peres.
Síndico: don José Frupet.
Suplente Síndico: don Guillermo Zubieta.

Artículo 65. La primera asamblea ordinaria procederá al sorteo de los Directores que deberán cesar en su mandato el primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, de los dos Directores que deben cesar el [illegible] de mil novecientos treinta y dos, quedando los tres restantes en sus puestos hasta Julio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo 66. Se designa a los señores Mariano Izquierdo y Pedro F. Suárez, para

pedir la protocolización de esta acta, expedición de testimonio y para llenar todos los trámites necesarios con el fin de conseguir la personería jurídica de la Sociedad, así como la inscripción y matrícula del Registro Público de Comercio. Quedan facultados además para aceptar las enmiendas u observaciones que pueda formular a estos estatutos el Poder Ejecutivo. — Marceliano Izquierdo. — Pedro F. Suárez. — M. Fontecha Morales. — J. A. Concepción. — Fernando Peres. — R. Torcuato Mur.

Certifico: que los señores Marceliano Izquierdo, Pedro Francisco Suárez, Manuel Fontecha Morales, Juan Alfredo Concepción, Fernando Peres y Ramón Torcuato Mur, mayores de edad, capaces, y de mi conocimiento, previa lectura y ratificación, suscribieron a mi presencia, el acta precedente. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Escribano Público. (Hay un sello).

Acta número dos — En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que nombraré, comparecen los señores don Marceliano Izquierdo y don Pedro Francisco Suárez, personas mayores de edad, hábiles, vecinos de esta capital, a quienes conozco, y dicen: primero, que como resulta del acta número uno que precede, con fecha de hoy, los dos exponentes y los señores Manuel Fontecha Morales, Juan Alfredo Concepción, Fernando Peres y Ramón Torcuato Mur, dieron por constituída la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", con domicilio en esta capital, conteniendo dicha acta, los estatutos que regirán la Sociedad. Segundo, que de acuerdo con la facultad que se les confirió a los exponentes por el artículo 66 (sesenta y seis), de los estatutos, solicitan al escribano autorizante, protocolice el acta de la referencia, y fecho, les expida testimonio de todo lo actuado, para presentarlo al Poder Ejecutivo de la República, a efecto de solicitar la personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la presente, cuyo contenido ratificaron; así lo otorgan y firman, con los testigos don Rosendo Bulacio y don Manuel García Calvo, hábiles, de este vecindario, por ante mí, doy fé. — Marceliano Izquierdo. — Pedro F. Suárez. R. Bulacio. — M. García Calvo. — Eduardo Routín, escribano público.

Protocolización número 19 — Constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya". — En Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, cumpliendo lo solicitado en la precedente acta, por los señores Marceliano Izquierdo y Pedro F. Suárez, incorporo en el Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, a mi cargo las actas relativas a la constitución de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", de Montevideo de fojas veintiocho a treinta y seis. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el tres del corriente, y lleva el membrete número dieciocho. — Antecedente de la escritura de venta hecha a José Gómez, fojas veintisiete de este Registro. — Eduardo Routín, escribano público. — Concuerda lo testimoniado con los documentos originales de su tenor, incorporados al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, a mi cargo, de fojas veintiocho a treinta y seis, a los que me remito, de que certifico.

En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routín. — Marceliano Izquierdo. — Pedro F. Suárez.

Testimonio — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil. — Señor Ministro: Pedro F. Suárez y Marceliano Izquierdo, fijando domicilio a los efectos legales, en la calle Ituzaingó número 1267, en la mejor forma al señor Ministro decimos: Primero: Que según resulta de la documentación acompañada, se ha constituído en esta ciudad de Montevideo, una Sociedad Anónima que se denominará "Fabril Uruguaya". Segundo: La mencionada Sociedad se regirá por los estatutos que debidamente testimoniados acompañamos y se ajustan en un todo a la legislación vigente, por lo cual solicitamos su aprobación. Tercero: Según resulta del artículo 66 de los estatutos, los dos suscritos hemos sido designados para llenar todos los trámites necesarios a fin de conseguir la personería jurídica de la Sociedad. Cuarto: A fin de cumplir con la exigencia impuesta por el artículo 405 del Código de Comercio, venimos a presentarnos ante este Ministerio a fin de que por su intermedio el Consejo Nacional se sirva aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" y conceder a ésta, personería jurídica, en el entendido de que ajustará su acción a las normas legales y administrativas que regulan los actos de las sociedades de igual índole. Por lo expuesto solicitamos del señor Ministro, previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar este petitorio al Consejo Nacional de Administración para la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya". Será justicia. Otrosí decimos: que una vez que el Consejo Nacional de Administración se haya expedido, se nos devuelva el testimonio adjunto por necesitarlo para la inscripción en el Registro Público de Comercio, previas las constancias que sean del caso. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Pedro F. Suárez. Marceliano Izquierdo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 30 de 1930. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro — Consecuente con su criterio, sobre la cláusula relativa a emisión de debentures en los estatutos de las sociedades anónimas, criterio aceptado por el Consejo Nacional de Administración, considera necesario el suscripto, que se elimine el artículo 17 de los estatutos a dictamen, según el cual la Sociedad peticionaria podría emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país. También cree conveniente que se haga, en el artículo 46 de los propios estatutos, conforme a la disposición final del artículo 17 de la ley de 19 de Junio de 1909, la salvedad de que los Directorios no podrán representar a otro accionista. Una vez aceptadas por los interesados las observaciones que preceden, nada impedirá que se preste aprobación a los estatutos de que se trata, y que se acuerde a la Sociedad anónima aludida, denominada "Fabril Uruguaya", en la forma de estilo, la autorización que necesita para establecerse y funcionar, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio. Corresponderá señalarse plazo en cumplimiento de lo que ordena el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, para la integración del capital social y darse conocimiento de la resolución que se dicte a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas para que tome la intervención que por las disposiciones legales y administrativas pertinentes, le compete. Se mandará devolver a los interesados los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y expedírseles testimonio de estas actuaciones: todo a los fines del artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo Enero 3 de 1931. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Vista al interesado. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendivil. — Señor Ministro: Pedro F. Suárez y Marceliano Izquierdo, en el expediente sobre gestión de personería jurídica y aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya" (carpeta 4380), evacuando la vista que usted se ha servido conferirnos de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, en la mejor forma decimos: que de acuerdo al último artículo del capítulo de "Disposiciones transitorias" de los estatutos presentados a la aprobación del Poder Ejecutivo, estamos facultados para aceptar las enmiendas u observaciones que pudieran hacerse a aquéllos. En uso de esa facultad es que venimos a manifestar expresamente nuestra conformidad con las observaciones expuestas por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia, aceptamos la supresión del artículo 17 de los estatutos. Aceptamos también la modificación del artículo 46 al que se le agregará un tercer inciso que diga: "los Directores no podrán representar a ningún accionista". Salvadas así las objeciones formuladas, esperamos que el Consejo Nacional de Administración apruebe los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya". Sin otro motivo, nos es grato saludar al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — (Firmados) Pedro F. Suárez. — Marceliano Izquierdo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos, y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos presentados con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y aceptadas por los interesados en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a la fabricación de tejidos de algodón, hilos, trenzas, plantillas de yute y al cultivo y elaboración de plantas para fabricar aceites vegetales, estableciéndose con un capital social de $ 120.000.00. De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya", con la supresión del artículo 17 y modificación del 46, aceptada por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: Pedro F. Suárez y Marceliano Izquierdo, fijando domicilio a los efectos de derecho en la calle Ituzaingó número 1267, a usted decimos: que con fecha 3 de Febrero del corriente año, el Consejo Nacional de Administración aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Fabril Uruguaya, acordándole a ésta personería jurídica. Por el artículo 66 de dichos estatutos, se nos faculta para diligenciar la inscripción en el Registro Público de Comercio; en consecuencia y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos: que previa vista y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro como también su publicación a fin de lo cual acompaño los originales que oportunamente me serán devueltos, previa la anotación correspondiente. Por tanto, a usted pedimos que teniéndonos por presentados con los recaudos acompañados se sirva proveer de conformidad con lo solicitado. Es justicia, etc. Otrosí decimos: que acompañamos testimonio de todo lo actuado ante el Consejo Nacional de Administración en la gestión hecha para conseguir la aprobación de los estatutos y la personería jurídica. 2.o Otrosí decimos: que una vez hechas las publicaciones a que antes hago referencia se nos autorice la agregación al expediente de los ejemplares de los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. Es también justicia, etc. 3.o Otrosí decimos: que V. S. asimismo se servirá disponer que se nos matricule como comerciantes y otorgándonos el certificado correspondiente y autorizándosenos la rúbrica de los libros. "Ut supra". — (Firmados) Marceliano Izquierdo. — Pedro F. Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Número 1262. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 797. — Señor Juez: puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Abelardo Vescovi.

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Número 527. — Vistos con el señor Fiscal, háganse las inscripciones solicitadas, dése certificado y publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 8 del folio 43 al folio 51 del libro 6.o de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a once de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

7834.